



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El programa de clemencia y las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Lalopu Balarezo, Juan Antonio (ORCID: 0000-0002-5435-8054)

ASESORES:

Dr. Laos Jaramillo, Enrique Jordán (ORCID:0000-0002-2061-1293)

Dr. Díaz Paz , Julio Cesar (ORCID:0000-0003-3100-7961)

Mg. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo (ORCID: 0000-0002-7675-9705)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del Estado y Regulación entre Actores Interestatales y en la Relación público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación Tributaria.

LIMA - PERÚ

2019.

Dedicatoria.

Se la dedico al forjador de mi camino, a mi padre celestial, el que me acompaña y siempre me levanta de mis tropiezos.

Agradecimiento.

A mis padres por la confianza que depositaron en mí, desde el inicio de la carrera, a la mujer más hermosa y gran ser humano con cualidades delicadas mi esposa y a mis hijos, agradecimiento eterno por su tiempo y apoyo incondicional.

Agradezco a todos y a cada situación de mi vida, desde esta casa de estudios hasta la última persona que formo parte de esta linda historia de la tesis, gracias.

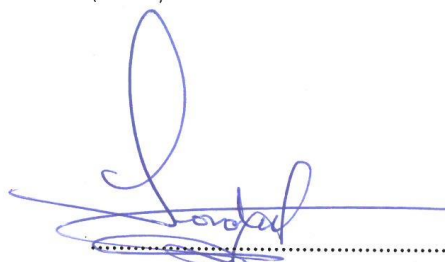
Página del jurado

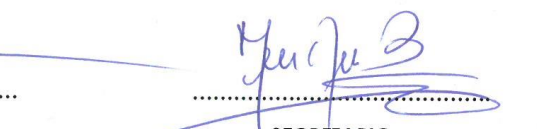
 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
LALOPH BALAREZO, JUAN ANTONIO
cuyo título es:
"EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS
COLUSORIAS HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017"
.....
"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
estudiante, otorgándole el calificativo de: 15 (Número)..... QUINCE.....
(Letras).

Lugar y fecha LIMA 17 DE JULIO 2019


.....
PRESIDENTE
DR. ENRIQUE LOS JAKOVILLO


.....
SECRETARIO
HEBERTO ROMERO BARRANTES


.....
VOCAL
MARIO G. CHAVEZ RABANAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Declaratoria de autenticidad.

Juan Antonio Lalopu Balarezo, con DNI N° 43482503, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo – Lima Norte, de claro bajo juramento que:

- 1.- La tesis es de mi autoría.
- 2.-He respetado las normas internacionales de referencias y citas para las fuentes consultadas. Bajo esta misma línea esta tesis no ha sido plagiada total, ni parcialmente.
- 3.-La tesis no ha sido auto plagiado: es decir, no ha sido publicado ni presentada con anterioridad para la obtención de algún grado académico previo o título profesional de otra casa de estudios.
- 4.-Los datos y la información presentados en la parte de los resultados son verídicos, y no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados; por lo que, los resultados que se presentan en la presente tesis se configuran como aportes para el plano de la investigación.

Identificarse la presencia de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi accionar se deriven, sometiéndonos a la normativa vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 17 julio del 2019.


Lalopu Balarezo Juan Antonio

DNI N° 43482503

ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
PÁGINA DEL JURADO	iv
DECLARATORIA DE AUTENTIDAD	v
ÍNDICE.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MÉTODO	47
2.1.-Tipo y diseño de investigación.....	48
2.2.-Escenario de estudio.....	49
2.3.-Participantes	49
2.4.-Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
2.5.-Procedimiento	52
2.6.-Método de análisis de información	52
2.7.-Aspectos éticos	53
III.-RESULTADOS.....	54
IV.-DISCUSIÓN	90
V.-CONCLUSIONES	100
VI.-RECOMENDACIONES	102
REFERENCIAS	104
ANEXOS	110

Resumen.

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017. Para ello se utilizaron las técnicas de recolección de información de entrevistas, análisis documental y cuestionario; aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista, guía de análisis documental normativo, así también la guía de preguntas del cuestionario. Para ello se tuvo en cuenta la opinión de profesionales especialistas en la materia, y a consumidores entre 18 y 53 años. Este trabajo se desarrolló bajo una aproximación cualitativa con el diseño de investigación de teoría fundamentada, de tipo básico. Los datos se procesaron con la técnica de análisis de datos como la interpretación jurídica con la cual se llegó a alcanzar los resultados y discusión. Llegando a la conclusión de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017, es desfavorable e ineficiente, puesto que, todavía se necesitan incorporar nuevos mecanismos, lineamientos idóneos y eficaces para combatir a los cárteles empresariales que realizan prácticas colusorias horizontales con afectación a la libre competencia y al derecho al consumidor.

Palabras claves: Programa de clemencia, prácticas colusorias horizontales, incentivos y beneficios, detección y persecución.

Abstract

The objective of this research work was to reduce horizontal practices in Peru, 2017. For this purpose, the techniques for collecting information, interviews, documentary analysis and questionnaire will be used; applying its instruments, as a guide for documentary, normative analysis. So also, the question guide of the questionnaire. To this end, the opinion of specialists in the field and consumers between 18 and 53 years of age has been taken into account. This work is based on a qualitative approach with the research design of fundamental theory of basic type and descriptive level. The data is processed with data analysis techniques such as interpretation, comparison and integration, and which has reached the results and discussion. He came to the conclusion of which work program to reduce horizontal practices in Peru, 2017, is unfavorable and inefficient, since, still new, suitable and effective guidelines are inserted to correct the posters that you practice horizontal Collusions with affectation to the free competition and consumer rights.

Keywords: Leniency program, horizontal collusive practices, incentives and benefits, detection and persecution.

I.-INTRODUCCIÓN

Aproximación Temática.

Abordaremos legislaciones internacionales y nacionales para conocer mejor nuestro tema a investigar, relación y trascendencia con nuestro sistema jurídico en materia sobre la libre competencia y al derecho al consumidor que se viene vulnerando a raíz de las prácticas colusorias horizontales en el Perú y que hace el programa de clemencia para combatir las y sancionarlas, etc.

La realidad problemática es debe enfrentarse de forma mucho más contundente contra los cárteles que comenten prácticas colusorias horizontales en el Perú, considerando una de las manifestaciones anticompetitivas más graves y difíciles de descubrirlas por su carácter secreto, constituye uno de los objetivos constantes y prioritarios de la normativa y de los organismos de defensa de la competencia desde su creación. No en vano, este tipo de infracciones impiden la continuidad eficiente en los procesos productivos y mejoras en el progreso técnico, generando importantes efectos perjudiciales a los consumidores.

La búsqueda y adopción de medidas en distintos frentes con este propósito ha llevado desde hace ya un tiempo al conjunto de ordenamientos jurídicos a la incorporación de diversos mecanismos para llevar a cabo su represión, sin limitarse por tanto únicamente a la disposición de elevadas sanciones de tipo económico ni confiar esta tarea exclusivamente a las necesarias labores de inspección por las autoridades de competencia; cuando la mayoría de las veces por su consustancial sofisticación, operatividad, secretismo y frecuente formalización verbal, se carece de elementos probatorios suficientes para poder conocer, investigar y demostrar su existencia, lo que sin duda favorece su continua constitución y prolongada duración, en detrimento de múltiples intereses públicos y privados.

En este sentido, pues y siguiendo la estela de los sistemas ideados por la Federal Trade Commission estadounidense en 1978, tanto la Comisión Europea desde 1996, como la casi totalidad de los Estados miembros de Europa a partir de ese instante, han procedido a la articulación de novedades instrumentos capaces de facilitar su descubrimiento y desactivación sobre la base de estimular la cooperación voluntaria de las empresas o personas involucradas para poner fin a este tipo de prácticas.

Para Calderón y Ayvar (2018) “Los facilitadores o delatores son sujetos importantes en el campo del derecho de competencia sirviendo para la lucha de los cárteles facilitando y encubrir su organización de los cárteles empresariales”

En los preceptos legales que se ocupan del programa de clemencia español, lo primero que se puede detectar es su peculiar y específico ámbito subjetivo y objetivo de aplicación, esta regulación se inspira en el modelo comunitario, hasta el punto de hablar de un mimetismo casi absoluto en términos generales en ausencia de precedentes en la materia. Esto en abstracto promueve su eficacia, allí ya contrastada, y en última instancia la convergencia y eficacia global del conjunto de sistemas en la misma dirección, al tiempo que contribuye a incrementar por este motivo la seguridad de los solicitantes que participen en un cártel intracomunitario. Sin embargo, en este punto se produce una considerable separación entre ambos sistemas, con indudables repercusiones prácticas respecto a su mayor o menor grado de aplicabilidad y efectividad práctica.

Antecedentes Investigados:

Nacionales:

Veramendi (2013) “Concentración de empresas; la necesidad de una tutela preventiva. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Investigación cualitativa observacional o descriptiva”.

En este estudio de investigación científica; está dirigido y relacionado a actores que están relacionados a un determinado mercado de economía relevante, donde se ha identificado la problemática jurídica del objetivo de la investigación puesto que se da una posible solución jurídica buscando un mejor estado social de mercado. Sancionando a las empresas o cárteles empresariales donde realicen conductas de concentraciones económicas arbitrarias; como son las prácticas colusorias horizontales en el Perú; concertación de precios; monopolios; etc. Resaltando que dicha tesis su objetivo general fue darle solución a un problema o vacío jurídico que descansa en el derecho de la libre competencia; por la falta de una tutela preventiva en las concentraciones de empresas en los actos de las prácticas colusorias horizontales, afectado a la libre competencia y al derecho del consumidor. A un buen desenvolvimiento de la actividad empresarial en un estado social de mercado. Mediante el estudio de esta tesis se llegó como resultado donde se debe de contar con un sistema de control de concentraciones económicas (dirigidos a las prácticas colusorias horizontales realizadas por la empresa) cada vez que esta será una forma adecuada para brindar seguridad jurídica a la libre competencia y al derecho al consumidor.

Manchego (2017) “Desafíos para las buenas prácticas en las contrataciones del Estado: El caso de una entidad con régimen privado. Tesis para obtener el Grado académico de Maestría en Gestión Pública, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú”.

Se manifiesta de acuerdo, que el principal factor que realizan las empresas o agentes económicos con el estado es que al momento de realizar dichas actividades no caigan en las malas prácticas y conductas anticompetitivas que solo traen como consecuencias y daños económicos al país; y no solo eso, sino que además afectan a la libre competencia de contratar y al derecho al consumidor. Sentenciando a las prácticas colusorios horizontales en el Perú.

Durand (2014) “Necesidad de regular el control de prácticas colusorias horizontales en el Perú como mecanismo de defensa de la libre competencia. Tesis para obtener el Título de Bachiller, Universidad San Martin de Porres, lima, Perú”.

El autor que a través del tiempo y de la historia la defensa de la libre competencia se han desplegado dos grandes vertientes que son el control de la conductas el ex post donde se pueden desplegar las sanciones y la última pero no la menos importante las medidas correctivas contra la abusiva posición de dominio, las colusiones anticompetitivas, prácticas restrictivas que a llegan a perjudicar a la libre competencia y al derecho al consumidor , pudiendo afectar al proceso competitivo legal entre agentes económicos es por ello que se busca una solución al problema de las prácticas horizontales que realizan los cárteles empresariales en el Perú.

Chávez (2015) “La función de la transparencia frente a prácticas colusorias en las compras públicas. Tesis para obtener el Grado de Magister en Derecho de la Empresa, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú”.

En su investigación que uno de los principios bases y rectores de toda contratación es la libre competencia y la igualdad de los involucrados, buscando evitar que lleguen a consensuar los precios, cuantía de producción, número de competidores y zonas del mercado relevante geográficamente. Donde además las prácticas colusorias horizontales son una forma de afectar a la competencia en un mercado; con la intención y el fin de obstaculizar a la competencia en el mercado. Puesto que en la oferta públicas los cárteles tienen la facilidad de arribar a acuerdos colusorios con el fin de sacar provecho a sus intereses económicos

personales. Afectando a la libre competencia y al derecho al consumidor lo recomendable es diseñar esquemas de contrataciones que se adecuen a cada mercado relevante.

Sotomayor (2015) “Héroes y Villanos: Los acuerdos de colaboración empresarial y su incidencia sobre la libre competencia. Tesis para Obtener el Título de Abogado, Universidad de Piura, Lima, Perú”.

Que en nuestro actual marco normativo de la libre competencia concuerda que, a nivel mundial, la finalidad de la norma es alentar el proceso competitivo, a incentivar a las empresas para que mejoren sus calidades de sus servicios y productos; con el afán de proteger el bienestar general del consumidor como destinatario final de los productos y servicios. Al respecto también estos tipos de acuerdos colusorios anticompetitivos han sido materia de estudio y análisis de otras instituciones de competencia, donde se ha deducido que los cárteles empresariales encubren prácticas monopólicas a la competencia, con el fin de aumentar sus ganancias en detrimento de los consumidores.

Internacional:

Puente (2015) “Los programas de clemencia en el derecho de la competencia. Tesis para obtener el Grado de Abogado, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, España. Investigación cualitativa desde un enfoque interpretativo”.

Que los programas de clemencia son un instrumento eficaz para la lucha frontal contra los cárteles empresariales y con las prácticas colusorios horizontales, como al derecho de la competencia. Que además que un derecho donde nació en EE. UU; en el año de 1978 cada vez ha ido avanzando por diferentes nacionales y en sus respectivas legislaciones. Programa español donde se deja notar en cuento a los beneficios de las empresas que se sometan a dicho beneficio se harán acreedores de la exoneración total de la multa o en todo caso sobre la reducción de este. El fin de todo programa del mundo es la efectividad de la detección y la lucha contra los cárteles empresariales, que arriaz del transcurrir de los años se perfeccionándose enfocados desde esa misma línea. En vista de los resultados de todas las naciones que cuentan con este instrumento, consideramos que se tiene que seguir implementados y fomentando el programa de clemencia; así dotando de mejores mecanismos y poder evitar las fusiones de cárteles y con consecuencias irreparables no solo a las empresas competidoras como tal; sino para los consumidores.

Molina (2010) “Hacia la implementación de un programa de clemencia en Colombia. Tesis de Grado para obtener el Título de abogada. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Investigación cualitativa desde un enfoque de la teoría fundamentada”.

En aras de garantizar su efectividad y establecer el mecanismo del programa de clemencia en Colombia, para que pueden tener éxito deben contar con reglas claras sobre los beneficios y prelación de los lugares que ocupen las empresas al momento de acogerse al programa y optar por una reducción o exoneración de la multa por la infracción cometida por los cárteles empresariales. Donde se tiene que evitar la desnaturalización de su eficacia puesto que llevaría a una gran consecuencia para el mercado en general, económica y para lo más importante al derecho a la competencia y a la protección al derecho al consumidor en aras de proteger sus intereses. A demás de implementar ciertas características particulares en cuento a la reincidencia, gravedad del daño que causo, la conducta anticompetitiva y el tiempo que permaneció las prácticas restrictivas de la competencia, etc.

Vega (2014) “Eficacia de la delación compensada en materia de libre competencia en el derecho chileno. Tesis para obtener el Grado de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Austral de Chile, Santiago, Chile”.

En líneas generales se ha determinado que los cárteles son las peores malas prácticas y peores conductas contra la libre competencia y que afecta finalmente al consumidor , por ello que las autoridades de la competencia le han declarado la lucha frontal contra los cárteles empresariales que realizan las prácticas colusorias horizontales implementando mejores políticas con altos estándares de calidad en eficacia estableciendo importantes reformas legislativas de la libre competencia y políticas gubernamentales , con herramientas con eficacia para la detección , investigación y sanción de los cárteles empresariales. Y que además contengan claridad y certeza en la entrega de los beneficios para que así lo cárteles puedan verse motivados mediante los incentivos por parte del programa de clemencia en el ordenamiento de la autoridad de competencia. Para que el programa de clemencia tenga éxito debe contar con las reglas mínimas de claridad y a la luz de las consideraciones.

Riverola (2016) “Los programas de clemencia en el procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015. Estudio y crítica. Tesis para obtener el título de abogada. Universitat de Lleida, Lérida, España. Investigación de fin de grado memoria final”.

Finalmente los programas de clemencia según el autor radican y giran en el principio que los ladrones no tienen honor, donde habido sectores que el programa ha funcionado correctamente y con resultados positivos y muy alentadores, puesto que al principio son muy difíciles de dismantelar porque sus alianzas y prácticas colusorias horizontales se mantienen en la clandestinidad y con muy pocas y cabos sueltos, puesto que sus accionares son difíciles de notar, cada vez vulnerando más a la libre competencia y al derecho al consumidor. En mi modesta opinión los programas de clemencia del 39/2015 es la evidencia de un claro ejemplo de la incapacidad que tiene el estado para controlar el problema de los cárteles empresariales con situaciones sociales y dejando de lado conductas que conviertan a un estado fuertemente punitivo en sus sanciones, utilizando a cuidados como delatores.

Lara (2017) “Le eficacia del programa de clemencia para la defensa de la competencia. Tesis para obtener el grado de en Administración y Dirección de Empresas. Universidad de Valladolid, Valladolid, España”

Podemos a hondar que el programa de clemencia entre en Vigor en España en el año 2008, y luego en otros países europeos logrando resultados altamente positivos contra la lucha frontal contra los grandes cárteles empresariales que afectaban a la libre competencia y al derecho al consumidor, realizando las malas prácticas anticompetitivas o las llamadas prácticas colusorios horizontales. Dado que el programa de clemencia en España cuenta con un sistema de seguridad jurídica.

Teorías y Enfoques conceptuales

Política de competencia y programas de clemencia: una revisión desde la economía del derecho.

El programa de clemencia en el sistema de la competencia español se introdujo tardíamente. En su expresión más básica, consiste en la concesión por parte de su comisión nacional de la competencia de una exención total o parcial del pago de las multas impuesta a mercantiles que han incurrido, bajo la forma de cárteles. Hay que señalar también en la tradición de lo que viene haciendo la autoridad de la competencia con el fin de dar más “transparencia” y “previsibilidad”, produce ahora esta comunicación sobre el programa de clemencia.

Para Cuerdo (2013) “Es una buena oportunidad para reflexionar sobre los programas en general, revisar la literatura al respecto y analizar los elementos que conforman su formulación, su eficacia y su importancia de la actual legislación de defensa de la competencia” (p.45).

Haciendo un análisis detallado, hay que destacar que estos programas de clemencia apuntan a que las decisiones de la autoridad de la competencia relacionadas con cárteles en la Unión Europea han aumentado a partir de la introducción de los programas de clemencia. En la Unión Europea, desde la entrada en funcionamiento del primer programa de clemencia en 1996, se han sancionado más de ochenta cárteles, con un número considerable de ellos en aplicación de las comunicaciones sobre dispensa y reducción de multas, sobre todo a partir de la comunicación de dispensa y reducción de multas, algo parecido a lo que ocurrió previamente en Estados Unidos.

De antemano, cualquier revisión al respecto está obligada a señalar que hay al menos tres elementos que condicionan el análisis de los programas de clemencia en casos de cárteles:

1.-Incluso en el caso de Estados Unidos, la historia de los programas es relativamente reciente y debe verse en la perspectiva de los cambios que se han sucedido dentro de los mismos.

2.-No todos los programas de clemencia son iguales. Se podría decir que se sigue buscando el modelo ideal, es decir, aquel que maximice el número de carteles denunciados, minimice los costos de investigación por autoridades de la competencia y maximice el grado de disuasión en la formación de cárteles a largo plazo.

También se puede decir que las sanciones en el sistema norteamericano son más contundentes que el de la Unión Europea, además que en el sistema americano los individuos responsables de la creación y del funcionamiento del cártel tienen responsabilidades penales a las que hacen frente; mientras que en la Unión Europea no existe ese tipo de persecución penal a los directivos de empresas involucradas en cárteles.

Por otra parte, en los Estados Unidos, si bien solamente el primer denunciante del cártel tiene la posibilidad de que se aplique el programa de clemencia, las empresas tienen aspirar a una reducción importante de las multas una vez iniciada la investigación sobre el cártel. Del mismo modo en los estados unidos nunca se hace público la empresa o individuo que denuncia la existencia del cártel y mucho menos en el juego del proceso de investigación y sanción.

El department of justice norteamericano protege a las empresas en muchos casos de las reclamaciones civiles de terceros por daños y perjuicios ocasionados.

3.-En cuanto al modelo a seguir o complementariamente hay un margen para el debate acerca de si finalmente los programas de clemencia, en términos de interés general, encuentran un apropiado fundamento tanto por parte de la doctrina jurídica como de la ciencia económica.

Se empezará discutiendo lo que parece más obvio en los programas de clemencia en defensa de la competencia, puesto que con arreglo a la legislación vigente estos programas solamente se pueden aplicar a cárteles. Parece oportuno revisar con que definiciones y doctrina se está trabajando en relación con este concepto sustantivo para la aplicación de estos programas. Se introducirán algunas revisiones críticas, de carácter fundamentalmente empírico, sobre la experiencia de los programas de clemencia.

Legislación comparada.

Beneficio por Colaboración o delación en la Legislación Colombia.

En el país de Colombia el legislador en el 2009, adapto el sistema Europeo de Competencia, en donde se llevó a cabo el Programa de Clemencia hacia una nueva línea naciente del beneficio por colaboración respaldados por la teoría del “ Dilema del Prisionero” y que además la autoridad competente, es la Superintendencia de Industria y Comercio en Colombia en adelante SIC; facultado para vigilar y controlar acuerdos colusorios que infrinjan las normas de la libre competencia y su vulneración al derecho del consumidor ;

realizando prácticas o conductas anticompetitivas en un mercado relevante con beneficios e intereses particulares de los cárteles empresariales y de los agente económicos que participen en el acuerdo ilegal o actos de mala conducta.

El programa de clemencia en Colombia; es eficaz en las prácticas colusorios horizontales puesto que es un instrumento donde sirve para poder abreviar la etapa de investigación, el recaudo de medios probatorios en el transcurso de las investigaciones donde se determine o no la comisión de prácticas o conductas restrictivas de la competencia y a la vez el procedimiento sancionatorio.

Para Bibiana (2010) “El programa de clemencia por colaboración proporciona una alternativa al infractor para hacerse acreedor de un beneficio al final del proceso sancionatorio o por lo menos una rebaja proporcional y razonable de la pena total” (p.14).

Que se le sancionará de acuerdo con la información o de las pruebas aportadas a la autoridad competente, y que mediante su facultad discrecional podrá optar por un reajuste a la pena. Puesto que se tendrá en cuenta si las pruebas presentadas por los cárteles empresariales son idóneas y eficaces para que al final se pueda concluir la responsabilidad de los cárteles o de los agentes económicos intervinientes en los acuerdos colusorios horizontales; ya que son grupos ilegales de difícil detección. Como podemos evidenciar que SIC, realizo en el mes de noviembre de 2013, se llevó acabo visitas administrativas de supervisión y fiscalización a posibles cárteles empresariales donde se pudo concluir que de cada (4) empresas investigadas (2) accedieron al beneficio por colaboración previsto por su artículo 14 de la ley 1340 de 2009 de la legislación colombiana.

Las causas a esta gran problemática de investigación radican que los cárteles empresariales buscan mediante sus acuerdos colusorios horizontales en un mercado es definir las cuotas de producción, repartirse los mercados, fijar los precios y monopolizar geográficamente el mercado a favor de sus intereses. Es por ello que a consecuencia de este gran problema nacional y supranacional la legislación y el legislador colombiano se vio en la necesidad de insertar e incorporar un nuevo modelo (el programa de clemencia por colaboración) que ayude a combatir y erradicar las prácticas colusorias horizontales de los grandes cárteles empresariales.

El no frenar este problema de las prácticas colusorios horizontales a tiempo y en su momento con el programa de clemencia; pero con herramientas y mecanismos idóneos que ayuden a

combatir este flagelo mundial de una manera eficaz, las consecuencias a futuro serán peores e irreparables desatándose así una mayor afectación al derecho a la libre competencia y vulneración al derecho del consumidor final en su economía.

Podemos terminar diciendo que el programa de clemencia por colaboración en Colombia; va a ayudar a desarticular los cárteles empresariales o las prácticas colusorios horizontales en la medida que su ordenamiento jurídico sea coercitiva y punitivamente más severo y eficiente; las prácticas restrictivas a la competencia podrán ser combatidas de la mejor manera jurídicamente posible. También podemos decir que analógicamente más se limite, el libre albedrío de los monopolios en los mercados, estos se verán obligados a cumplir las leyes de la manera correcta. Con el fin y el objetivo de respetar el derecho a la libre competencia y a su economía de los consumidores para el desarrollo económico del país.

El programa de clemencia en la regulación española.

Para Bibiana (2010) “programa o modelo de clemencia en España, es el espejo del sistema comunitario de la comisión europea concerniente a la dispensa de pago de las multas y sobre la reducción de su importe en los casos de las prácticas horizontales” (p.25).

Por el cual en su implementación se les precisa los compromisos especiales que deben realizar los cárteles empresariales o agentes económicos para poder colaborar con las autoridades para que luego y de esa forma puedan acceder a la exoneración en el total de la multa y además en cuanto a la reducción de la pena según el orden en que fue presentada la solicitud de la clemencia, donde dicha información sea pertinente, oportuna y eficaz.

Aspectos generales de la Ley 15 del 3 de julio de 2007 de Defensa de la competencia y el Real Decreto 261 de 2008; donde se acordaron puntos muy importantes como la prohibición de todo acuerdo, pacto o condición comercial restrictivas, militando a la actividad de la libre competencia detallando las prohibiciones por la legislación a las prácticas colusorios horizontales por las empresas y además contempla los requisitos para acogerse a dicho programa de clemencia.

Así mismo podemos decir en nuestra investigación al problema planteado es si realmente el programa de clemencia es eficaz en las prácticas colusorias horizontales o no y que tan relevante es para poder reducir, combatir y eliminar las prácticas o conductas anticompetitivas desleales en una libre competencia sana y legal con el objetivo de restaurar el derecho a la libre competencia y al derecho del consumidor.

Como podemos evidenciar que desde que entró en vigor dicha ley en el 2008, el programa de clemencia en la regulación española desde su primer día que entró en vigor se pudieron recibir solicitudes de clemencia por parte de empresas que estaban violando la ley y que desde la fecha ha venido incrementándose significativamente los pedidos de clemencia y gozar de los beneficios del programa en las exoneraciones o en las reducciones de las multas.

Las causas que producen el problema son las malas conductas anticompetitivas desleales y las malas prácticas restrictivas a la libre competencia con el fin poder general más ganancias y beneficios económicos para sus intereses propios por parte de los cárteles empresariales y los agentes económicos involucrados en las malas prácticas. Otras de las muchas causas son poder acaparar el mercado geográficamente monopolizando ciertos sectores del mercado relevante donde se ofrecen los productos o servicios, perjudicando a las demás empresas de la competencia y a otras que quisieran entrar al mercado, generando un perjuicio a la economía nacional y al derecho del consumidor de poder elegir con libertad.

Y si no se detiene el problema a tiempo lo que pasaría a futuro sería desastroso e irreparable, generando un gran perjuicio al país y a su economía es por ello que es importante el programa de clemencia para que muchas empresas que estén cometiendo fraude a la ley tomen conciencia del gran daño que están generando a la sociedad , al consumidor y a la economía nacional y que solas se puedan someter al programa brindando información de su actividad en el cártel empresarial y delatar quienes son las demás agentes económicos empresariales involucrados.

Podemos manifestar que el sistema jurídico español con su programa de clemencia incorporado en su regulación es un instrumento de gran valor y ayuda a poder desbaratar carteles empresariales con sus incentivos a la exoneración o reducción de sus multas, por cometer conductas desleales y anticompetitivas en el mercado. También podemos argumentar que es una herramienta eficaz para de restablecer la economía en un país y para proteger los intereses y sus derechos de los consumidores, porque al final ellos son los más perjudicados en estas malas prácticas restrictivas de la competencia, afectando directamente a sus bolsillos.

Una de las novedades de defensa de la competencia es la ley 15/2007, de 3 de julio, sin duda en la introducción en el sistema de la competencia de mecanismos contundentes a la detección tempestiva y consiguiente dilución de los cárteles ya existentes, y por este mismo

motivo desalentar y dificultar su futura constitución. Asimismo, se ha aprovechado para actualizar y dotar de mayor flexibilidad la aplicación de los algunos ya previstos en la normativa precedente, y a favorecer la simplificación y rápida conclusión del expediente sancionador de las conductas prohibidas y aliviar así la carga administrativa.

Rubio (2014) “Con este conjunto de medidas correctivas pretende aproximarse de forma mucho más fidedigna a las previsiones comunitarias en la materia en la lucha contra las conductas prohibidas, siguiendo asimismo las tendencias actuales de otros estados europeos” (p.182).

Con el firme propósito de emular también la utilidad y los resultados positivos de su inclusión en el derecho europeo de la competencia. En definitiva, un premio a la revelación de cárteles, favoreciendo su investigación y sanción, o el premio a la cooperación en la reducción del procedimiento y liberación de recursos administrativos. En líneas generales evidente, mediante la previsión de un programa o procedimiento de clemencia, denuncia o indulgencia, que propugna y premia la denuncia de la infracción a las instituciones de defensa de la competencia por parte de uno de los participantes. Mientras al reconocer la participación en el cártel y la responsabilidad en la inflación, con la consiguiente simplificación del procedimiento sancionador general a través de la supresión de fases, y ahorro de trámites administrativos, renuncias a acceder al expediente, se conceden reducciones en el importe definitivo de las multas.

En atención a esta importante experiencia judicial acumulada con ocasión de dilatada implantación en este ámbito supranacional, se podría pensar que había cuenta de su tardía incorporación, debería haber ido más allá en la previsión y concreta regulación de alguna de estas figuras, evitando en la medida de lo posible la reproducción de conflictos idénticos o similares a nivel nacional mediante la eliminación de los motivos que los generaron o la incorporación en la norma de los criterios utilizados para su resolución. Todo ello, sin perjuicio por supuesto de no poder impedir la aparición de nuevos litigios, en atención al carácter no cerrado de la controversia en el propio ámbito comunitario y su eventual remisión en ocasiones a la correspondiente regulación normativa y decisión de los distintos organismos nacionales de la competencia, multiplicando así aún más la casuística y dispersión interpretativa. De ahí, sin embargo, la oportunidad de proceder a su examen, evidenciando su reglamentación y destacando a estos fines la seguridad jurídica y efectiva de su exacta configuración normativa.

Ahora analizaremos aspectos de ámbito nacional sobre la competencia y afectación al derecho al consumidor por parte de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, y que hace el programa de clemencia para prevenir las malas conductas anticompetitivas

La regulación de la competencia en el Perú.

Quintana (2015) “prácticas colusorias de competidores; han venido teniendo lugar en el Perú, en consideración si los agentes económicos han internalizado el alcance y las consecuencias de las prácticas, y la respuesta de la autoridad a lo largo del tiempo” (p.1)

Para poder hablar concerniente a este tema es importante decir que el Perú en la actualidad se encuentra inmerso a la Decisión Andina de Naciones que integra nuestro país y nuestra interna que es el Decreto legislativo 1034 “sobre Restricciones de Conductas Anticompetitivas”. Dichas normas han demostrado ser muy competentes en el juego del papel decisivo en la dinámica competitiva en el mercado a nivel nacional y regional en el que el Perú fue suscrito.

Que tan eficaz es el Programa de Clemencia ; en las prácticas colusorias horizontales en el Perú a pesar de las normativas vigentes y acompañadas de convenios internacionales en nuestro país todavía es un problema que de interés nacional y de suma importancia para la libre competencia y la protección al derecho del consumidor , con el objeto de tratar de combatir y eliminar las prácticas colusorias horizontales en el Perú , cometidas por agentes económicos desleales o por cárteles empresariales.

Semejanzas de la ley de represión de conductas anticompetitivas (D.L N°1034) y de la Decisión 608 del can.

Sus descripciones y fines que persiguen dichos cuerpos normativos se encuentran inmersos y muy especificados en su interior especialmente en:

DL.1034 Artículo1:

“La presente ley prohíbe y sanciona las conductas anticompetitivas con la finalidad de promover la eficacia en los mercados para el bienestar de los consumidores “.

Decisión 608 -Artículo 2: “Su objetivo de la decisión es la protección y promoción de la libre competencia en el ámbito de la comunidad andina, buscando la eficacia en los mercados y bienestar de los consumidores”.

Entre las principales evidencias y estadísticas, que si bien es cierto las autoridades nacionales no han sabido bien utilizarlas y provecharlas interpretando eficazmente la ley (para el caso peruano) y por lo consiguiente por las autoridades regionales, donde por el cual hasta ahora no han emitido pronunciamiento alguno con ocasión de la Decisión 608. “Las causas que provocan este gran problema es ya una tarea pendiente todavía por toda la sociedad, que se involucre directamente con el problema y se pueda superar la falta de cultura competitiva”.

Sino tenemos este terrible mal que cada aqueja a la sociedad y la economía social de mercado y porque no decirlo a la libre competencia y al derecho al consumidor contra las prácticas colusorios horizontales en el Perú cometidos por los cárteles empresariales, sino detenemos este problema podemos pronosticar a futuro que los resultados no serán positivos y alentadores nuestro país o para cada país de la región, etc. Donde los índices estadísticos irán cada vez en aumento con desarrollándose con total impunidad.

Podemos determinar alentadoramente manifestando que con un buen programa de clemencia eficaz y estructurado con lineamientos dirigidos directamente a combatir con el problema ayudaría a desarrollar un manejo eficaz contra la lucha de cárteles empresariales en el Perú y con resultados positivos en aras de la protección a la libre competencia y como principal justificante “la eficacia en sentido paretiano” donde se verifica que una persona mejora , sin empeorar la situación de otra y además como última instancia darle una mejor calidad de vida a los consumidores.

¿Clemencia impunidad o no?: en defensa de los programas de clemencia en los casos de las prácticas colusorios horizontales en el Perú.

En virtud de este programa de clemencia que fue recogido en los años 90 por nuestra legislación de la libre competencia en el Perú, aparentemente en primera instancia puede sonar descabellado por el desconocimiento que tiene acerca al programa puesto que es comprensible el rechazo inicial. Donde una empresa que comete una infracción puede ser exonerada de la multa correspondiente o beneficiada con la reducción. A cambio de brindar información de primera mano y clasificada a la agencia de competencia con el objetivo de identificar y desarticular las prácticas colusorias de los cárteles empresariales. También podemos decir que dicho mecanismo funciona como en el derecho penal por medio de la figura de la “colaboración eficaz”, donde uno ellos son perdonados de la sanción por delatar a sus cómplices.

Solo la empresa que se puede ser beneficiada por este programa de clemencia, es la que primera empieza a reportar evidencias y pruebas de la cartelización, dicho antes que la agencia de competencia inicie un procedimiento y si hay otras empresas que soliciten el programa de clemencia posterior a la primera solo se beneficiaran con la disminucion de la multa, siempre y cada vez acrediten evidencia adicono y relevante.

El programa de clemencia es eficaz en las prácticas colusorios horizontales en el Perú; en muchos sectores existen preocupaciones donde se manifiestan que las empresas que cometen estos tipos de infracciones se las están llevando fácil; puesto que la multa beneficiada que recibe por la exoneración o por la reducción de esta, es menor a la práctica anticompetitiva que se están dedicando. Vulnerando a la libre competencia y al derecho al consumidor. (La gran pregunta sería estaremos ante un caso de “impunidad” mediante el transcurso de la investigación iremos respondiendo muchas interrogantes y su eficacia del programa.

Según las evidencias en el Perú hemos avanzado lento, pero significativamente; a través del tiempo en este tipo de mecanismo que es el programa de clemencia en las prácticas colusorios horizontales que cometen las empresas infractoras, ya que desde 1996 al 2011 no llevo ninguna solicitud existente con la primara ley de la libre competencia D.L N°701. Mientras con que con el D.L N° 1034 del 2008 tampoco sirvió de mucha ayuda puesto que evidenciaba muchas falencia y vacíos legales. Pero la regulación de los programas de clemencia mejoro considerablemente arriaz de la promulgación del decreto legislativo N°1205 del 2015 sumando al hecho que el Indecopi “ha promovido más activamente el mecanismo del programa de clemencia para combatir y erradicar las prácticas anticompetitivas desleales contra la libre competencia y a la afectación al derecho al consumidor”.

Las causas de este terrible mal que aqueja y afecta a la economía social de mercado y al derecho a una libre y sana competencia son: agentes económicos empresariales buscan solo su beneficio propio en sus intereses dejando muy de lado el interés colectivo o común de la sociedad y como estado en bien de los consumidores. Otra causa es el exceso de la posición de dominio de un mercado relevante en un sector económico y geográfico, afectando también el buen tráfico del libre mercado competitivo legal.

Sino detenemos esta lacra tan grande; a futuro podemos estar pagando las peores consecuencias y de resultados vanos de una larga trayectoria de regulaciones normativas en

nuestra legislación nacional. Con pérdidas multimillonarias económicas y sociales en nuestra sociedad y para el estado; además del más grande perjudicado que es el derecho de todos los consumidores del país. Es por ello que debemos de frenar y detener el problema a tiempo sin esperar lamentos futuros, que en su momento se pudieron haber hecho algo por ayudar a darle un mejor trato a esta regulación de la libre competencia sana y no desleal.

Podemos entender diciendo que para el afán de incentivar el uso de este mecanismo , la autoridad competente Indecopi ha desarrollado una guía del programa de clemencia , consultada y aportada por muchos conocedores y especialistas de la materia con el objeto de establecer ciertas reglas y condiciones y restricciones que se apliquen al programa de clemencia en cuanto a sus exoneraciones de sus sanciones y cada vez con indicadores más claros y concretos para combatir con las cárteles empresariales.

La existencia de un cártel como condición necesaria para la aplicación del programa de clemencia.

Es importante subrayar inicialmente tal como se señala, para aplicar el programa de clemencia en la jurisdicción española tiene que haber infracciones que se originen en la propia existencia de un tipo de organización que denominamos cártel. Es decir que puede haber infracciones como intercambios de información, fijación de condiciones comerciales en común, incluso fijación de precios.

Lógicamente aparece un asunto de interés, como es la definición de cártel. Parece razonable que hubiera una definición categórica que evitara equívocos a la hora de aplicar la legislación, especialmente cuando media un programa de amnistía de multas. En el caso de la autoridad española la definición, se toma directamente de la utilizada por la Comisión Europea: Para Villarán (2014) “Los cárteles son acuerdos colusorios concertadas entre dos o más competidores cuyo objetivo consiste en coordinar un propósito en la competencia en el mercado” (p.55).

Si cualquiera de esas prácticas por separado, con el propósito de desfigurar el orden competitivo, es grave, lo más grave es que se den varias de ellas, de forma conjunta y con la clara intención de monopolizar el mercado de modo duradero, es decir. Por eso, el cártel es la infracción más grave dentro de la gravedad de los posibles comportamientos colusorios. La cártelización exige una organización mínima, más o menos centralizada, pero mediadora en un conjunta de acuerdos y prácticas anticompetitivas más o menos diversos, donde no

faltara una fijación de precios y un reparto de mercado o de clientes que vayan controlando su cumplimiento y que valla determinando las condiciones de periodos sucesivos, frente a una demanda conocida y contemplada como una unidad por todos aquellos operadores cárterizados.

Es por ello que debería ser una preocupación importante de las autoridades de la competencia el hecho de que un número importante de casos bajo el programa sigan siendo de cárteles que han fracasado ya o estaban a punto de hacerlo. Este uso del programa de clemencia es dudoso que simultáneamente pudiera tener un gran impacto disuasorio. Es decir, las empresas podrían estar utilizando el programa como una forma de descontar el costo de acometer la infracción a la que tendrían que hacer frente, una vez que el juego está a punto de terminar. Sin dejar de lado tampoco que un alto grado de transparencia y predictibilidad tiene que jugar a favor de los programas, pero también se deben evitar derivaciones civiles una vez la empresa reconoce que ha participado en un cártel y entrega pruebas de ellos.

Un modelo de programa de clemencia óptimo.

La literatura teórica apunta en primer lugar hacia escenarios colusorios distintos, generados por la propia actuación de la autoridad de la competencia, a partir de los recursos públicos destinados a esta actividad y de las decisiones que se toma acerca de cómo utilizar esos recursos. En concreto, hay entornos en los que los programas no son tan necesarios. Se trata de aquellos escenarios donde la probabilidad de que el cártel sea investigado y sancionado es lo suficientemente alta como para que las empresas decidan no coludir y competir en el mercado.

Evidentemente, si las probabilidades de sanciones no son tan altas, su producto todavía es menor, por lo que las empresas tienen fuertes incentivos de coludir y esperar, sin colaborar, a que de hecho la autoridad detecte e investigue el cártel. Esto significa que los programas de clemencia serán muy poco eficaces si se plantea un programa de reducción o exención de multas solamente para aquellos que denuncian su pertenencia a cárteles antes de que la autoridad los haya detectado. Por lo que se plantean programas de clemencia eficaces como es mejor contemplar la posibilidad de reducciones de multas una vez iniciado el procedimiento.

Aunque sí queda claro el shock que genera el programa de clemencia en la actividad de la autoridad y en los resultados obtenidos. Con el fin de eliminar esos posibles resultados

dudosos en términos de bienestar, una parte de la literatura ha desarrollado modelos en los que se contempla la posibilidad de introducir recompensas, más allá de la reducción o la exención de multas. Recompensas para las empresas denunciantes del cártel e incluso recompensas para personas físicas que denuncien su existencia. Junto con el evidente incentivo de sumar a la corriente de beneficios de la empresa que se desvíe del acuerdo de cártel, también se observa el efecto desestabilizador que produciría dentro del mismo.

Otra variable a tener en cuenta en los programas de clemencia es la tasa de descuento que manejan las empresas. Dado que altas tasas de descuento degeneran incentivos a la colusión, hay una relación entre la probabilidad de sancionar el cártel y esa tasa de descuento, de modo que un incremento en la probabilidad obliga a un incremento considerable en la tasa de descuento que justifica la racionalidad económica de coludir y no colaborar. Una conclusión de estas relaciones es que las sucesivas investigaciones a sectores cártelizados dan un nivel mayor de probabilidad de sanciones y por tanto aumentan la discusión. Ahora bien, de ello no se sigue que su mecanismo de la defensa de la competencia tenga que concentrar sus recursos en estos sectores, porque una política de elevar el nivel de probabilidad de detección y sanción general.

Permite subrayar también la posibilidad de que un mal diseño lleve a que el programa solamente sea efectivo para anticipar la caída de aquellos cárteles que, por inestables, el mercado acabaría con ellos en un corto plazo. Se trataría en este caso de un juego que no está claro que alterase el resultado final en términos de bienestar general, puesto que se crearía cierta rigidez en relación con el número de cárteles que descubrir y los cárteles descubiertos, que serían cárteles no muy sólidos, con menor margen para elevar los precios por encima del valor del mercado o incapaces de establecer condiciones comerciales al margen de las posibles reacciones de los mercados en los que están incursos.

En definitiva, la cuestión más relevante no es que los programas de clemencia estén propiciando que salgan a la luz más cárteles que antes de su existencia. Lo verdaderamente importante es saber el tipo de cártel que sale a la luz a partir de un determinado diseño de los programas de clemencia. Por deducción, también sería importante saber cuáles, a su amparo, podrían estabilizarse más, cuestión no obstante muy dudosa de poder ser averiguada en toda su extensión. En última instancia, podría ocurrir que, aun logrado un nivel de disuasión aparente, por el número de casos, los programas de clemencia no fueran capaces

de aumentar el bienestar general de forma notorio, objetivo último de la lucha contra los cárteles o contra cualquier tipo de práctica empresarial contraria a la libre competencia.

Ámbito de aplicación (Exención de la multa).

La exención o inmunidad total del pago de la multa solo se concede ex lege a una de los agentes o personas físicas que conformen parte del cártel. Concretamente a la que sea primera en denunciar su existencia y permitir su sanción a las autoridades de defensa de la competencia. Los presupuestos por tanto indispensables para su concesión es la prioridad temporal en la comunicación y el hecho de que se aporten con la denuncia elementos de prueba sustantivos que, a primera mano se pueda ordenar el desarrollo de una inspección, o bien acreditar la infracción en relación con un cártel. Siempre además que en el momento de aportarse aquéllos en ninguno de los casos disponga respectivamente de elementos de prueba suficientes para ordenar tal inspección, independientemente de su éxito, o determinar la existencia de la infracción y por ende no se haya concedido ya una exención de donde se pueda deducir que se trata de supuestos en los que la desconoce la existencia del cártel, sin que se haya producido aún una investigación al respecto o conociéndola y a en trámite de investigación carece en todo caso de prueba suficientes que permitan su constatación.

Sea como fuere, ambos aspectos, prioridad temporal y material, tienen que concurrir de forma simultánea para su concesión. Así se manifiesta de forma expresa y muy gráfica en cuanto de las indicaciones para iniciar el proceso. Según Villarán (2014) “Las solicitudes de exención y reducción del importe de la sanción para obtener esta exención condicional es preciso que el solicitante sea también el primero en aportar elementos de prueba que, a juicio de la dirección de investigación” (p.89). Cumpliendo lo establecido. Evidentemente cuando dos infractores presentan el mismo día solicitudes que acompañen de pruebas relevantes y suficientes, a igualdad y suficiencia de elementos probatorios, la exención se concederá a quien la ha solicitado en primer lugar. En caso contrario, la exención se atribuirá a quien primero aporte aquellos elementos de prueba sustanciales, aun cuando la solicitud presentada se posterior en el tiempo.

Ambos presupuestos deben ser concurrentes, sin que el momento de la solicitud pueda suplir indubitablemente la insuficiencia y el valor sustancial de las pruebas aportadas. El margen de apreciación se circunscribe por tanto únicamente a la valoración de las pruebas aportadas en orden a su utilidad a los fines presupuestos, inspección o comprobación de la infracción

de la existencia de la infracción. Por otro lado, las dificultades para advertir con certeza el previo nivel de conocimiento y suficiencia de elementos probatorios de que dispone sobre la infracción.

Cuestiones que no dejan de arrojar importante incertidumbre al solicitante y que en su conjunto resultan contrarias a la necesaria seguridad en materia que favorezca su utilización, pues el solicitante debe tener algún tipo de previsibilidad sobre la obtención de inmunidad para estar dispuesto a correr el riesgo de denunciar. De no ser así, difícilmente se va a arriesgar a desvelar su infracción ante lo incierto del beneficio aplicable. A lo que se suma también por estos mismos motivos las dificultades para impugnar su denegación.

Reducción de la multa.

Al lado de la exención , también admite la eventual reducción sanción, se trata de un beneficio previsto fundamentalmente como un instrumento para dotar de mayor eficacia al programa, al estar pensado para todos aquellos supuestos en los que se pueda revelar su involucramiento en un cartel pero no se den los presupuestos específicos, temporales y materiales, que posibilitan la exención, hasta el punto de reconocerse su formulación con carácter alternativo y subsidiario a aquél , o bien se solicite directamente tras la primera denuncia del cártel.

Lejos de tratarse por tanto de ventajas o modalidades estancas, netamente separadas e incomunicadas, se antojan manifiestamente complementarias, aunque lógicamente incompatibles entre sí, estimulando la remisión de información a lo largo de toda la instrucción del expediente. En consecuencia, cuando una solicitud de exención no sea la primera, a pesar de aportar elementos de prueba suficientes, o sea rechazada por no cumplir los requisitos para posibilitar una inspección o comprobación de la infracción, podría acogerse al beneficio de la reducción si así se ha contemplado en la solicitud como alternativa o modalidad subsidiaria a la exención.

Había cuanta del desconocimiento del solicitante de la exención tanto de la presentación de una solicitud previa con este contenido como de la disposición de elementos de prueba suficientes, nada impide para que, anticipándose a cualquiera de estas eventualidades, se solicite ya inicialmente a título principal la exención y de forma simultánea y subsidiaria la reducción, o bien con posterioridad a aquella tras su rechazo. Por supuesto, esto tampoco es

obstáculo para una solicitud exclusiva de reducción cuando ya se ha producido la denuncia previa del cartel, y en su caso una concesión provisional del beneficio de la exención.

Lo verdaderamente relevante en cualquier caso para su concesión es que con la solicitud se faciliten elementos de convicción de la infracción que aporten un valor añadido significativo y además con los que ya disponga la Comisión Nacional de la Competencia, puesto que en estos supuestos se parte ya del conocimiento de la existencia del cártel, ya sea que se dio a iniciativa propia o a raíz de una concesión previa de exención la información necesaria para ello, el presupuesto indispensable es que las pruebas aportadas posean a estos efectos un valor añadido significativo al momento su actuación y valoración por parte de la autoridad competente de la competencia.

Como pasar de una ley de competencia a una política de estado.

Se nos ha planteado una interrogante muy importante, donde tiene que ver con como pasar una ley de competencia a una política de Estado donde se promueva la competencia lo vamos a definir de la siguiente manera, la revisión de la experiencia internacional en sus diferentes estrategias para su implementación efectiva de las políticas de competencias.

Para Villarán (2014) “Una norma puede estipular la creación de una agencia independiente con facultades para investigar y sancionar conductas anticompetitivas, así como para evaluar concentraciones empresariales” (p.14). Además, la norma tipifica las prácticas anticompetitivas en concordancia con las mejores prácticas internacionales, sancionando como al abuso de posición de dominio como las malas conductas restrictivas horizontales, tales como los cárteles empresariales.

La aplicación pública y la aplicación privada del derecho de la competencia.

Para Galán (2013) “Que la efectividad del derecho de la competencia no solo requiere de la iniciativa pública, del ejercicio de las autoridades competentes de las correspondientes actuaciones, sino también la iniciativa privada” (p.57).

No obstante, donde la aplicación de las normas se presenta con gran frecuencia importantes dificultades de conocer el sustrato de las relaciones económicas entre los implicados. Desde tiempos atrás en los Estados Unidos de América se fomentará la llamada delación, donde las autoridades llegaran al conocimiento de las infracciones. Utilizada para una mayor

efectividad de las represiones de las conductas anticompetitivas; la autoridad incentiva la delación mediante la exoneración, total o parcial al delator de las sanciones en que incurre por su participación en la conducta infractora.

Cuestiones ligadas.

La política contenida en la comunicación ha sido de una notable efectividad en la persecución de los cárteles, como ya se sabe por las estadísticas, tanto a nivel comunitario como a nivel interno, sirven de relieve que las denuncias de los propios participantes en el cártel se encuentran en la base de un importante número de procedimientos sancionatorios tramitados, por las autoridades. Es evidente que la propia aplicación de la clemencia por la autoridad en cuestiones relevantes, como en su propio ámbito de su aplicación. Ahora bien, sin perjuicio de esas concretas cuestiones, la política de competencia presenta repercusiones e implicancias en otros ámbitos, y en particular en el relativo a la denominada aplicación privada del derecho.

En primer lugar, es importante señalar el evidente riesgo de que los materiales y declaraciones facilitados por el delatar puedan ser utilizados por terceros afectados por el comportamiento ilícito, a fin de ejercitar acciones de indemnizaciones de daños y perjuicios. En este sentido es claro e importante incentivo para la delación, que es la exoneración o reducción de las multas, puede verse contrarrestado de manera relevante por el riesgo de que el delator, en cuanto participe en el cártel, se vea expuesto al pago de importantes sumas en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

En el derecho comunitario hace referencia a los “cárteles” y nuestro derecho interno también no obstante se presenta la peculiaridad de que acoge, en mi opinión innecesariamente, una noción legal de “cartel” que condiciona la aplicabilidad de la clemencia. Por una parte, señala como característica de los cárteles es que no son públicos o requiere de una naturaleza secreta

Parece claro que estamos ante una enumeración cerrada que requiere una interpretación restrictiva acorde con su carácter de infracción, al aplicar la clemencia respecto de acuerdos de intercambio de información entre competidores sobre previsiones de precios futuros, donde evidentemente no hay aún fijación de precios. Parece claro que en el intercambio de información constituye una restricción de la competencia “por objeto”, conforme apuesto

claramente de relieve la doctrina comunitaria, pero la noción legal de cártel no se extiende a la totalidad de las restricciones de la competencia por objeto.

El programa de clemencia plantea dos situaciones ¿Qué posibilidades de éxito tiene una empresa si quiere negar su participación en un cártel en el que el solicitante de clemencia la ha implicado?, en este punto quería hacer una reflexión sobre la prueba que debería exigirse en los programas de clemencia.

¿Puede la víctima de un cártel tener acceso a las declaraciones auto inculpativas del clemente para poder fundamentar así su acción de daños y perjuicios contra él?, también es preciso poner en la balanza dos intereses contrapuestos: la necesidad de preservar la confidencialidad de los programas de clemencia para garantizar su efectividad y por otro lado el derecho del perjudicado por un cártel a ser remediado por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de este.

Reflexiones sobre la prueba en los programas de clemencia.

Es de todo conocido que el programa de clemencia se basa en el denominado “dilema del prisionero”. Su finalidad es generar desconfianza entre los miembros del cártel, ya que sólo el primero en denunciarlo y en aportar pruebas inculpativas sobre su existencia conseguirán la inmunidad (reservada sólo para el primero) o en su caso una reducción sustancial de la multa correspondiente. Hay un aspecto del “dilema del prisionero” que es menos conocido y que es precisamente el que me gustaría debatir en que el dilema de aquellas empresas que deciden no colaborar con las autoridades a pesar de haber sido implicadas en un cártel por los solicitantes de clemencia. ¿Si cuatro empresas reconocen su participación en un cártel e implican en el mismo a una quinta empresa, qué posibilidades tiene ésta de salir indemne y de no ser sancionada, y a pesar de ello que no hubiera cometido ninguna infracción? Sus posibilidades son escasas. Lamentablemente, en estos casos las autoridades suelen creer más a aquellas empresas que colaboran con ellas, que aquellas que defienden su inocencia y que optan por no acogerse al programa de clemencia y por no colaborar.

La empresa que se someta al programa de clemencia tiene un claro incentivo: obtener la inmunidad o una reducción sustancial de la multa que le correspondería. Y por ello está obligada a aportar pruebas que superen el estándar exigido por el ordenamiento. Pues bien, para conseguir su objetivo el clemente puede tener un incentivo para exagerar la infracción

y explicar y confirmar lo que las autoridades quieren oír. La percepción de la realidad es subjetiva y cuando se está haciendo referencia a hechos que tuvieron lugar hace varios años la versión que se dé de los mismos puede no ajustarse del todo a la realidad.

El acceso a los documentos del programa de clemencia.

1.- ¿Por qué las empresas no desean que la documentación de clemencia se divulgue a terceros?

El programa de clemencia su participación tiene efectos positivos para las empresas en el marco de la aplicación pública del derecho de la competencia, pero no alcanza a las consecuencias civiles que pueda tener su conducta ilícita. La solicitud de clemencia puede también tener efectos adversos en el plano civil si se permite que la documentación aportada por la empresa participe se divulgue a terceros que han interpuesto o tienen intención de interponer una demanda para la indemnización de los daños y perjuicios generados por el cártel. Así pues, que las empresas que facilitan información a cambio de inmunidad no desean que estos datos de naturaleza auto- incriminatorio puedan utilizarse en su contra en un ulterior litigio civil.

2.- ¿Respecto de qué documentos se desea restringir el acceso?

La empresa que participa en el programa de clemencia tiene la obligación de facilitar a la autoridad de competencia toda la información disponible sobre el cártel en el que participa, con especial referencia al mercado o mercados de productos o servicios afectados , el nombre de las personas que participaron en las reuniones, los beneficios obtenidos, la identidad de la persona que actuó como inspirador del cártel, las formas que tenían de verificar que las partes cumplan lo acordado o el marco temporal de la conducta.

El solicitante de clemencia , además, debe estar en disposición de poder probar sus afirmaciones por lo que está obligado a entregar a las autoridades de competencia su documentación interna (e-mails, agendas , etc.), la información relevante de que disponga acerca de las reuniones (reservas de hoteles o restaurantes, tickets de viajes, etc.), al tiempo que deben permitir que sus empleados y/o directivos que intervinieron en las reuniones del cartel presten testimonios, junto con cualquier otra evidencia más directa del contenido del acuerdo (acta de reuniones, grabaciones de audio o video, etc.).

El programa de clemencia: acción de indemnización por daños y perjuicios por infracción de las normas de competencia.

El objetivo principal del programa de clemencia; es la lucha contra los cárteles. La dificultad de detección de acuerdos colusorios es la razón por la que se implementaron los programas de compasión. Mediante estos programas se ofrece a las empresas que participan en un cártel una inmunidad o reducción sustancial en la cuantía de la multa cuando se haga la denuncia del cártel y aporten pruebas de este.

De esta forma, la unión de un programa de clemencia y cuantiosas sanciones motivan a las empresas a ser las primeras en denunciar la existencia de un cártel. Por tanto, la inmunidad o exención en la sanción del derecho de la competencia no tiene consecuencias en el ámbito civil, en el resarcimiento de los daños y perjuicios. Por esta razón, pueden surgir serios problemas jurídicos, puesto que la participación de un programa de clemencia implica la aportación de información que permite detectar la existencia de un cártel, lo que puede generar consecuencias en cuanto a la indemnización por daños y perjuicios. En este sentido, resulta relevante determinar los efectos del programa de clemencia sobre una reclamación de los daños y perjuicios posteriores.

A pesar de que ambas tienen en común la lucha contra las prácticas restrictivas de la competencia entre ellas hay sustanciales diferencias, puesto que la aplicación de un puede afectar a la aplicación de la otra.

El programa de clemencia es un mecanismo destinado a combatir los cárteles, puesto que mediante la exención o el reajuste de multas a las empresas que libremente faciliten información a las autoridades de la competencia se pretende poner fin a estas prácticas. La razón de ser de este programa es la necesidad de luchar contra los acuerdos entre competidores, que perjudican no sólo a otras empresas competidoras sino también a los consumidores, a través de la coordinación de sus estrategias, por ello, constituyen un ataque al buen funcionamiento del mercado.

La existencia de un cártel implica por un lado que las empresas participantes cesen en un esfuerzo constante y, por otro, que los consumidores tengan que pagar unos precios superiores por los mismos servicios o productos. La detección y prueba de la existencia de un cártel resulta complicada porque un cártel es un acuerdo secreto u oculto. En este sentido, el programa permite a las autoridades de la competencia tener pruebas y testimonios directos

de uno o varios de los participantes de un cártel, que confirman su existencia y explican su funcionamiento. Sin embargo, entre las empresas que participan surge la incertidumbre, ya que deben valorar que les resulta más ventajoso si continuar en la participación de este acuerdo, asumiendo el riesgo de otro de los participantes delate los hechos, o bien, avanzarse

a esta situación y denunciarlo. Esta desestabilización que genera el programa de clemencia es un elemento desincentivador para estas conductas colusorias.

Las conductas afectadas, es conveniente realizar una breve referencia a las conductas a las que se puede aplicar el programa de clemencia. La respuesta la encontramos al momento de determinar si la clemencia es tan sólo es aplicable a los cárteles. Para determinar qué se entiende por cártel, debemos acudir a la disposición adicional cuarta de nuestra ley, que recoge una definición. Para Espinoza (2010) “Todo acuerdo secreto entre dos o más competidoras cuyo objeto sea la fijación de precios, de cuotas de producción o venta, el reparto de mercados, incluidas las pujas fraudulentas, o la restricción de las importaciones o las exportaciones” (p.28).

La comisión nacional de competencia ha hecho una interpretación amplia de este concepto y ha aplicado el programa de clemencia a conductas que cuyo objeto no está incluido en la disposición adicional cuarta, como podría ser determinadas formas de prácticas concertadas, no obstante, los acuerdos verticales, las decisiones y las recomendaciones colectivas quedan excluidas del concepto de cártel.

Guía del programa de clemencia en el Perú.

De conformidad con el artículo 1 de la ley de libre competencia; con su “Comisión de la defensa de la libre competencia y la secretaria técnica, tiene como principal función la investigación, persecución y las sanciones de las conductas anticompetitivas”. Con el objetivo de fortalecer el sistema de detección y sanción de cárteles y además con el objetivo central de contar con un marco normativo consistente para la implementación de un programa de clemencia eficiente, donde se defiendan los esfuerzos del Indecopi en la lucha contra los cárteles.

Decreto legislativo N° 1205.

Artículo 26.- Exoneración de sanción. “Antes del inicio de un procedimiento administrativo sancionador, cualquier persona podrá solicitar a la Secretaría Técnica que se le exonere de sanción a cambio de aportar pruebas que ayuden a detectar y acreditar la existencia de una práctica colusoria”, así como a sancionar a los responsables. Dicho programa de clemencia nacional establece plazos. Para Espinoza (2010) “Que la vulnerabilidad técnica se afirma que el comprador no posee conocimientos específicos sobre el objeto que está adquiriendo y, por tanto, es fácilmente engañado tanto por sus características del bien como en su utilidad” (p.97).

Incrementando los incentivos en la carrera por el primer lugar.

El programa de clemencia es buscar que las empresas solas se delate de manera espontánea y dejar ver su preexistencia a la autoridad de la competencia; ayudando en su descubrimiento y a su seguimiento de los agentes económicos coludidos en secreto. También la experiencia internacional a demostrar que el éxito de los programas de clemencia.

Los mayores beneficios posibles irán directos al participante que de manera espontánea se dirigen a la jurisdicción de competencia a poder revelar su colaboración en un cártel ; donde el cual no se tenía sospecha ni mucho menos noticia alguna y así permitiendo su pronta detección y contribuyendo eficazmente a la desarticulación , la solicitud de beneficios es presentada previo indicios de la existencia del cártel por parte de la autoridad de la competencia (secretaria técnica), el primer solicitante obtendrá de manera automática el beneficio condicional de la exoneración total de la sanción (clemencia tipo A).

Clemencia tipo A.

Aquí la secretaria técnica otorgará un favor hasta un cien por ciento (100 %) de la multa oportuna; siempre que cumpla con ciertas condiciones.

- 1.- El primero en presentar una solicitud.
- 2.- Información del cártel revelado.
- 3.- El Deber de colaboración.
- 4.- Terminación a su participación en el cártel.

5.- Reservar su identidad.

6.-No haber ejercido coerción para participar en el cártel.

Clemencia tipo B.

En los casos que la secretaria técnica pueda contar con sospechas del cártel le concediera un beneficio de exoneración de un cincuenta y un cien por ciento (50 – 100%) de la sanción y cumpliendo ciertas circunstancias.

- a). -Primero en presentar la solicitud de beneficio.
- b). -Información del cártel.
- c). -Consumar con el Deber de colaboración.
- d). -Terminación en la participación del cártel.
- e). -El deber de reserva.

Reducción de sanción (Clemencia tipo C).

Según lo dispuesto; la autoridad de la competencia (la secretaria técnica); otorgara un beneficio adicional en una reducción hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la multa correspondiente y cumpliendo ciertas condiciones.

- 1).- El solicitante deberá presentar información adicional a la del primer solicitante.
- 2).-Deber de colaboración.
- 3).-Terminación a su participación en el cártel.
- 4).-El deber de reserva.

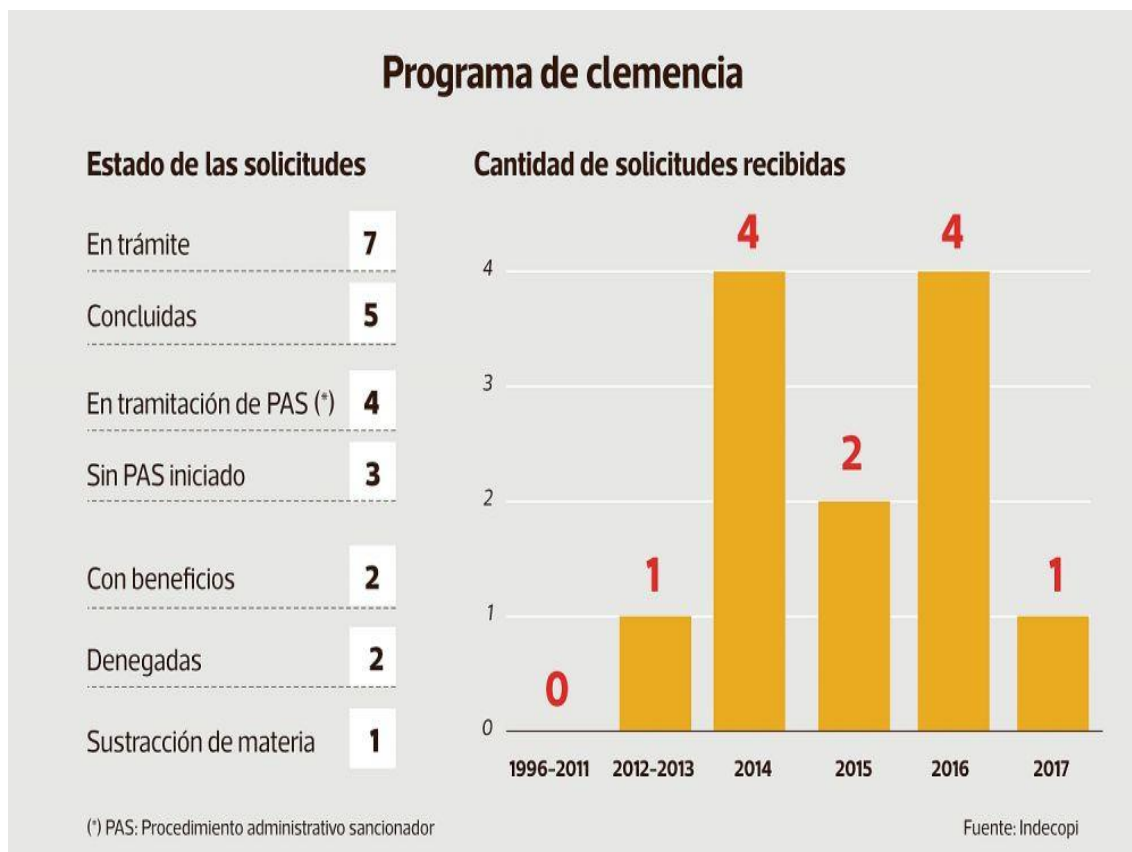


Figura N°1 Estado de solicitudes del programa de clemencia (Fuente: Indecopi)

Experiencia chilena en programas de clemencia.

Para Irrazabal (2014) “La decisión de cada país y depende del momento de cada país, pero hay que tener claro de tener una política de aplicación estricta del derecho en buscar sentencias condenatorias eso hace que se diluya las infracciones contra la libre competencia” (p.41).

En Chile, hubo en un determinado tiempo casos de abusos eran superiores en número a los casos de cárteles; pues ahora en Chile se está trabajando para otorgar recursos adicionales a los temas de cárteles, porque allí es donde se encuentra la esencia de la libre competencia o la justificación de las instituciones y organismos públicos para la lucha frontal contra la libre competencia, el programa de clemencia en Chile es relativamente reciente una ley del año 2009, a pesar de ello la tendencia es positiva y augura una utilización amplia y eficaz de este instrumento.

Al hablar del programa de clemencia en Chile, partiré con la naturaleza de los programas de clemencia y porque la gente dice que la clemencia es básicamente una disminución o exención de la sanción a cambio de algo, que es un deal a cambio de prueba dura. Puesto que esto despierta cierta manera resistencia, a las prácticas anticompetitivas. También es importante decir que la delación compensada puede ser vista como una doble traición: primero por hay una traición a los cártelizados, puesto que se ponen de acuerdo para hacer algo a las espaldas de la economía del mercado ya que eso es una muy grave traición al sistema económico. Pero después hay una segunda traición, que es dentro de los coludidos, de los cártelizados, puesto que uno de ellos se da vuelta la chaqueta y delata a sus antiguos compañeros de ruta para así obtener una cierta protección por parte del estado, que es la exención de la multa.

Por otro lado, es un instrumento, una herramienta de gran potencia. Y al parecer los economistas precisan que el ser humano maximiza sus propias utilidades. Tanto en Europa como en Norteamérica, hay un antes y un después en la persecución de los cárteles empresariales. Es interesante revisar que las cifras se han incrementado en cuanto a las multas en Europa, por infracciones a los cárteles, y al igual que en los estados unidos, el elemento desencadenante de a efectividad de la agencia se llama delación compensada. Es por ello decir que los programas de clemencia tanto como en el sistema chileno, como en Europa y Norteamérica son de suma importancia y trascendentales ya que es un instrumento eficaz contra lucha de los cárteles empresariales y en aras a la protección de la libre competencia y en protección a los derechos de los consumidores, y al sistema económico de cada país.

El derecho a la competencia.

Águila (2018) “Se puede concluir que el derecho de la competencia se encarga de regular el comercio mediante la prohibición de conductas ilegales, prácticas colusorias horizontales que tienen como consecuencia afectar el proceso competitivo” (p.15). La libre competencia es mecanismos de ayudar para poder facilitar eficazmente reparto de los factores de producción y garantizar los derechos de los consumidores.

El objetivo de la competencia es promover la “igualdad competitiva” entre las empresas. Ha tenido un efecto impacto importante en las prácticas comerciales y la reestructuración del sector comercial en los estados donde se ha establecido. Las leyes prohíben tipos de prácticas

colusorias (acuerdos desleales que impiden, restringen o falsean la competencia en el mercado”. La legislación de competencia constituye el sistema normativo más trascendente en materia económica, puesto que garantiza la permanencia del sistema de mercado y la Democracia económica. Todo interés tutelado por el derecho de competencia que busca el equilibrio entre consumidores y los empresarios para que funcione el sistema económico. El rol que debe jugar la política de la libre competencia sirve para orientar una economía de mercado hacia conseguir el mayor bienestar posible para los consumidores.

El fin de la competencia se afecta cuando un agente manipula las condiciones naturales del mercado, impidiendo o tratar de ocultar a otros agentes empresariales, manipulando así la oferta y la demanda. Cuando se produce esta manipulación de las condiciones del mercado, se afecta enormemente al proceso natural de la competencia, lo que debe dar lugar a la intervención del estado en cumplimiento del Artículo 61 de la Constitución Política “El deber de combatir el abuso de dominio y monopólicas contra la libre competencia”. En representación de su órgano regulador, INDECOPI En efecto, frente a los llamados actos contra la libre competencia, el estado reacciona con sanciones administrativas.

Decreto legislativo que aprueba la ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Decreto legislativo N ° 1034.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la constitución política del Perú, “Que mediante delegación de facultades del congreso de la republica al poder ejecutivo para la legislar materias relacionadas con la implementación del acuerdo de promoción comercial Perú”.

Que luego al transcurrir más de quince años de aplicación del decreto legislativo N ° 701, “Ley contra las prácticas monopólicas, controlistas y restrictivas de la competencia” ; donde se pudo observar al transcurrir del tiempo y de los años en vigor esta norma se pudo detectar muchas deficiencias y vacíos legales ; requiriendo con suma urgencia una reforma integral, puesto que la realidad de los hechos en sector de competencia y la economía en que se desenvuelve el comercio y la libre competencia se viene afectado , sufriendo dolencias y malestares para el consumidor en general. En ese sentido se necesita una acción rápida y pertinente de una ley que garantiza la eficacia las prácticas colusorias horizontales precisando su finalidad para que asido creada, clarificando su aplicación tanto (objetivo,

subjetivo y territorial); y buscar el medio y los mecanismos adecuados idóneos para prohibir las conductas colusorias a nivel internacional ; y tratar de mejorar los criterios de infracciones muy graves y cada vez desarrollando facultades hacia la autoridad de competencia para dictar como otra alternativa como son las medidas correctivas.

Sosteniendo lo base de lo mencionado y explicado líneas arriba que la ley impida y castigue el abuso de los agentes económicos empresariales y además a las prácticas colusorias horizontales fortaleciendo el marco regulatorio de la libre competencia, incentivando la iniciativa de la efectividad económica en los mercados relevantes y mejorar el bienestar de los consumidores, además estableciendo un buen ambiente idóneo para los inversionistas nacionales como internacionales.

Naturaleza de las prohibiciones del D.L N°1034.

Acuerdos absolutamente prohibidos, “hard core carteles” u “horizontales”, absolutamente prohibidos, ya que son negativos por sí solos y no se puede argumentar lo contrario. Son nocivos para el mercado por sí solos y no se puede argumentar lo contrario.

Para acreditar de la preexistencia de la infracción administrativa, es necesario que la autoridad de competencia compruebe la existencia de la conducta denunciada. Algunas prácticas colusorias horizontales están sometidas a una prohibición absoluta.

El abuso de posición de dominio.

Para García (2004) “Se puede entender que todo agente económico goza de posición de dominio, mientras es condenado el abuso con el fin de restringir, afectar o distorsionar en forma sustancial las ofertas y las demandas” (p.26).

La primera particularidad de atentado contra la libre competencia es la ilegalidad de posición de dominio en el mercado. Para poder realizar práctica restrictiva de la libre competencia es poseer una posición de imperio en el mercado. En plano teórico se afirma la posición de dominio cuando la empresa cuenta con poder económico e independencia de comportamiento.

A demás impidiendo a la libre competencia. Por ejemplo, negarse sin razón alguna a compensar demandas de compras o a ofertas de venta o ayuda; de servicios y bienes. La

posición dominante se define en términos económicos, como la ventaja que posee una firma de obtener ganancias superiores a las normales, a través de la reducción de la producción y el aumento del precio del producto por encima de su altura competitiva.

La existencia de un cártel empresarial, en otras palabras, un agente económico goza de posición dominante cuando tiene la alternativa de afectar sustancialmente las situaciones de la oferta o demanda del producto relevante sin que sus competidores, proveedores o clientes puedan, en ese momento o en un futuro inmediato, puedan equilibrar dicha posibilidad, debido a factores tales como:

- 1.-Participación de la empresa en el mercado y el grado de concentración
- 2.-Ingresos por ventas.
- 3.-Capacidad productiva.

El derecho de la competencia.

Represión de la competencia desleal. -Se encarga de la protección, seguridad y capacidad, tradicionalmente, se viabiliza a través de dos ejes: la vigilancia de conductas, en el que se extienden sanciones y medidas correctivas, contra la ilegalidad de posición de dominio o las prácticas colusorias anticompetitivas. También se encarga de sancionar actos violación de normas.

Prácticas colusorias horizontales artículo N° 11 de la Ley de represión de conductas anticompetitivas “Son acuerdos, decisiones, recomendaciones hechas por agentes empresariales con el objeto de restringir la libre competencia”. También podemos decir tanto para doctrina y la jurisprudencia las prácticas colusorias horizontales son las más perjudiciales para la libre competencia con el fin de obtener bondades económicas particulares en los cárteles empresariales, donde el consumidor se ve afectado y a la eficacia del sistema en general.

Deza (2018) afirma. “Todo cártel, práctica colusoria o concertación involucra un acuerdo, coordinación o conspiración entre agentes económicos para no competir en un mercado determinado” (p.4). Con estas conductas los cárteles empresariales se comportarán como si fueran una sola empresa; maximizando los beneficios, aumentando los precios y

reduciendo cantidades y además repartiéndose los canales de distribución que son los más importantes en las prácticas colusorios horizontales.

En este tipo también se da la figura de los “HARD CORE CARTELS”, empresas competidoras que, restringiendo la competencia, obtienen ganancias de monopolio a costa de los consumidores.

Sus modalidades de las prácticas colusorias horizontales de la competencia.

- ✓ Fijación concertada de precios.
- ✓ Control y restricción concertado de producción.
- ✓ Partición concentrada de clientes.
- ✓ Concertación de la calidad de los productos.
- ✓ Concertación en las relaciones comerciales o de servicios.
- ✓ Negativa concertada de satisfacer demandas de compras.
- ✓ Obstaculizar infundado acceso de un competidor a un mercado.
- ✓ Concertar una distribución de una venta exclusiva.
- ✓ Acordar o coordinar ofertas, propuestas o posturas.

Acuerdos:

Concepto. -Desde la línea del derecho de la competencia los “acuerdos” hace reglo a todo contrato, convenio, pacto, etc. Donde entre dos y más agentes económicos o competidores acuerdan voluntades con el objeto de restringir la competencia dentro de un determinado mercado relevante.

En Perú, la Sala de Defensa de la Competencia del Tribunal del INDECOPI ha interpretado. En el caso contra diversas empresas involucradas aseguradoras por concertar los precios del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (caso SOAT), la máxima instancia administrativa de competencia manifestó que: la palabra 'acuerdo' no solo hace alusión a donde una de las partes se obliga a restringir su libertad de acción respecto a la otra empresa o agente económico, con la finalidad de limitar la competencia y muy al margen de ello a la afectación del derecho de los consumidores en su ejercicio de elección de acuerdo a sus necesidades .

Grupo económico. -No cabe la posibilidad, ni mucho menos podemos de hablar de prácticas colusorias horizontales cuando una sola empresa está involucrada o desea realizar alguna conducta anticompetitiva; sino que para que se cumpla con la premisa de una práctica colusoria se necesita a una más o a varias empresas involucradas y con la característica esencial que es la relación de control que se tiene para infringir normas de la competencia y la afectación a un determinado mercado. Para tenerla más clara la idea en cuenta no hay prácticas colusorias es, por ejemplo; “en un proceso de licitación hay dos empresas que ofrecen el mismo precio ello no significa que estén realizando prácticas colusorias horizontales”.

Según el artículo 11.1 de la LRCA, se habla de “Otros tipos de colusorios horizontales a las decisiones y a las recomendaciones conductas que se pueden materializar en el seno de un ente grupal por formado por agentes económicos”, que en primera instancia deben competir en el mercado son: los gremios empresariales, colegios profesionales y otras instituciones económicas.

Puesto que la decisión es un acuerdo o convenio emitido por algún órgano estatal de un ente colectivo; mientras una recomendación; a pesar de que no tiene naturaleza no vinculante gozan de una gran influencia dentro de sus miembros de una agrupación económicas

Prácticas concertadas: Gallardo (2018) “Las llamadas practicas concertadas recurren a la exigencia a un cierto nivel de coordinación entre competidores. Unas de sus principales características y voluntades de la empresa que compiten es la reciprocidad” (p.29).

Según esta práctica colusoria, los medios probatorios circunstanciales, juegan un papel muy importante en su función al momento de fiscalizar la agencia de la competencia. También se puede hablar de que las prácticas concertadas, están supeditadas a un cierto grado de comunicación y coordinación de una manera recíproca entre empresas competidoras con el fin de agrandar sus utilidades.

En cuanto a los acuerdos mencionado en el acápite correspondiente, con el transcurrir del tiempo los cárteles empresariales han modificado sus sistemas de operaciones y sus medios de comunicación con la intención de eludir sus responsabilidades frente al agente de la competencia; por lo consiguiente siendo muy difícil de encontrar una prueba que los involucre directamente de un convenio entre competidores. Es por ello que la autoridad de la competencia se ve en la necesidad de recurrir a los medios probatorios circunstanciales

para llegar a concluir que se ha llevado a cabo una práctica concertada en el mercado. Estamos frente estas prácticas concertadas son:

- . El comportamiento paralelo de las empresas.
- . Las características del mercado relevante.
- . La estructura de costos de las empresas y sus márgenes de ganancia.

La autoridad de la competencia llega al consentimiento que no hay explicación razonable respecto de la conducta de las empresas investigadas que presumir que ha existido o existe un acuerdo entre ellas, no obstante, no haber encontrado una prueba directa (como un acta, contrato, correspondencia, grabación, filmación, etc.) que acredite dicho acuerdo.

Mercado relevante. -Dicho clientes relevantes está formado por el mercado de producto (bien o servicio) y el mercado territorial (es el conjunto de zonas geográficas). Asimismo, debe de tenerse en consideración que el mercado notable dependerá de las exigencias de cada mercado, desde un análisis que incluirá la definición del servicio o de la bien materia de examen; así como el ámbito geográfico que en la oferta y la demanda baja análisis interactúa. En consecuencia, el mercado de producto relevante está formado por el producto materia de la conducta denunciada y sustituta.

El poder del mercado. -El poder del mercado es la habilidad que tiene una empresa para incrementar sus ganancias reduciendo el producto cobrado más que el precio competitivo. Es la potestad de una empresa de limitar precios, por arriba de los costos estándares.

Sin embargo, aun cuando la capacidad de colocar precios por encima del nivel competitivo es un enfoque conceptual valido, no es fácilmente aplicable. Generalmente se buscan otros indicadores de poder de mercado más fácilmente observables como la participación de mercado a la entrada entre otros los elementos que permiten analizar el poder del mercado son:

Concentración.

Indicadores de competencia indicaciones de acceso al mercado.

El poder del mercado no es una excusaría; por el contrario, el ejercicio de poder de mercado puede atraer a otras empresas al mercado. La exclusión de competidores es un mecanismo utilizado por las empresas para obtener poder de mercado, la facultad de mantener el poder

del mercado es importante para las políticas de competencia. El poder de incrementar precios superiores de los niveles competitivos sin perder demasiada ventaja refleja el poder de mercado de la empresa. Se mide observando que, así los precios suban o bajen se van a mantener las ventas. También podemos decir que el poder del mercado se va a medir por la elasticidad que tenga una empresa de modificar los precios de sus bienes o servicios en el mercado.

El efecto competitivo. - Bajo esta premisa la autoridad de la competencia tendrá primero que determinar cuál es el fin y objeto del acuerdo en un contexto económico donde será ejecutado. A pesar de que este análisis no resulte suficiente para la determinación de un deterioro de la competencia. La autoridad de la competencia evaluará sus consecuencias o sus efectos de las prácticas colusorias. En cuanto con la frase “tengan por objeto” ha se referencia a todo acuerdo que no tiene la intención de lesionar el proceso competitivo, pero a consecuencia de las múltiples voluntades y la coyuntura donde se desenvuelven los hechos, ocasionan un perjuicio al dinamismo de la competencia de un mercado.

Según Senisse (2017) “La libre competencia es un sistema de organización del mercado consiste básicamente en que todos deben desenvolverse sin perjudicar o excluir de esa posibilidad de participar en el mercado al resto de agentes económicos” (p.1). Haciendo un análisis podemos determinar que este sistema está protegido y garantizado constitucionalmente por el propio estado fielmente creyente de una economía de mercado.

Una asociación o gremio empresarial como facilitador de una práctica colusoria horizontal.

La autoridad de la competencia sanciona a diferentes medios y asociaciones empresariales, pues por lo que habían participado en una práctica colusoria horizontal, la autoridad sanciona a los representantes de bajo la recomendación y los gremios bajo la premisa de modalidad de decisiones.

Para poder simplificar mejor plantearemos un caso; contra de la unión de los transportistas de carga la agencia de la competencia sanciona a la mencionada línea arriba por la comisión de prácticas colusorios horizontales en la modalidad de fijación de precios y repartos del mercado. Y por el otro la autoridad de la competencia sanciona a la asociación de los grifos por la modalidad de adopción y recomendación para la fijación del precio del combustible en lima y el Callao.

Bujese (2017) “Son agentes económicos que participan en el mismo nivel de una cadena de producción, distribución o comercialización compiten entre sí respecto de precios, producción, mercados y clientes, con el objeto de eliminar, restringir o limitar la competencia” (p.2).

Diferencia entre las prácticas colusorias verticales y el abuso de posición de dominio.

En el Abuso de Posición de Dominio, el planteamiento, ejecución y aprovechamiento de restricciones de la competencia es unilateral, ejemplo: venta exclusiva (descuentos por fidelidad o cláusulas de no competencia).

En una Práctica Colusoria Vertical, la restricción y aprovechamiento de la restricción de la competencia es bilateral o multilateral, ejemplo: acuerdo de distribución exclusiva con una empresa ajena al grupo económico.

Las autoridades de competencia y facultades de investigación.

a). - INDECOPI.

b). -Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Competencia.

- Investigaciones preliminares
- Inicio del procedimiento
- De oficio
- Ha pedido de parte
- Solicita a CDC dicte medidas cautelares
- Instruye el procedimiento sancionador
- Estudios e informes
- Proyectos de lineamientos
- Facultades de investigación
- Exigir la presentación de todo tipo de documentos
- Citar e interrogar

- Realizar inspecciones sin previo aviso

c). -Comisión de Defensa de la Competencia.

- Dictar medidas cautelares

- Declara la existencia de una conducta anticompetitiva

- Impone sanciones

- Dicta medidas correctivas

Los derechos de los consumidores frente a las prácticas colusorias horizontales.

Según Carbonell (2015) “El código de protección y defensa del consumidor brinda a los consumidores o usuarios. Con la finalidad de proteger a estos de los proveedores, y evitar que salgan perjudicados en la relación de consumo” (p.101).

Es por ello por lo que en su Artículo 1° de la Constitución Política del Perú se señala que el Fin supremo del Estado es la protección del ciudadano: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado”.

Y el Artículo 57° de la Constitución señala que: “El estado defiende el interés de los consumidores y usuarios, por su salud y la seguridad de la población”

El consumidor o persona tiene la libertad de contratar bienes y servicios que no atenten contra su integridad física; además recibir información veraz, pertinente y oportuna para tomar decisiones informadas para su consumo, y asimismo que el proveedor debe cumplir estándares internacionales y nacionales tendientes a garantizar los productos y servicios.

Por ello es que en la Sede de la Organización de los Estados Americanos – OEA, en la Ciudad de Washington DC, se desarrolló un taller llamado “LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL CONSUMIDOR: UN DERECHO CUIDADANO” en el cual se buscó identificar las necesidades básicas y más importantes para proteger de la mejor manera a los consumidores, se desarrolló la actividad en identificar los problemas contundentes que enfrentan los consumidores, para determinar las acciones pertinentes por la parte de la autoridad de la competencia para proteger su salud de los consumidores.

Cada estado representa en si una forma diferente de organización de la sociedad con cuya ayuda la clase dominante define sus intereses y, en primer lugar, los intereses económicos.

Es por ello por lo que la presente ley protege los intereses económicos y sociales del consumidor en especial cuando estos son perjudicados por la incorporación de cláusulas abusivas en los contratos o por conductas abusivas.

Por lo tanto, incluir cláusulas abusivas y ejercer conducta abusiva atenta contra nuestros intereses económicos y sociales, por lo que la presente ley así como el Estado tienen la labor de salvaguardar nuestros derechos e interés como consumidores para lograr equidad entre ambas partes (consumidor y proveedor).

De esta manera, protegiendo la seguridad y el bienestar del ciudadano consumidor, y previniendo todo peligro que pueda causar el consumo de productos mal fabricado o de un servicio mal realizado, de un precio excesivo es que el artículo en comentario señala los derechos mínimos que todo consumidor y usuario tiene derecho a tener, para sentirse amparado y protegido de todo riesgo en caso de que un producto o servicio pueda perjudicar su salud a su seguridad como consecuencia del consumo de dicho producto o servicio brindado por el proveedor.

Es por ello, que la presente investigación establece que son derechos entendidos estos como derechos mínimos, los siguientes:

- a). -Protección eficaz respecto de los productos y servicios.
- b). – Acceder a información oportuna, suficiente, veraz y fácilmente accesible, del producto y del servicio.
- c). -Derecho a un trato justo y equitativo en toda transacción comercial y a no ser discriminados por motivo o de otra índole.

El deber general de seguridad de los consumidores.

En la presente investigación establece que los productos o servicios en un mercado deben contener, condiciones de uso normal o previsible, sin riesgo para la salud de los consumidores en general.

Para Carbonell (2015) “Se entiende por productos, al conjunto de atributos que el consumidor considera que tiene un determinado bien para satisfacer sus necesidades o deseos” (p.160).

Por ejemplo, la ejecutora, de un producto está compuesto de un ligado de elementos físicos y químicos sincronizados de tal manera que ofrece al usuario posibilidades de utilización, (empaquete, precio, color, marca calidad, servicios) los cuales son capaces de satisfacer sus necesidades y deseos. Por otra parte, se entiende por servicios a un vinculado de mecanismos que buscan responder a una o más necesidades de un cliente.

Los estándares son aquellas normas y protocolos que deben cumplir productos de cualquier índole para su distribución y consumo por el cliente final. Por ejemplo, varios de estos pueden encontrarse en la ley general de salud.

Entonces lo que busca el estado mediante el sistema normativo, es que los proveedores cumplan con las reglas generales, tales como las características de calidad de los productos, de los productos, con la finalidad de brindar un producto o servicio idóneo para el consumidor.

Protección de los intereses sociales y económicos.

Se entiende por intereses económicos y sociales todo lo que se hace, desde ámbitos nacionales o privados, aras de mejorar las condiciones de un determinado grupo de la sociedad. Un ejemplo claro son las viviendas de intereses sociales o los programas de interés social en todas sus expresiones con gran respeto de los intereses económicos de los consumidores.

Según Carbonell (2015) “La tutela de los legítimos intereses y derechos económicos de los consumidores y usuarios hace efectiva el derecho que ostenta el adquirente de productos o servicios a contratar en condiciones equitativas con el empresario” (p.61), por decirlo como por ejemplo al derecho laboral (derecho tuitivo; igualdad de armas entre consumidores y empresarios, trabajador y empleador), en este derecho se debe manifestar en diversos momentos del contrato. El estado ha establecido una serie de normas destinadas a proteger los intereses económicos de los consumidores en sus relaciones con los proveedores, armonizando el procedimiento de las acciones de cesación de las infracciones por parte de los proveedores en intereses de los consumidores. Por otro lado, el Estado a través de sus órganos encargados ha tratado de reforzar la seguridad jurídica armonizando las normas aplicables a determinadas transacciones, o determinados tipos de contratos, así como las reglas aplicables a sectores específicos. De tal forma que los intereses económicos y social

de los consumidores y usuarios prevalezcan sobre los intereses de los proveedores, en caso de duda.

Es por ello por lo que el Estado debe de no solo implementar medidas para disminuir los engaños que los consumidores o usuarios sufrimos a diario por los proveedores de servicios y productos, sino también instruirnos para ser más cautos en futuras compras. De tal manera, que el proveedor y consumidor ya no puedan ser engañados al momento de la adquisición del producto, o posterior a ello, al momento de reclamar una garantía, al hacer reclamación, o al hacer efectivo una promoción.

Defensa colectiva de los consumidores.

En esta presente investigación podemos determinar la legitimación de la defensa de los derechos del consumidor puede ser tutelado a título individual o en beneficio del interés colectivo y difusos.

Es decir, la defensa de los consumidores puede ser defendida a título individual, es decir en beneficio de uno solo o en beneficio del grupo de consumidores sean estos difusos o colectivos. A demás, el presente artículo establece las definiciones de intereses colectivos de los consumidores, así como intereses difusos del mismo, para un mejor entendimiento.

El interés difuso de los consumidores, aquellas acciones que se originan en defensa de los consumidores afectados. Esto es un grupo determinado de consumidores o usuarios los que persiguen defender derechos similares, idénticos o comunes mediante acciones legales contra proveedores, serán derechos comunes. Y cuando aquellas acciones legales sean tomadas por un conjunto indeterminados de consumidores o usuarios para defender sus derechos, serán interés difuso.

En los artículos 130° y 131° del código de protección y defensa del consumidor, estable que el Indecopi, previo acuerdo de su consejo directivo, “se encuentran legitimado para promover de oficio procesos judiciales relacionados a los temas de su competencia en defensa de los intereses difusos de los consumidores, conforme al artículo 82° del código procesal civil”.

Formulación Del Problema:

Lo que se pretende buscar mediante esta investigación es el comienzo del descubrimiento y la plena identificación del objetivo del estudio, haciendo una ubicación en el contexto que se ha necesario poder comprender su origen y todas las posibles incógnitas a resolver como es el caso del problema general.

¿De qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú?

Partiendo de esta premisa general vamos a poder determinar si realmente dicho programa de clemencia es eficaz o no en la lucha contra los cárteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú o también conocidas como prácticas anticompetitivas en perjuicio a la libre competencia y al derecho al consumidor. Y si es eficazmente el remedio a esta enfermedad para la erradicación de este terrible mal que no solo afecta a la sana competencia entre competidores, sino que además al bolsillo de todos los consumidores y usuarios, principalmente a la económica social de mercado del país.

También es importante describir y anotar que en nuestra problemática general de nuestra investigación contamos con **problemas específicos 1** es:

1.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?,

En cuanto a esta interrogante al transcurrir en la investigación vamos a llegar a poder darle la respuesta necesaria, adecuada y oportuna si realmente los incentivos y los beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

Por el otro extremo tenemos al **problema específico 2** es:

2 ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?;

En la misma línea de investigación vamos a ir desarrollando esta interrogante si las medidas correctivas son eficaces contra las prácticas de las empresas (cárteles empresariales).

Justificación del Estudio.

Teórica.

La finalidad de la justificación teórica es aplicar nuevas ideas y emitir conceptos que nos llevaran a una conclusión que, de respuesta al problema, donde se sustenta en aportes de la doctrina y además en conocimientos de determinados autores.

Mediante la investigación vamos a poder demostrar y justificar el porque del estudio a esta terrible problemática donde todavía existen vacíos e ineficiencias legales por llenar y así poder darle una solución eficaz, concreta y oportuna a un problema de nunca acabar, que cada día que pasa destruye y deteriora a la libre competencia en perjuicio al consumidor final, como sociedad, y a la economía del país. Y llegar a determinar si el programa de clemencia es eficaz contra la lucha frontal en las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

Supuestos u objetivos de trabajo.

Supuesto jurídico general

El modo que se utiliza en el programa de clemencia no es eficaz en las prácticas colusorias horizontales; puesto que todavía se necesitan incorporar nuevos mecanismos, lineamientos idóneos y eficaces para combatir a los cárteles empresariales que realizan prácticas colusorias horizontales con afectación a la libre competencia y al derecho al consumidor.

Supuesto jurídico específico 1

Los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales de modo desfavorable, por ende, a menor incremento en los incentivos y beneficios a los posibles solicitantes en el programa de clemencia; dicho mecanismo no ayuda a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

Supuesto jurídico específico 2

Ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales de modo desfavorable, es por ello, que mientras las medidas correctivas en el programa de clemencia se han insuficientes, no habrá buenos resultados contra las prácticas colusorias horizontales en la reducción de los cárteles empresariales y de los agentes económicos, en favor a la protección de los consumidores y al derecho de la libre competencia en el Perú, 2017.

En la presente investigación se pudo determinar un objetivo general y sus específicos:

Objetivo General: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

Objetivo Específico 1.-determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

Objetivo Específico 2.- Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

II. –MÉTODOS

2.1.-Tipo y diseño de investigación.

Por el enfoque: Cualitativo

El tipo de investigación usado es acorde al enfoque cualitativo.

Según, Valderrama (2015) el tipo de estudio “alude a la clasificación de la investigación” (p.164), esto quiere decir que toda investigación se clasifica y se desarrolla acorde a dicha clasificación.

Asimismo, este tipo de investigación se dará en el espacio temporal del año 2017.

Por el objetivo: básica

Un aspecto sumamente importante del tipo de investigación es el tipo de estudio, por el cual pasa a ser de tipo básica por ende en el presente desarrollo se busca ahondar en los conocimientos existentes del tema y de generar, desarrollar nuevos acordes a la investigación planteada.

Por ende, según, Hernández (2004) “este tipo de investigación tiene por finalidad la búsqueda y la consolidación del saber y la aplicación de los conocimientos para el enriquecimiento del acervo cultural y científico” (p.133)

Diseño de investigación.

La presente investigación tiene como diseño específico para las investigaciones cualitativas, siendo así el diseño la guía del orden y desarrollo de la investigación en categorías y subcategorías.

En este sentido el diseño de investigación elegido **es la teoría fundamentada**, dicho diseño busca encontrar un uso de las teorías desarrolladas en la parte del marco teórico para poder contrastarlas con el respectivo trabajo de campo, que en su defecto busca un resultado que viene a ser los argumentos para sustentar lo afirmado en los supuestos.

Claramente la “teoría fundamentada se refiere tanto a la acción como el efecto de la investigación, es proceso y producto, aunque normalmente nos referimos a ella únicamente como metodología de la investigación” (Chamaz, 2005, p.17).

Para, Galán (2013) “Que la efectividad de la competencia no solo requiere de la iniciativa pública, sí que también a estos efectos también de la iniciativa privada” (p.58).

2.2.-Escenario de estudio.

Nuestro escenario de estudio en la presente investigación son abogados y especialistas de derecho a la libre competencia y al consumidor Lima, Perú.

“El escenario de estudio se basa para poder determinar el ámbito de aplicación del instrumento tiene la misma función que la población, sino a un todo en el cual el problema se encuentra” (Hernández, 2004, p. 286).

2.3.-Participantes.

Para Ramos (2011) “Nunca debe olvidarse que el derecho es una disciplina argumentativa, siendo así que requiere de ciertas técnicas para argumentar o persuadir mejor” (p.137).

En esta sección se detalla a los entrevistados en el estudio de campo, lo cual tiene un sustento metodológico como es el rigor científico, la validez de los instrumentos aplicados a los entrevistados y la confiabilidad, por ende, es importante detallarlos:

Rigor científico: Los criterios para evaluar el rigor científico se emplean; la dependencia o consistencia lógica, la credibilidad o la aplicabilidad.

Validez: Esta se manifiesta de distintas maneras dependiendo de la investigación en el caso de la cualitativa se cuenta por fichas otorgadas por la entidad para la cual se presenta la investigación.

Confiabilidad: Es el respaldo de conocimientos que tiene las participaciones de personas a las que se le aplica la entrevista, es por ello que se debe demostrar que son expertos con profunda información de acuerdo al tema desarrollado.

Sujetos involucrados: Son los entrevistados individualizados que se tomaron en cuenta en la investigación de los cuales tienen amplios conocimientos en la materia de la libre competencia y del derecho al consumidor.

Tabla N° 1 Caracterización de los sujetos participantes:

Sujeto	Cargo / Institución	Especialidad
Mg. Luis palacios Huarhua	Abogado litigante/ Estudio Jurídico Huarhua & Asociados	En derecho a la competencia y al consumidor
Mg. Cesar Rainiero Berrospi Rivera	Abogado Litigante/ Estudio Jurídico Berrospi	En derecho a la competencia y al consumidor
Mg. Ney Villacrez Mestanza	Abogado litigante/ Estudio Jurídico Villacrez.	En Derecho a la Competencia y al Consumidor
Mg. García Gutiérrez Endira rosario	Docente de la UCV, Lima Norte.	En Derecho Administrativo
Mg. Michael Lincold Trujillo Pajuelo	Docente de la UCV, Lima Norte	En Derecho Administrativo
Mg. Edy Leonardo Riveros Tolentino	Docente de la UCV, Lima Norte	En derecho Administrativo y Tributario
Mg. Rolando Nilton Collachagua Zacarías	Docente de la UCV, Lima Norte	En derecho Administrativo y Aduanero
Mg. Héctor Terrez Alegría	Abogado litigante / Estudio Jurídico Terres & Asociados	En Derecho Administrativo y a la Libre Competencia
Mg. Edwin Alegre Palomino	Abogado Litigante / Estudio Jurídico Alegre	En Derecho Administrativo y a la Libre Competencia
Dr. Gerald Stawer Gamonal Román	Docente de la UCV, Lima Norte	En Derecho a la Competencia y al Consumidor

Fuente: Elaboración propia Lima, 2019.

2.4.-Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Respecto a las Técnicas e instrumentos de recolección de datos que se usan para desarrollar el trabajo de campo son:

Técnica: La entrevista es una técnica que permite extraer datos informativos no exactos o cerrados sino más bien abiertos y argumentativos, para lo cual usa preguntas con las mismas características orientadas a los objetivos. Análisis de fuente documental: esta técnica es distinta porque se usa no en la parte de estudio de campo, sino que también se puede utilizar en cualquier parte de la investigación pues busca individualizar una información valiosa.

Según Ramos (2011) “Una investigación es válida si das en el clavo, si descubres, si mides correctamente, si llegas al fenómeno al que quieres llegar, descubrir y medir, analizar o comprender” (p.189).

Instrumentos: Guía de preguntas de entrevistas; guía de preguntas de cuestionario, guía de análisis de revisión normativo, guía de análisis de revisión doctrinario, etc.

Tabla N° 2: Categorización y subcategorías.

CATEGORÍAS	CONCEPTOS	SUB CATEGORÍAS
PROGRAMA DE CLEMENCIA	La Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas otorga una segunda oportunidad a aquellas empresas que renuncien a continuar participando de un cártel (por ejemplo, coordinando precios o repartiéndose clientes). Para ello, resulta indispensable que acudan prontamente a la autoridad y presten toda su colaboración a fin de que pueda dismantelarse el cártel y sancionar a los responsables. En recompensa a esta colaboración plena, la autoridad está en capacidad de exonerar totalmente o reducir sustancialmente las multas que se le hubiesen aplicado a la empresa colaboradora.	Incentivos y beneficios
PRÁCTICAS COLUSORIAS HORIZONTALES	Art. 11 decreto legislativo N°1034 “Son los acuerdos, decisiones, recomendaciones o prácticas concertadas, realizadas por agentes económicos competidores entre sí, su finalidad o efecto es restringir, impedir o falsear la libre competencia”.	Medidas correctivas

Fuente: Elaboración propia Lima,2019.

2.5.-Procedimiento.

Trayectoria Metodológica

La trayectoria metodológica del presente trabajo de investigación se realiza se realiza identificando primero el tipo de investigación que se realizara (por ser en este caso una investigación cualitativa y básica), seguida por la elección del diseño de investigación (teoría fundamentada) aplicándolo en la decisión sobre la técnica e instrumento (entrevistas, guía de entrevistas), posterior a ello se busca la recolección de la información de las entrevistas y del análisis documental contrastándolo con los métodos de inducción y deducción o interpretación hermenéutica o jurídica, para terminar sustentando en la discusión los fundamentos elegidos y por ultimo llegando a las conclusiones y recomendaciones.

2.6.- Método de análisis de información.

Según Solís (2008) “método sirve de instrumento para alcanzar los fines de la investigación; su carácter regular, expícito, perceptible para lograr algo en la investigación para alcanzar un fin” (p.45).

Mediante la investigación realizada se utiliza los siguientes métodos.

Método Deductivo: En la investigación es importante tener en cuenta la raíz o base del conocimiento que se busca ampliar en el problema por ende es importante tomar la información de forma general.

Método Analítico. - Su implementación se realiza a fin de identificar los supuestos en su dimensión correcta y así conocer indicadores para obtener conclusiones idóneas, en relación con los objetivos de la investigación.

Método Hermenéutica. - es esencia de explicar, traducir o interpretar; donde además pretende interpretar el significado detrás del mensaje y de los conceptos, la interpretación de la saber mismo del significado.

2.7.- Aspectos éticos.

Para disciplinas de las ciencias sociales.

El investigador, se encuentra comprometido con los valores y normativas establecidas para toda investigación asimismo entregadas por la institución en donde se presenta este estudio (Universidad Cesar Vallejo), por lo tanto, el investigador se debe a coger a la imparcialidad y objetividad informativa, no viciando ningún resultado y respetando las normativas de APA 2017 establecidas por la universidad.

III.- RESULTADOS.

Descripción de resultados

Los resultados se determinan por ser el reporte de la investigación, de acuerdo con la dirección seleccionada, la presente es una investigación de enfoque cualitativo esto quiere decir que toda investigación se clasifica y se desarrolla acorde a dicha clasificación.

Asimismo, este tipo de investigación se dará en un espacio temporal.

3.1 Descripción de resultados de la técnica: Entrevista

A continuación, se consignarán los datos obtenidos de la técnica de entrevista, determinando los objetivos trazados en la investigación.

Tabla N°3: Ficha técnica de entrevistados

Entrevistado	Descripción
Mg. Luis palacios huarhua	Abogado Litigante. Especialista en Derecho a la Libre Competencia y al Consumidor
Mg. Cesar Reineiro Berrospi rivera	Abogado litigante. Especialista en Derecho a la Libre Competencia y al Consumidor
Mg. Ney Villacrez Mestanza	Abogado litigante. Especialista en Derecho a la Libre Competencia y al Consumidor
Mg. Edy Leonardo Riveros Tolentino	Abogado. Docente Universitario de la ucv y Especialista en Derecho Administrativo y Tributario
Mg. Rolando Nilton Collachagua Zacarías	Abogado. Docente universitario de la ucv y Especialista en Derecho Administrativo y Aduanero
Mg. Endira rosario García Gutiérrez	Abogada. Docente universitario de la ucv Especialista en Derecho Administrativo
Mg. Michel Lincolnd Trujillo Pajuelo	Abogado. Docente universitario de la ucv Especialista en Derecho Administrativo
Mg. Gerald Stawer Gamonal Roman	Abogado. Docente universitario de la ucv Especialista en Derecho a la Libre Competencia y al Derecho al Consumidor
Mg. Edwin Alegre Palomino	Abogado litigante, Especialista en Derecho Administrativo y a la Libre Competencia
Mg. Héctor Terrez Alegría	Abogado litigante, Especialista en Derecho Administrativo y a la Libre Competencia
Entrevistas realizadas durante los días 06 al 13 de junio de 2019, en la ciudad de Lima.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2019.

Resultados del objetivo jurídico general:

Los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo general se establecen de la siguiente manera:

Objetivo Jurídico General
Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

Respecto a la primera pregunta de la entrevista: ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “El programa está concebido para ayudar a la autoridad a conocer quienes vienen realizando prácticas colusorias horizontales en nuestro país”.

Entrevistado 2:

García (2019) vinculado con el objetivo general sostiene: “El programa de clemencia es una herramienta que permite desincentivar las prácticas colusorias horizontales, puesto que el ejercicio de este permite tomar conocimiento sobre la concertación y minimizar esta problemática”.

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “De modo que permite que las empresas renuncien a continuar participando de un cártel empresarial, como recompensa a su colaboración plena”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) afirma: “Actualmente se encuentran en implementación, por lo tanto, los resultados se sabrán en algunos años, pero me imagino que cumplirán con su objetivo”.

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) “Este programa permite la colaboración de ciertos agentes económicos en prácticas comerciales desleales a efectos de identificar a otros agentes que también estén involucrados y sancionarlos efectivamente”

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) “En la manera que las empresas estén convencidas en acogerse a dicho programa de clemencia”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) “Del modo que desincentiva que las empresas sigan cometiendo prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) “el programa de clemencia esta creado para la lucha contra las prácticas colusorias horizontales de modo contundente y directo contra los agentes económicos”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) “Es un programa nuevo que a luz de la realidad todavía sus resultados y objetivos se darán con el transcurrir del tiempo”.

Entrevistado 10:

Palacios (2019) “De un modo favorable puesto que es una herramienta contra las prácticas colusorias horizontales, donde ayuda a reducir el índice de las conductas desleales”.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista: ¿De qué forma el programa de clemencia seria eficaz en las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “La eficacia depende del marco legal que se le otorga y las herramientas de campo que tenga disponibles, se consideren muy eficaz”.

Entrevistado 2:

García (2019) vinculado con el objetivo general sostiene: “Siendo las prácticas colusorias horizontales las conductas más perjudiciales para la competencia, sería necesario que las acciones de fomento para la detección y persecución de cárteles empresariales”.

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “No, está resultando tan eficaz, si bien se exonera totalmente o parcial de las multas esta no se aplica para terceros afectados que recurran al derecho civil”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) afirma: “Sería eficaz en la medida que se implemente de forma adecuada y oportuna”.

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) “Este programa sería más eficaz si se adopta medidas necesarias para su difusión masiva y proteger la identidad de aquel que se acoge a este programa”.

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) “sería eficaz en la forma que se desarrolle un procedimiento para aplicarlo sin perjudicar a las empresas”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) “No, del todo eficaz puesto que algún tercero se sienta afectado de su derecho puede recurrir a la vía civil, por daños y perjuicios contra un cártel empresarial”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) “la eficacia del programa de clemencia dependerá del marco normativo y de las herramientas necesarias y oportunas para combatir las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) “sería eficaz en la medida que se desarrolle adecuadamente y oportuna”.

Entrevistado 10:

Palacios (2019) “A dicho programa de clemencia su eficacia radica también en la propagación y publicidad de fomento contra las prácticas colusorias horizontales”.

Respecto a la tercera pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “Definitivamente va a contribuir con la lucha contra las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 2:

García (2019) vinculado con el objetivo general sostiene: “Considero que si bien es un instrumento privilegiado para tal fin; no obstante, las inspecciones también contribuirían, de tal modo que aplicando ambos mecanismos se podría optimizar dicho objetivo”.

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “No, es suficiente instrumento dado que le falta mejorar algunos aspectos referentes a los incentivos y beneficios”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) afirma: “No, existen otros mecanismos que podrían ayudar. Pero hoy tenemos esta propuesta y la idea es darle el crédito y el respaldo necesario”.

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) “No, es suficiente este programa porque solamente invita a colaborar de aquellos que realizan prácticas colusorias en el mercado, pero nada se ha hecho para hacer más gravosas las sanciones actuales”.

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) “No, es suficiente instrumento, se necesita mejorar los controles de calidad”.

Entrevistados 7:

Villacrez (2019) “No, porque todavía le falta incorporar o aumentar los incentivos y beneficios al programa de clemencia”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) “No, es suficiente instrumento porque se podría mejorar el programa de clemencia, pero que a su vez está colaborando contra la detección y reducción de los cárteles empresariales”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) “No, puesto que existen otros mecanismos que puedan trabajar a la par con el programa de clemencia y se podrá conseguir el objetivo”.

Entrevistado 10:

Palacios (2019) “Se podría considerar que sí, pero además el programa de clemencia necesitaría, en ayudarse también con las inspecciones, fiscalización para que el objetivo se optimo contra los cárteles”.

Respecto a la cuarta pregunta de la entrevista: ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá los cárteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene “Al tener conocimiento y crear la publicidad adecuada ha demostrado efectividad que puede ser aprovecha en nuestro país”.

Entrevistado 2:

García (2019) vinculado con el objetivo general sostiene: “La implementación de la guía del programa de clemencia y su aplicación afectiva representa una práctica anticompetitiva, porque permite estar en mejores condiciones para detectar y erradicar y desarticular los cárteles”.

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “Se ha llegado a demostrar que entre mayor recompensa exista, las empresas prestan mayor colaboración”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) afirma: “Bueno en este caso podría traer resultados oportunos y a mayor beneficios mayor colaboración”.

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) “De que el programa no solo contenga beneficios extraordinarios como es la exoneración de sanciones que se acogen a este programa, sino que además las sanciones que se impongan se han también ejemplares como la cancelación de las actividades económicas de los involucrados”.

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) “En la manera que todas se han reguladas como en otras entidades”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) “Se ha comprobado que, a mayor beneficios o incentivos, mayor colaboración con la autoridad”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) “Incorporando publicidad a favor del programa de clemencia, se tendría como consecuencia reducción de los cárteles y que más empresas se acojan a los beneficios del programa”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) “Analizando los casos y la problemática a mayor incentivos mayor colaboración”.

Entrevistado 10:

Palacios (2019) “Implementando y reestructurando al programa de clemencia con aplicaciones efectivas, oportunas esto llevaría a detectar y erradicar las prácticas colusorias horizontales”.

Resultados del objetivo específico 1:

En ese sentido los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo específico 1 se establecen de la siguiente manera:

Resultados del objetivo específico 1
Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017

Respecto a la quinta pregunta de la entrevista: ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “Atendiendo a la calidad de la información, así como el momento adecuado permitirán a cogerse a los beneficios oportunos”.

Entrevistado 2:

García (2019) Vinculado con el objetivo específico 1 sostiene: “Los beneficios e incentivos que brinda el programa de clemencia a aquellos que se acogen a ella permite que se da un mecanismo solicitado, pues se tramita bajo reserva en la que se exige la multa y ello, definitivamente contribuya con el fin”.

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “De modo que otorga una segunda oportunidad y brinda beneficios a las empresas colaboradoras”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) afirma: “De modo suficiente, de alguna manera las empresas involucradas querrán contribuir con este mecanismo”

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) “Tanto los incentivos como los beneficios son formas de atraer la colaboración de ciertos actores económicos y denunciar las prácticas desleales de nuestro mercado”.

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) “Tendría que ser más informativas dichas clemencias a las empresas y debe originarse un debate”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) “De modo que los incentivos y beneficios sirvan como una segunda oportunidad, para corregir sus conductas desleales”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) “Los incentivos y beneficios del programa de clemencia contribuirán en la medida que los medios probatorios aportados por las empresas se han oportunos y fidedignos”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) “De modo adecuado, porqué las empresas involucradas querrán contribuir con este programa de clemencia y encontrar reducciones a sus multas”.

Entrevistados 10:

Palacios (2019) “Los incentivos y beneficios que proporcionan el programa de clemencia son la reducción de las multas por las infracciones cometidas, esto lleva a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales”.

Respecto a la sexta pregunta de la entrevista: ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorios horizontales en el Perú,2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “Son favorables en la medida que empleen sus objetivos”.

Entrevistado 2:

García (2019) sostiene: “La aplicación de incentivos y beneficios del programa garantizan el compromiso por parte del solicitante de cumplir con todas las exigencias de manera estricta, el deber de colaboración, la proporción de datos imprescindibles que permiten desarticular y perseguir esas prácticas colusorias”.

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “De manera que el programa de clemencia ha sido el mecanismo responsable del descubrimiento de los carteles empresarias”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) sostiene: “Son favorables porque reducirían estas prácticas colusorias horizontales que perjudican la economía nacional”.

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) sostiene:” La aplicación de estos beneficios contribuye de manera indirecta en la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales, toda vez que busca es identificar y premiar aquellos que colaboran”.

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) sostiene: “Son responsables en la medida que contralenen debidamente a las empresas sin perjudicarlas”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) sostiene: “De la manera que el programa de clemencia a servido como herramienta para desarticular a los cárteles empresariales; detenerlos y perseguirlos a las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) sostiene: “En la manera que los incentivos y los beneficios serán favorables siempre y cuando cumplan son sus objetivos”.

Entrevista 9:

Alegre (2019) sostiene: “Son favorables porque combaten las prácticas colusorias horizontales, que gran daño generan a la libre competencia y a la economía nacional”.

Entrevista 10:

Palacios (2019) sostiene: “De la manera que los incentivos y beneficios garantizan a los posibles solicitantes que es la reducción de las multas, pero a cambio de brindar la información necesaria solicitado por la autoridad”.

Respecto a la séptima pregunta de la entrevista: ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “Acogerse al programa va a generar conciencia en la colectividad y contra la lucha de las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 2:

García (2019) vinculado con el objetivo general sostiene: “La reducción de las prácticas colusorias horizontales en el Perú a través del programa de clemencia son eficaces y eficientes, puesto que la exoneración de las multas y la reserva del trámite incentivan a los consumidores que son parte de los cárteles”

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene:” De la forma que lo convertido en una herramienta más importante para quebrar y combatir los cárteles”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) afirma: “De una forma importante porqué a mayor beneficios mayor colaboración”

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) “Al ser los incentivos y beneficios un premio para los que se acogen a este programa desalienta la ejecución de las practicas colusorias que perjudican al consumidor y la libre competencia”.

Entrevistado 6:

Berrosipi (2019) “Las reduciría en la manera que un 50% a más se puedan acoger”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) “Los beneficios y los incentivos son herramientas básicas para la reducción de las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) “La reducción de las practicas colusorios horizontales son a raíz de los incentivos y beneficios del programa de clemencia a favor de los cárteles empresariales”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) “De una forma atractiva porqué a mayores beneficios, mayor colaboración con la autoridad”.

Entrevistado 10:

Palacios (2019) “De una forma eficiente, pero que todavía necesita el programa de clemencia implementar la gradualidad de los incentivos y benéficos”.

Resultados del objetivo específico 2:

En ese sentido los resultados de la técnica de entrevista vinculados al objetivo específico 2 se establecen de la siguiente manera:

Objetivo específico 2
Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

Respecto a la octava pregunta de la entrevista: ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “Se puede asegurar que las mercados y agentes están propensas a este tipo de prácticas por ello se deben crear nuevas herramientas para esta lucha”.

Entrevistado 2:

García (2019) vinculado con el objetivo general sostiene: “Las medidas correctivas de restablecimiento y de restitución permiten restablecer el proceso competitivo y revertir los efectos de la conducta infractora hubiese ocasionado. No obstante, el programa de clemencia representa un beneficio para el solicitante”

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “Permite que una empresa reciba una reducción de sanciones, que recibirá en caso de ser participante monopólica absoluta”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) afirma: “La ayuda es importante en la medida que este mecanismo correctivo se ha justo y oportuno”

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) “La gradualidad en la imposición de las medidas correctivas dependerá del grado de perjuicio o del daño generado al mercado por ende a los consumidores, a mayor sanción se reduciría malas conductas”.

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) sostiene: “Ayudan en el bienestar de la población y sin perjudicar a terceros salvo aquellos que cometan prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) sostiene: “De modo que contribuyen a resarcir el perjuicio y el daño generado por las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) sostiene: “El modo que ayuda a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia, son la restitución del daño generado por las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) afirma: “De modo que las medidas correctivas se apliquen eficazmente y oportuna, serán de utilidad contra las prácticas colusorias horizontales”

Entrevistado 10:

Palacios (2019) “En la medida que dichas correcciones del programa de clemencia se han eficiente y oportunos darán resultados positivos contra las prácticas colusorias horizontales”

Respecto a la novena pregunta de la entrevista: ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorios horizontales en el Perú,2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “En la medida de una aplicación oportuna y eficaz van a ser el reto para su éxito”.

Entrevistado 2:

García (2019) vinculado con el objetivo general sostiene: “La no imposición de medidas correctivas de restitución en contra del beneficio justifica la necesidad de maximizar los incentivos para la presentación de la solicitud que permite a la autoridad de detectar y acreditar la existencia de un cártel para su erradicación”

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “En la medida que se sanciona a todas las empresas que realicen este tipo de práctica permitiendo al consumidor tener un mercado que se guía por la oferta y la demanda”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) afirma: “indudablemente que termina por proteger a la libre competencia y al derecho al consumidor en este aspecto que las medidas correctivas van a servir contra la lucha de las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) “El programa de clemencia crea todo un sistema de colaboración en donde confluyen actores económicos que estuvieron inmersos en prácticas desleales y que están arrepentidos brindando información de otros agentes que realizan dichas prácticas.

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) sostiene: “En la medida que sea equitativo y justo”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) “Las medidas correctivas pueden garantizar con eficacia el programa de clemencia siempre y cuando se han más drásticas”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) sostiene “De la forma que las medidas correctivas se han aplicados correctamente protegen a la libre competencia y a los consumidores en general”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) “En la medida que el programa de clemencia se aplique adecuadamente contra las practicas colusorias, la libre competencia y el derecho al consumidor se sentirán protegidas y garantizadas”.

Entrevistado 10:

Palacios (2019) sostiene: Las medidas correctivas darán resultados positivos siempre y cuando se pueda restituir el daño causado por las practicas colusorias, por ende, estaríamos protegiendo al consumidor y a la libre competencia”.

Respecto a la décima pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Entrevistado 1:

Gamonal (2019) sostiene: “Por su puesto todos los esfuerzos son probabilidades de éxito”.

Entrevista 2:

García (2019) sostiene: “Las medidas correctivas permiten combatir todo tipo de prácticas colusorias horizontales, pues la incorporación de estas tendrá como consecuencia la desarticulación de los cárteles empresariales, tal es el caso de prácticas comerciales”.

Entrevistado 3:

Trujillo (2019) sostiene: “Si, son competentes, pero requieren mayores para lograr mayor colaboración por parte de las empresas”.

Entrevistado 4:

Riveros (2019) sostiene: “Faltaría mayor implementación para combatir las prácticas colusorias horizontales, es por ello decir que las medidas correctivas por el momento son competentes”.

Entrevistado 5:

Collachagua (2019) sostiene: “Este programa de clemencia es un instrumento de lucha contra las prácticas colusorias horizontales, por lo tanto, consideró que, si es competente para combatir dichas prácticas desleales, porque crea un sistema de colaboración que debe ser eficaz”.

Entrevistado 6:

Berrospi (2019) sostiene: “Si, sin embargo, necesita mayor profundización y concientización en las personas y en las propias agentes económicos que cometen prácticas colusorias”.

Entrevistado 7:

Villacrez (2019) sostiene: “Si, son competentes, pero requieren del trabajo de la autoridad, los mecanismos y de la colaboración de los cárteles empresariales”.

Entrevistado 8:

Terres (2019) sostiene: “Toda medida correctiva incorporada resulta competente contra los cárteles empresariales, que cometan prácticas colusoras horizontales”.

Entrevistado 9:

Alegre (2019) sostiene: “Por un lado sí; pero se debería incrementarlas drásticamente para que sirvan como medidas ejemplares contra las prácticas colusorias horizontales”.

Entrevistado 10:

Palacios (2019) sostiene: “Las medidas correctivas ayudaran a combatir a cualquier clase de prácticas colusorias horizontales, como consecuencia van a desarticular los cárteles empresariales”.

3.2 Descripción de resultados de la técnica: Análisis de fuente documental

Se consignan los datos obtenidos de la técnica de análisis de fuente documental, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la investigación.

Doctrina

Resultados del objetivo general

En este sentido el documento que a continuación se analizó se da en función al objetivo general:

Objetivo general
Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

Programa de clemencia.

Para Cuervo (2013) nos define, “Para reflexionar sobre los programas en general, revisar la literatura al respecto y analizar los elementos que conforman su formulación, su eficacia y su importancia de la actual legislación de defensa de la competencia” (p.45).

Prácticas colusorias horizontales.

De esta manera el documento de referencia del autor Irarrazabal (2014) sostiene al respecto: “Depende del momento de cada país, tener una política de aplicación estricta del derecho en buscar sentencias condenatorias eso hace que se diluya las infracciones contra la libre competencia” (p.41).

Doctrina

Resultados del objetivo específico 1

A continuación, el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 1:

Objetivo específico 1
Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017

Incentivos.

Gallardo (2018) menciona al respecto: “Las llamadas practicas concertadas recurren a la exigencia a un cierto nivel de coordinación entre competidores. Unas de sus principales características y voluntades de la empresa que compiten es la reciprocidad” (p.29).

Beneficios.

Según Senisse (2017). “La libre competencia es un sistema de organización del mercado consiste básicamente en que todos deben desenvolverse sin perjudicar o excluir de esa posibilidad de participar en el mercado al resto de agentes económicos” (p.1).

Doctrina

Resultados del objetivo específico 2

A continuación, el documento que se analizó que se da en función al objetivo específico 2:

Objetivo específico 2
Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

Medidas correctivas.

Para Villarán (2014) afirma que: “Una norma puede estipular la creación de una agencia independiente con facultades para investigar y sancionar conductas anticompetitivas, así como para evaluar concentraciones empresariales” (p.14).

Rubio (2014), cabe mencionar al respecto: “Con este conjunto de medidas correctivas pretende aproximarse de forma mucho más fidedigna a las previsiones comunitarias en la materia en la lucha contra las conductas prohibidas” (p.182).

3.3 Descripción de resultados de la técnica: Análisis normativo

Resultados del objetivo general

A continuación, se presentan los resultados de las normas analizadas en función del objetivo general:

Objetivo jurídico general
Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

Normativo:

CONSTITUCION POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 104 “El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley”.

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1034:

Artículo 1º. - “La presente Ley prohíbe y sanciona las conductas anticompetitivas con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores”.

Resultados del objetivo específico 1

De la misma manera se presentan los resultados de las normas analizadas en función del objetivo específico 1:

Objetivo jurídico específico 1
Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017

Normativo:

El programa de clemencia en el sistema español de la competencia.

Ley 15/2007, “Es el sistema de la competencia de mecanismos contundentes a la detección tempestiva y consiguiente dilución de los cárteles ya existentes, y por este mismo motivo desalentar y dificultar su futura constitución”.

Decreto legislativo N° 1205.

Artículo 26.- Exoneración de sanción. “Antes del inicio de un procedimiento administrativo sancionador, la Secretaría Técnica puede exonerar de sanción a cambio de aportar pruebas que ayuden a detectar y acreditar la existencia de una práctica colusoria, así como a sancionar a los responsables”.

Resultados objetivo específico 2

Continuando con la presentación de resultados de las normas analizadas, en seguida se detalla los resultados en función del objetivo específico 2:

Objetivo específico 2
Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

Normativo:

Constitución Política del Perú

Artículo 61°. - **Libre competencia.** “El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios”.

DECRETO LEGISLATIVO N. ° 1205: Artículo 46°. - **Medidas correctivas.** “Además de la sanción que se imponga por infracción a la presente Ley, la autoridad competente podrá dictar medidas correctivas conducentes a restablecer el proceso competitivo”.

3.4. Descripción de resultados de la Técnica: Cuestionario

Tabla N°4: Ficha Técnica del cuestionario de preguntas.

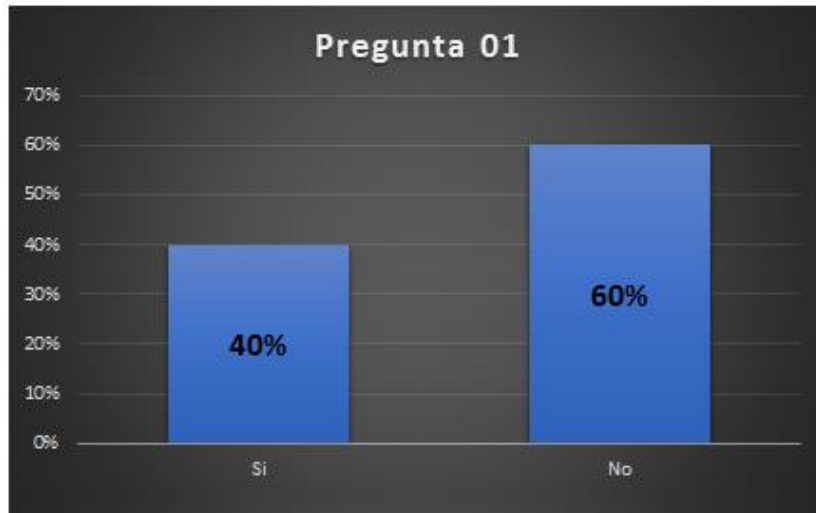
Datos	Descripción
Total de cuestionados	20
Edades	De 18 a 53 años.
Lugar de procedencia	Lima
Sexo	Femenino y Masculino
Grado de estudio	Técnico y superior
La encuesta se aplicó durante los días 06 y 15 de junio de 2019, en la ciudad de Lima.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2019.

Pregunta N° 1

¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?

Al respecto el 60% de los cuestionados han señalado que NO conocen que es el programa de clemencia en el Perú.

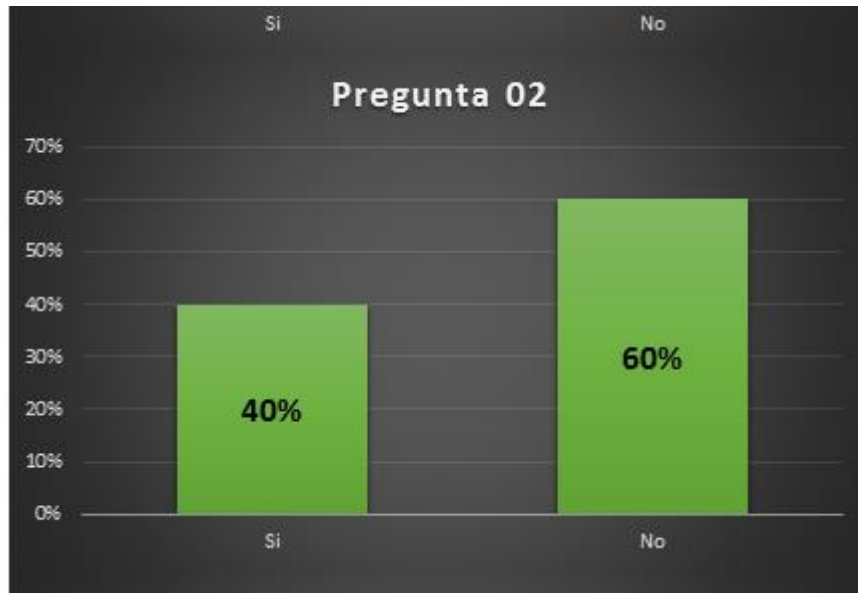


Del gráfico se puede observar que el 40% de los cuestionados han señalado que SI conocen de la existencia del programa de clemencia en el Perú.

Pregunta N° 2

¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?

Al respecto, el 60% han señalado que NO saben en qué consisten las prácticas colusorias en el Perú.

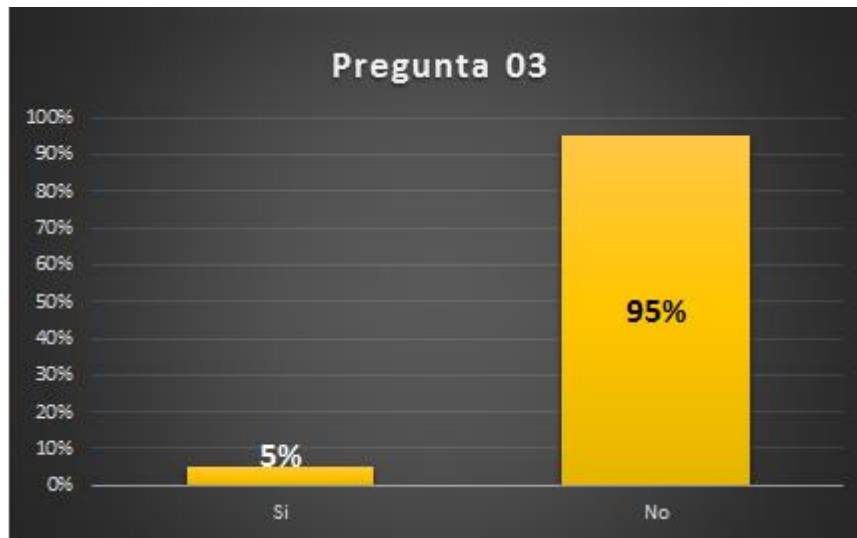


Del gráfico se puede observar que el 40% han señalado que SI saben en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú.

Pregunta N° 3

¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?

Al respecto, el 95% han señalado que NO consideran correcto el programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

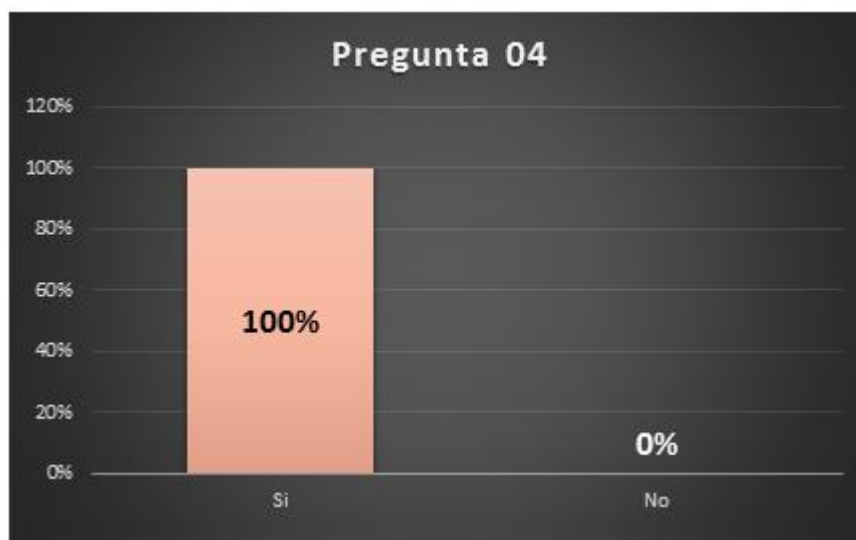


Del gráfico se observa que el 5% han señalado lo contrario.

Pregunta N° 4

¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?

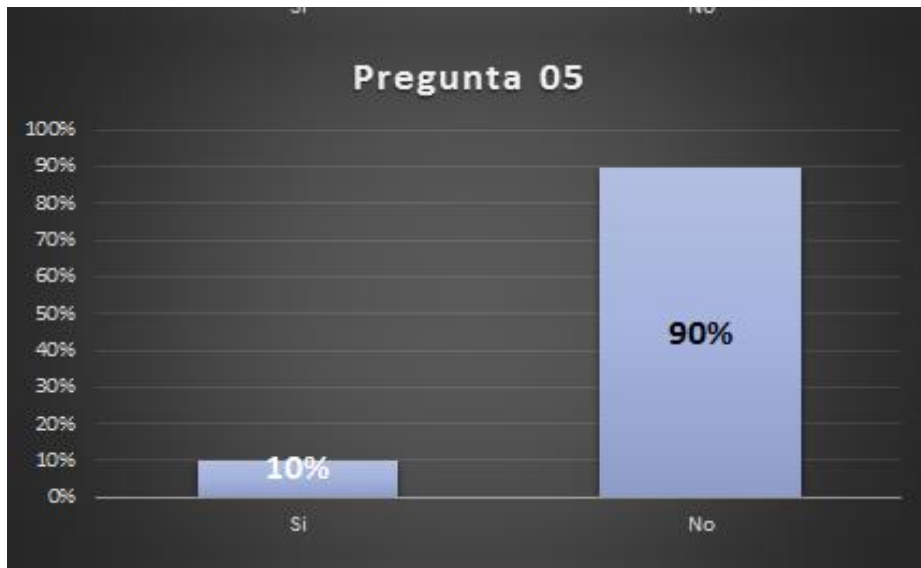
Al respecto, el 100% han señalado que están totalmente en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales.



Pregunta N° 5

¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?

Al respecto, el 90% han señalado que el programa de clemencia NO protege a la libre competencia y al derecho al consumidor

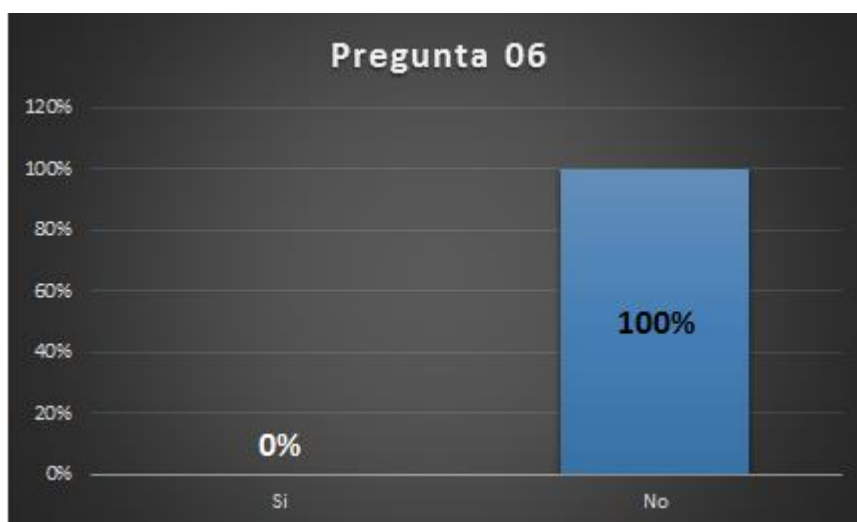


Del grafico se puede observar que el 10% han señalado que el programa de clemencia SI protege a la libre competencia y al derecho al consumidor.

Pregunta N° 6

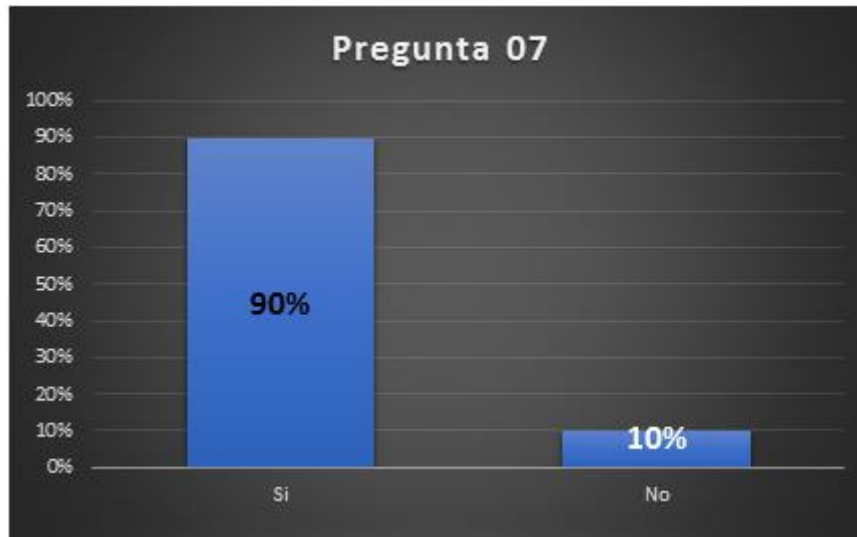
¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las prácticas colusorios horizontales en el Perú?

Al respecto, el 100% han señalado que los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia NO son los adecuados contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú.



Pregunta N° 7

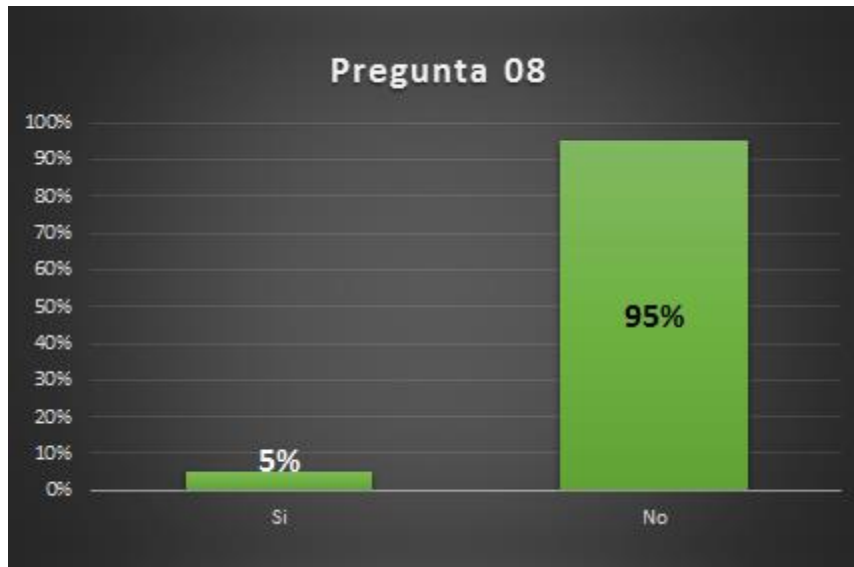
¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?



Del gráfico se puede observar que el 90% han señalado que, SI se debe de aumentar los incentivos y beneficios contras las prácticas colusorias horizontales en el Perú, mientras el 10% considera lo contrario.

Pregunta N° 8

¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?

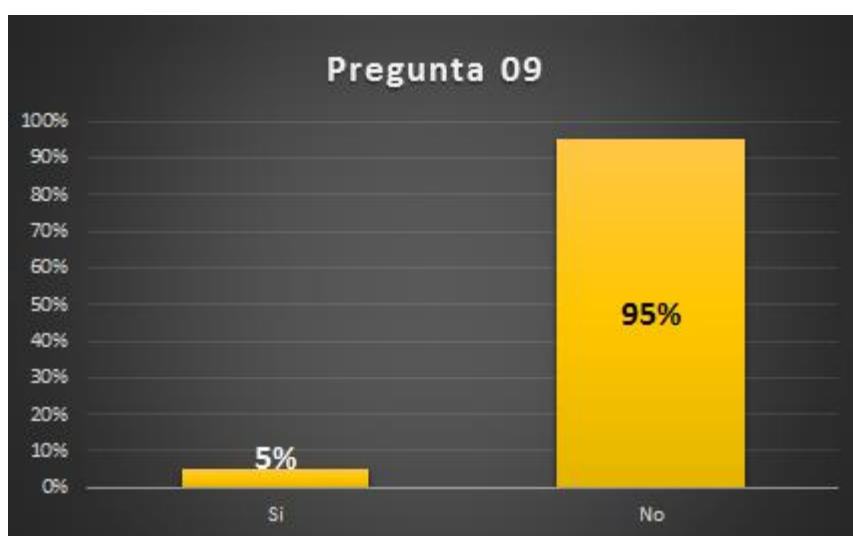


Del gráfico se puede observar que el 95% han señalado que el tratamiento legal NO es adecuado contra las prácticas colusorias horizontales, mientras el 5% piensa lo opuesto.

Pregunta N° 9

¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran acoger al programa de clemencia?

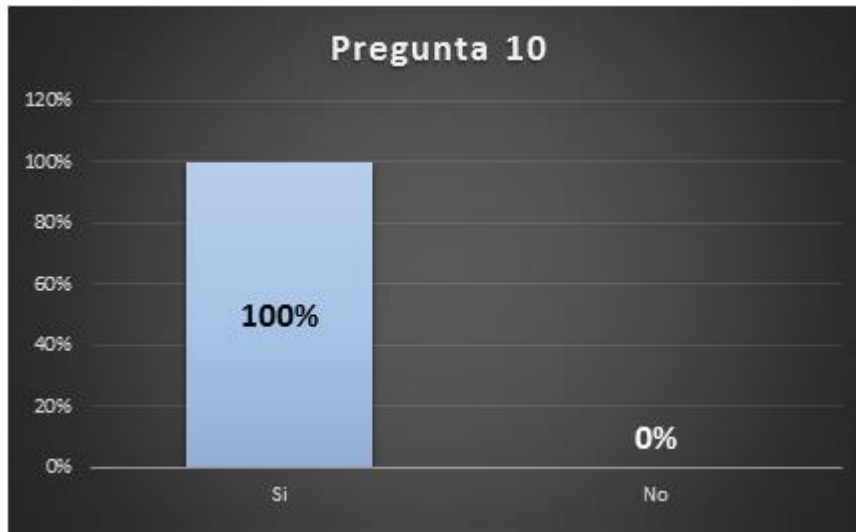
Al respecto, el 95% han señalado que los incentivos y beneficios NO son atractivos para los solicitantes que deseen cogerse al programa de clemencia, mientras el 5% considera lo contrario.



Pregunta N° 10

¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?

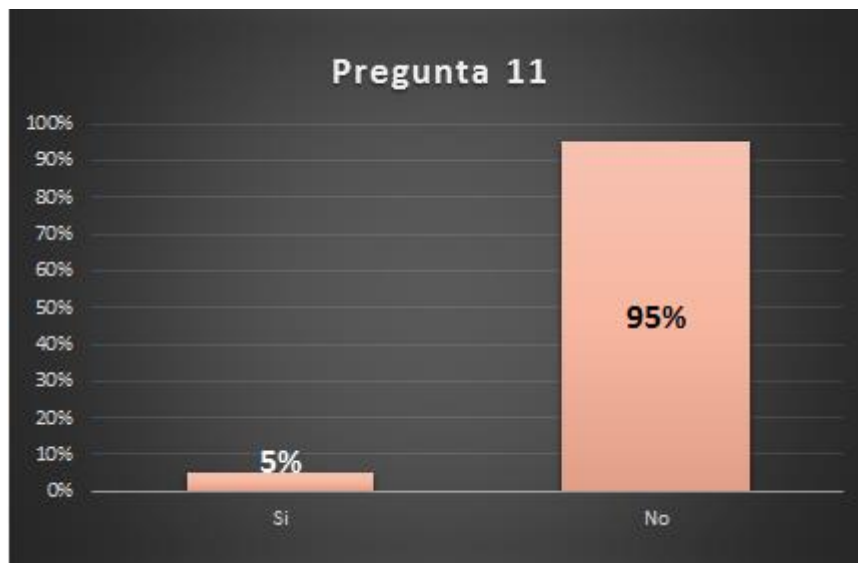
Al respecto, el 100% de los cuestionados que SI se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú.



Pregunta N° 11

¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?

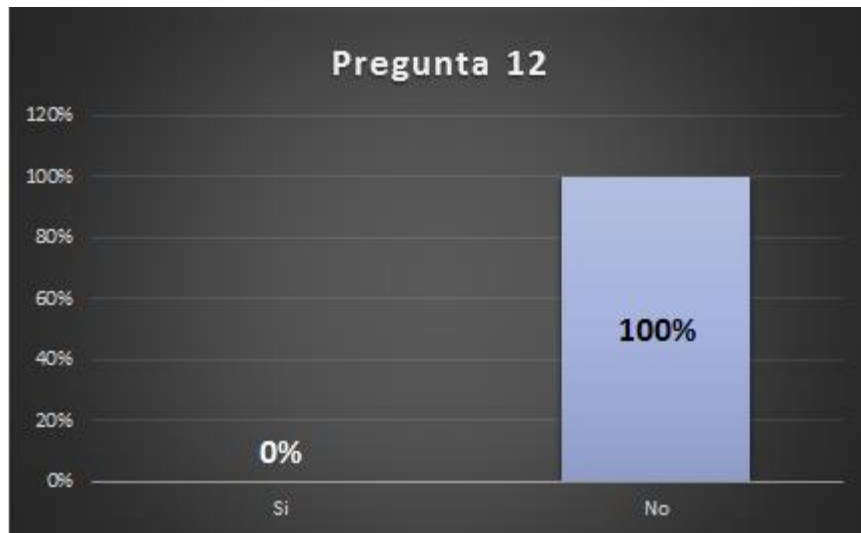
Al respecto, el 95% han señalado que las medidas correctivas NO ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, mientras el 5% considera lo contrario.



Pregunta N° 12

¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?

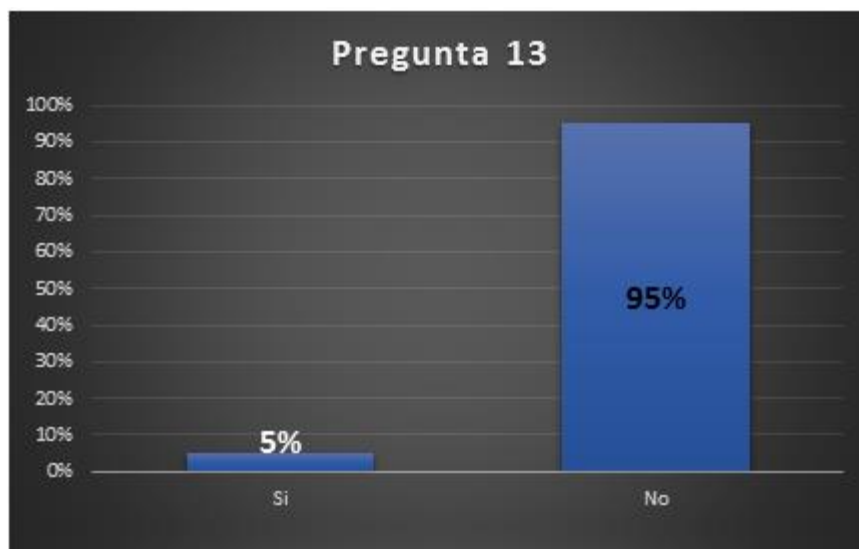
Al respecto, el 100% han señalado que las medidas correctivas NO son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú.



Pregunta N° 13

¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?

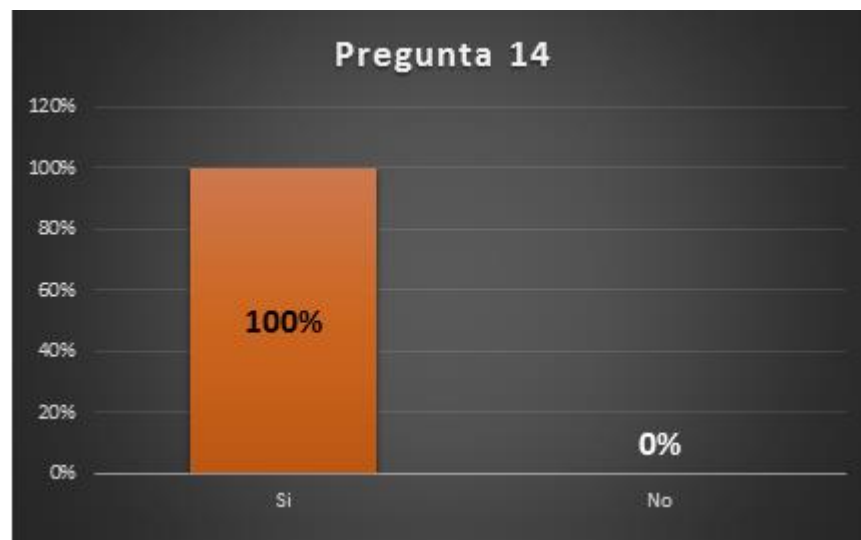
Al respecto, el 95% han señalado que las medidas correctivas NO son favorables contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, mientras el 5% considere lo contrario.



Pregunta N°14

¿Usted cómo consumidor se asientido afectado por las prácticas colusorias horizontales en el Perú?

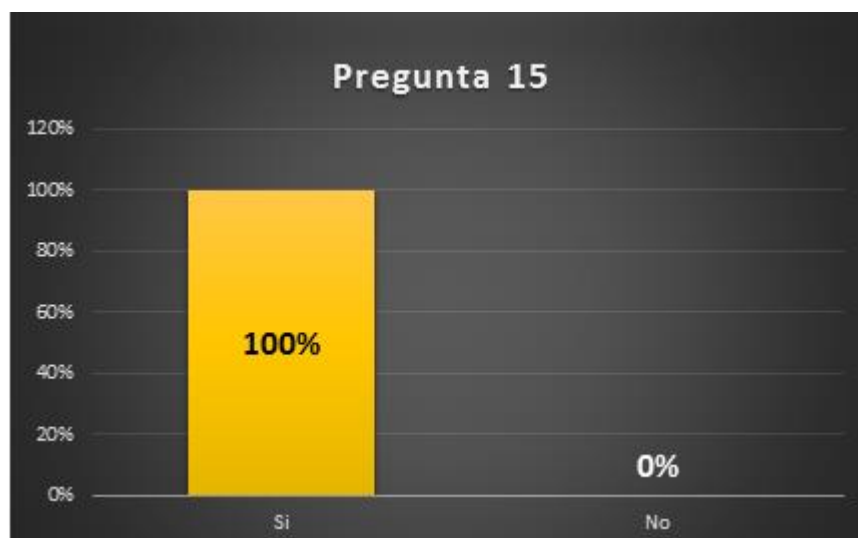
Al respecto, el 100% han señalado que como consumidores SI han sido afectados por las prácticas colusorias horizontales.



Pregunta N°15

¿Usted cómo consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente (INDECOPI)

Al respecto, el 100% han señalado que SI denunciaran a las empresas que cometan prácticas colusorias horizontales ante la autoridad competente.



IV. DISCUSIÓN

En el actual capítulo sobre la discusión se instituye la interpretación de los resultados derivados y recogidos a partir de la problemática de investigación por lo consiguiente, es la redacción y juicios de valores que le da sentido a los resultados.

En este semblante se emparejan las debilidades y fortalezas sobre la problemática de estudio encuadrando en la presente opiniones y perspectivas respecto al tema de investigación.

En este contexto Domínguez (2015) sostiene: “la discusión sigue el orden de los principales cuadros de resultado estableciendo de tal manera que facilite la toma de decisiones respecto de una teoría, un curso de acción o de una problemática” (p.64). De este modo se presenta la descripción de la discusión precisa y ordenada en función de cada técnica de recolección de datos y a los objetivos de la actual investigación:

Discusión del objetivo general:

Objetivo general
Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

Supuesto jurídico general
El modo que se utiliza en el programa de clemencia no es eficaz en las prácticas colusorias horizontales; puesto que todavía se necesitan incorporar nuevos mecanismos, lineamientos idóneos y eficaces para combatir a los cárteles empresariales que realizan prácticas colusorias horizontales con afectación a la libre competencia y al derecho al consumidor.

A persistencia, se considera la apreciación de cada uno de los entrevistados con respecto al objetivo general en Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

De la Técnica de la Entrevista

Los entrevistados Gamonal (2019), García (2019), Riveros (2019), Palacios (2019) sostienen: que el programa de clemencia como un instrumento nuevo en nuestra legislación nacional si está dando resultados favorables, contra los cárteles empresariales o agentes económicos; por ende, si reduce las prácticas colusorias horizontales ya que ha sido creado con esa finalidad de combatir toda práctica desleal y colusoria en perjuicio de la libre competencia y de los consumidores en general.

A mi consideración de investigador no comparto con las posturas de los entrevistados, puesto que todavía se debe de mejorar el programa de clemencia incorporando nuevos mecanismos, lineamientos idóneos y eficaces para combatir a los cárteles empresariales y así poder reducir prácticas colusorias horizontales en el Perú.

En cambio, los entrevistados Terrez (2019), Villacrez (2019) Berrospi (2019), Collachagua (2019), Trujillo (2019) y alegre (2019) expresaron: Que el programa de clemencia no es instrumento del todo eficaz, puesto que todavía existen algunos vacíos legales que llenar y hacer unos reajustes en cuanto a las sanciones y beneficios y sobre todo en cuanto implementar nuevos mecanismos que ayuden a combatir este terrible mal que son las prácticas colusorias horizontales y sobre todo a reducir estas malas prácticas desleales.

En cuanto a mi postura acompaño en los conceptos de los entrevistados, donde el programa de clemencia no reduce del todo las prácticas colusorias horizontales, donde los posibles solicitantes no se sienten atraídos por el programa de clemencia porque carece de vacíos y dolencia jurídicas en su normativa, no podemos considerar que el programa de clemencia es eficaz.

Del Análisis de fuente documental – doctrinario y normativo

Doctrina:

En lo que respecta a la discusión del Análisis de fuente documental, lo dicho por los autores Para Cuervo (2013, p.45) nos define, “Para reflexionar sobre los programas en general, revisar la literatura al respecto y analizar los elementos que conforman su formulación, su eficacia y su importancia de la actual legislación de defensa de la competencia”.

En referencia con la postura del autor la comparto totalmente, en que debemos de reflexionar y tomar en consideración que resolviendo el objetivo del programa de clemencia; nos ayuda abrirnos más puertas para darle soluciones a otros problemas de la misma naturaleza o de otros, y sobre todo a su eficacia del programa de clemencia y de qué modo ayuda a reducir las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

Para Irarrazabal (2014, p.41) sostiene al respecto: “Yo creo que esta es una decisión de cada país y depende del momento de cada país, pero hay que tener claro de tener una política de aplicación estricta del derecho en buscar sentencias condenatorias”

A mi juicio de valor considero y concuerdo con el autor; en el extremo de que dependerá de cada país en crear políticas claras y eficientes con mecanismos, lineamientos oportunos que contribuyan al objetivo general de dichas políticas; en este caso es de qué modo el programa de clemencia puede reducir las prácticas colusorias horizontales en Perú, para ello se necesita también de agregar nuevas figuras jurídicas sanciones penales contra los que infrinjan las normas de la libre competencia y al derecho al consumidor.

Normativo.

A continuación, desde la interpretación de las fuentes normativas Constitución Política del Perú en Artículo 104° “El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley”. Considerado que es toda obligación del estado en legislar y crear leyes específicas para darles la solución a problemáticas que llevan muchos años sin resolverse o que les falte incorporar nuevos mecanismos de solución como es el caso de mejorar el programa de clemencia para la reducción de las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

Se hace referencia al Decreto Legislativo n.º 1034 Artículo 1º. - “La presente Ley prohíbe y sanciona las conductas anticompetitivas con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores”. Es en el caso de la figura de sancionar aquellas empresas que infrinjan las normas y que cometan prácticas colusorias horizontales, es por ello recalcar que dicho decreto legislativo mencionado ayuda a la reducción de las malas prácticas colusorias en el Perú.

De la técnica del cuestionario

En ese contexto sostenemos que más del 95% de los cuestionados considera que el programa de clemencia no ayuda a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

Y de los que conocen sobre el programa de clemencia que son la diferencia un 5% considera lo contrario contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

Por el cual estamos de acuerdo en que la sociedad y los consumidores en general todavía desconocen del programa de clemencia y de los que conocen de la existencia de dicho programa no les parece del todo eficaz por las dolencias que todavía padece, por ende, no se sienten protegidos como consumidores.

A manera de pre-conclusión el modo que se utiliza en el programa de clemencia no es eficaz en las prácticas colusorias horizontales; puesto que todavía se necesitan incorporar nuevos mecanismos, lineamientos idóneos y eficaces para combatir a los carteles empresariales que realizan prácticas colusorias horizontales con afectación a la libre competencia y al derecho al consumidor

Discusión del objetivo específico 1:

Objetivo específico 1

Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017

Supuesto jurídico específico 1

Los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales de modo desfavorable, por ende, a menor incremento en los incentivos y beneficios a los posibles solicitantes en el programa de clemencia; dicho mecanismo no ayuda a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

De la técnica de la entrevista

Los entrevistados Gamonal (2019), García (2019), Riveros (2019), Palacios (2019) sostienen: que los incentivos y beneficios en el programa de clemencia si contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, ya que los posibles solicitantes de alguna manera se verán beneficiados por las reducción y exoneración de sus multas administrativas, a cambio de brindar a información y medios probatorios del acuerdo colusorio desleal.

Para mi parecer, no comparto las posturas de los entrevistados puesto que todavía se necesitan incrementar los incentivos y beneficios, para que así los posibles solicitantes puedan ver al programa de clemencia con interés de acoger a dicho programa con el fin de ayudar a la detección y persecución de las prácticas colusoras horizontales en el Perú.

En cambio, los entrevistados Terrez (2019), Villacrez (2019) Berrospi (2019), Collachagua (2019), Trujillo (2019) y alegre (2019) expresaron: que los incentivos y los beneficios en el programa de clemencia no son del todo eficaces y que todavía les falta incrementarlos para

que así cumplan con el objetivo del programa de clemencia y combatir las prácticas colusoras horizontales.

Del mismo modo de las posturas de los entrevistados, estoy en total acuerdo con ellos que se deberían de aumentar los incentivos y beneficios porque es la única manera que el programa de clemencia pueda contribuir a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales.

Del análisis de fuente documental doctrinario – normativo

Doctrina:

Gallardo (2018), Senisse (2017). “La libre competencia es un sistema de organización del mercado consiste básicamente en que todos deben desenvolverse sin perjudicar o excluir de esa posibilidad de participar en el mercado al resto de agentes económicos”. En concordancia con los autores estamos de acuerdo en que los incentivos y beneficios en el programa de clemencia se tienen que incrementar para su contribución eficaz contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

Normativo:

Según el derecho comparado el programa de clemencia en el sistema español de la competencia. Ley 15/2007, “Es un sistema de la competencia de mecanismos eficientes a la detección tempestiva y consiguiente la lucha contra los cárteles”.

Así mismo Decreto legislativo N° 1205 Artículo 26.- Exoneración de sanción: “Que cualquier persona podrá solicitar a la Secretaría Técnica que se le exonere de sanción a cambio de aportar pruebas que ayuden a detectar y acreditar la existencia de una práctica colusoria”.

De la técnica del cuestionario

De los resultados obtenidos de la técnica del cuestionario, tenemos el 100% han señalado que los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia NO son los adecuados contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, y el otro extremo se puede observar que el 90% han señalado que, SI se debe de aumentar los incentivos y beneficios contras las prácticas colusorias horizontales en el Perú, mientras el 10% considera lo contrario. Es por eso cave recalcar que si es importante el aumentar los incentivos y beneficios en el programa

de clemencia para contribuir a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

A manera de pre-conclusión los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales de modo desfavorable, por ende, a menor incremento en los incentivos y beneficios a los posibles solicitantes en el programa de clemencia; dicho mecanismo no ayuda a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017

Discusión del objetivo específico 2:

Objetivo específico 2
Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

Supuesto jurídico específico 2
Ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales de modo desfavorable, es por ello, que mientras las medidas correctivas en el programa de clemencia se han insuficientes, no habrá buenos resultados contra las prácticas colusorias horizontales en la reducción de los cárteles empresariales y de los agentes económicos, en favor a la protección de los consumidores y al derecho de la libre competencia en el Perú 2017.

De la técnica de la entrevista

Los entrevistados Gamonal (2019), García (2019), Riveros (2019), Palacios (2019) sostienen: a favor del programa de clemencia y que sus medidas correctivas ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, donde es un instrumento suficiente contra la reducción y desarticulación de los cárteles empresariales o agentes económicos.

Por lo tanto, discrepo de los entrevistados; ya que las medidas correctivas del programa de clemencia necesitan ser más gravosas y contundentes al momento de sancionar a un cártel

empresarial; es por ello es necesario decir que el dicho programa no es suficiente instrumento que proteja y garantice a la libre competencia y al consumidor.

En cambio, los entrevistados Terrez (2019), Villacrez (2019) Berrospi (2019), Collachagua (2019), Trujillo (2019) y alegre (2019) expresaron: que si bien es cierto las medidas correctivas del programa de clemencia ayuda a combatir las prácticas colusorias horizontales, urge también incorporar medidas correctivas más drásticas y gravosas contra las prácticas colusorias en el Perú.

Del análisis de fuente documental doctrinario – normativo

Doctrina:

Rubio (2014, p.182), cabe mencionar al respecto: “Con este conjunto de medidas correctivas pretende aproximarse de forma mucho más fidedigna a las previsiones comunitarias en la materia en la lucha contra las conductas prohibidas”. Por lo tanto, considero que se tendría que seguir modelos europeos donde nos sirva como guía, para que las medidas correctivas del programa de clemencia se han favorables que ayuden a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

Normativo:

En consideración el Decreto Legislativo n.º 1205: artículo 46º “Medidas correctivas son sanciones por vulnerar la norma, la autoridad competente podrá dictar medidas necesarias conducentes para mejorar el proceso competitivo”. Para nosotros dichas medidas correctivas establecidas en esta norma, se tendría que modificar en el sentido de agravarlas drásticamente así ayudaran a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

De la técnica del cuestionario

De los resultados obtenidos de la técnica del cuestionario el 95% sostienen que las medidas correctivas del programa de clemencia NO ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales y el 5% sostienen lo contrario.

Mientras el 100% de las personas cuestionadas sostienen que, las medidas correctivas NO son drásticas y por lo tanto no ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú. Es por eso considero que se deben de mejorar las medidas correctivas en función a su efectividad.

A manera de pre-conclusión las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorios horizontales son desfavorable, mientras las medidas correctivas en el programa de clemencia se han insuficientes, no habrá buenos resultados contra las prácticas colusorios horizontales en la reducción de los cárteles empresariales y de los agentes económicos, en favor a la protección de los consumidores y al derecho de la libre competencia en el Perú 2017

V.-CONCLUSIONES

1. Se concluye que programa de clemencia en el Perú reduce las prácticas colusorias horizontales; de modo desfavorable, puesto que todavía se necesitan incorporar nuevos mecanismos, lineamientos idóneos y eficaces para combatir a los cárteles empresariales que realizan prácticas colusorias horizontales con afectación a la libre competencia y al derecho al consumidor. En cuanto al instrumento de Guía de Preguntas de Entrevista los Resultados fueron positivos en algunos de sus extremos, puesto que el programa de clemencia tendrá éxito con el transcurrir del tiempo, contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

2. Se concluye que los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales de modo desfavorable, por lo que sus incentivos y beneficios no son suficientemente atractivos para los posibles solicitantes en acogerse al programa de clemencia; por ende, el mecanismo no ayuda a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017. El instrumento que se utilizó fue la Guía de Análisis de Revisión de Fuente Normativa; con resultados claro y precisos en las legislaciones competentes a la materia; como es el Decreto legislativo N° 1205 en su artículo 26, en la exoneración de la sanción a cambio de aportar pruebas para la desarticulación de las prácticas colusorias horizontales en el Perú.

3. Se concluye que las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales son desfavorables, mientras que las medidas correctivas en el programa de clemencia se han insuficientes en su corrección, no habrá buenos resultados contra las prácticas colusorias horizontales en la reducción de los cárteles empresariales y de los agentes económicos desleales, salvaguardando protección de los consumidores y al derecho de la libre competencia en el Perú 2017. El instrumento utilizado fue la Guía de Preguntas del Cuestionario; realizada un total de 15 preguntas a 20 cuestionados; su resultado es que el 95% de los cuestionados han señalado que las medidas correctivas NO ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, mientras el 5% considera lo contrario.

VI.-RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda a la autoridad administrativa (Indecopi) incorporar nuevos mecanismos, lineamientos, convenios o acuerdos internacionales con autoridades de competencia extranjera, intercambiar información, medios probatorios, cooperación en el proceso de investigación de los cárteles empresariales que estén realizando prácticas colusorias horizontales. Así el programa de clemencia sería del todo eficaz, y reduzca considerablemente las prácticas colusorias horizontales en el Perú, y ayuden a combatir a los agentes económicos que infrinjan la ley; en protección de la libre competencia y a los derechos de los consumidores.

2.- Se recomienda que se deben de incrementar los incentivos y beneficios por parte de la autoridad administrativa y otorgar importantes descuentos en las multas aplicables a empresas que reconozcan la infracción y entreguen información relevante y así contribuir a acreditar la conducta ilegal. Por ende, programa de clemencia pueda contribuir a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, al ser atractivos los incentivos y beneficios en el programa de clemencia los posibles solicitantes se ha cogerán al programa de clemencia.

3.- Se recomienda que además de la sanción que se imponga por infracción; se deben dictar medidas correctivas como, por ejemplo, el cese o la realización de las actividades comerciales, el acceso a una asociación u organización de intermediación, no poder contratar con el Estado y revertir efectos lesivos directos e inmediatos de la conducta infractora. Para que así el programa de clemencia ayude a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, porque serían sanciones ejemplares, por lo tanto, habrá resultados positivos contra las prácticas colusorias horizontales en la reducción de los cárteles empresariales y de los agentes económicos, en favor a la protección de los consumidores y al derecho de la libre competencia en el Perú 2017.

REFERENCIAS

Fuentes Primarias

Alegre, E. (14 de junio de 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado litigante, y especialista en derecho administrativo y a la libre competencia.

Berrospi, C. (07 de junio de 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Jefe del órgano resolutorio de procedimientos sumarísimos Indecopi sede Lima norte, y especialista en Derecho a la Libre Competencia y al Consumidor.

Collachagua, R. (10 de junio de 2019). Entrevista [repuesta escrita]. Docente de la UCV Lima norte, y especialista en Derecho Administrativo y Aduanero.

Gamonal, G. (06 de junio de 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Docente de la UCV Lima norte, y especialista en Derecho a la Libre Competencia y al Consumidor.

García, E. (14 de junio de 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Docente de la UCV Lima norte, y especialista en Derecho Administrativo.

Palacios, L. (13 de junio de 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Secretario técnico de la protección al consumidor Indecopi sede Lima norte, y especialista en Derecho a la Libre Competencia y al Consumidor.

Riveros, E. (06 de junio de 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Docente de la UCV Lima norte, y especialista en Derecho Administrativo y Tributario.

Terrez, H. (13 de junio de 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado litigante, y especialista en derecho administrativo y a la libre competencia.

Trujillo, M. (10 de junio de 2019). Entrevista [repuesta escrita]. Docente de la UCV Lima norte, y especialista en Derecho Administrativo.

Villacrez, N. (14 de junio de 2019). Entrevista [respuesta escrita]. Jefe del servicio de atención al ciudadano Indecopi sede Lima norte, y especialista en derecho a la libre competencia y al consumidor.

Fuentes Secundarias

Referencias Metodológicas

Hernández, M. (2004). *Cómo escribir una tesis*. España: Escuela Nacional de Salud Pública.

Ramos, C. (2011). *como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Editorial y librería jurídica Grijley E.I.R.L. Lima. Perú.

Ramos, J. (2010). *Elabore su tesis en Derecho*. (2. ° ed.). Perú: Editora San Marcos.

Sociales. Madrid: DYKINS.

Solís, E. (2008). *Metodología de la investigación jurídica social*. Lima, Perú.

Referencias Temáticas

Águila, G. (2018). *El ABC del derecho a la competencia*. Editorial san marcos (1° ed.). Lima, Perú

Bujese, D. (2017). *Análisis de la figura del facilitador en el Derecho de la Libre Competencia*. Revista Derecho & Sociedad, N° 49.

Carbonell, E. (2015). *Análisis al código de protección y defensa del consumidor*. Jurista Editores. Edición Mayo. Lima, Perú

Calderón, A.& Ayvar, R (2018). *El otro Colaborador: Una mirada comparada sobre los facilitadores de los cárteles en el Derecho de la Competencia*. Editorial de THEMIS-Revista de Derecho N°73. Lima Perú. Recuperado

https://2019.vlex.com/#search/jurisdiction:PE/practicas+colusorias/p4/WW/vid/797985885/graphical_version

Chávez, O. (2015). *La función de la transparencia frente a prácticas colusorias en las compras públicas: la restricción de la información como fomento de la libre competencia*. Tesis para obtener el Grado de Magister en Derecho de la Empresa, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. La presente investigación aborda un tema que no ha sido analizado en el Derecho Administrativo ni en el Derecho de la Competencia. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/6906>

- Cuerdo, M. (2013). *Anuario de la competencia*. Ediciones jurídicas y sociales, s.a. Marcial Pons. Madrid. España.
- Deza, T. (2018). *Análisis de las prácticas colusorias horizontales contenidas en la ley de represión de conductas anticompetitivas a la luz de la jurisprudencia europea*. *Revista de la Competencia y la Propiedad Intelectual* N.º 9. Perú. Recuperado file:///C:/Users/JUAN/Downloads/63-Texto%20del%20art%C3%ADculo-161-1-10-20180613%20(1).pdf
- Durand, J. (2014). *Necesidad de regular el control de prácticas colusorias horizontales en el Perú como mecanismo de defensa de la libre competencia*. Tesis para obtener el Título de Bachiller, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. La investigación que utilizó el autor fue cualitativa desde un enfoque interpretativo. <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/2505>
- Espinoza, J. (2010) *Derecho de los consumidores*. Editorial Rodhs SAC. Lima. Perú.
- Gallardo, M (2018). *El ABC del derecho a la competencia*. Editorial san marcos (1º ed.). Lima. Perú
- García, E (2015). Curso de derecho administrativo II. (14.º ed.). España: Aranzadi.
- Lara, E. (2017). *Le eficacia del programa de clemencia para la defensa de la competencia*. (Tesis para el grado de en Administración y Dirección de Empresas. Universidad de Valladolid, Valladolid, España, 2017). Recuperado <http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/27465/1/TFG-E-411.pdf>
- Manchego, M. (2017). *Desafíos para las buenas prácticas en las contrataciones del Estado: El caso de una entidad con régimen privado*. Tesis para obtener el Grado académico de Maestría en Gestión Pública, Universidad César Vallejo, Lima, Perú. El enfoque de investigación empleado fue cualitativo. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13471/Manchego_MM.pdf?sequence=1
- Mendoza N., L. (2011). *Capacitación para la calidad y la productividad*. México: TRILLA
- Molina, J. (2010). *Hacia la implementación de un programa de clemencia en Colombia*. Tesis de Grado para obtener el Título de abogada. Pontificia Universidad Javeriana,

- Bogotá, Colombia. Investigación cualitativa desde un enfoque de la teoría fundamentada. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/16912>
- Puente, G. (2015). *Los programas de clemencia en el derecho de la competencia*. Tesis para obtener el Grado de Abogado, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, España. Investigación cualitativa desde un enfoque interpretativo. <http://zaguan.unizar.es/record/31855?ln=es>
- Quintana, E. (2015). *Una mirada descentralizada al enjuiciamiento de cárteles del Perú*. Revista de la facultad de derecho PUCP N°74. Lima, Perú. Recuperado <https://2019.vlex.com/#search/jurisdiction:PE/practicas+colusorias/WW/vid/65181282>
1
- Riverola, G. *Los programas de clemencia en el procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015. Estudio y crítica*. Tesis para obtener el grado de abogada. Universitat de Lleida, Lérida, España (2016) Recuperado <https://repositori.udl.cat/bitstream/handle/10459.1/59669/griverolav.pdf?sequence=1>
- Rubio, P. (2014). *Acuerdos horizontales, mercados electrónicos y otras cuestiones actuales de competencia y distribución*. Thomson Reuters Proview eBooks. España.
- Sánchez, C. (2018). *Entrevista* [audio transcrito]. Director MEF, y consultor internacional en Gestión Pública.
- Según Senisse, C. (2017). *Relevancia jurídica – penal del abuso de posición de dominio y las prácticas colusorias*. Academia Perú. Recuperado http://www.academia.edu/6559979/Libre_competencia_y_Practicas_Colusorias.
- Sotomayor, M. (2015). *Héroes y Villanos: Los acuerdos de colaboración empresarial y su incidencia sobre la libre competencia*. Tesis para Obtener el Título de Abogado, Universidad de Piura, Lima, Perú. La presente investigación tiene un enfoque cualitativo interpretativo de conceptos y legislaciones comparadas. <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/2258>
- Suárez, C. (2018). *Entrevista* [respuesta escrita]. Director FAO, y consultor internacional en Derecho Ambiental.

Vega, A. (2014). *Eficacia de la delación compensada en materia de libre competencia en el derecho chileno. Análisis comparativo con el programa de clemencia de la Unión Europea*. (Tesis para el Grado de licenciatura, Universidad Austral de Chile, 2014). Recuperado <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2011/fjv422e/doc/fjv422e.pdf>

Referencia de la Línea de Investigación

Bibiana, C. (2010). *Análisis de los alcances de la aplicación del programa de clemencia del sistema español frente al beneficio por colaboración o delación en Colombia*. Editorial Creative commons. Bogotá, Colombia.

Galán, E. (2013). *La aplicación pública y la aplicación privada del derecho de la competencia; clemencia*. Ediciones Jurídicas y Sociales, s.a. Marcial Pons. Madrid. España

García, P (2004). *Los delitos contra la competencia*. ARA Editores E.I.R.L. Lima. Perú.

ANEXOS:

ANEXO 1.A. MATRIZ DE CONSISTENCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO.

Título del trabajo de investigación	El programa de clemencia y las prácticas colusorios horizontales en el Perú, 2017.
Problema General	¿De qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú?
Problemas específicos	1.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorios horizontales en el Perú, 2017? 2 ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorios horizontales en el Perú?
Supuesto Jurídico	El modo que se utiliza en el programa de clemencia no es eficaz en las practicas colusorios horizontales; puesto que todavía se necesitan incorporar nuevos mecanismos, lineamientos idóneos y eficaces para combatir a los cárteles empresariales que realizan prácticas colusorias horizontales con afectación a la libre competencia y al derecho al consumidor.
Supuestos Jurídicos Específicos	1.- Los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorios horizontales de modo desfavorable, por ende, a menor incremento en los incentivos y beneficios a los posibles solicitantes en el programa de clemencia; dicho mecanismo no ayuda a la detección y persecución de las prácticas colusorios horizontales en el Perú, 2017. 2.-Ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorios horizontales de modo desfavorable, es por ello, que mientras las medidas correctivas en el programa de clemencia se han insuficientes, no habrá buenos resultados contra las prácticas colusorios horizontales en la reducción de los cárteles empresariales y de los agentes económicos, en favor a la protección de los consumidores y al derecho de la libre competencia en el Perú 2017.
Objetivo jurídico general	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.
Objetivos jurídicos específicos	1.- Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017. 2-Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

Diseño del estudio	Tipo de investigación: Básica de enfoque Cualitativo / Diseño de investigación: Teoría Fundamentalada
Escenario de Estudio	Representantes y Abogados especialistas de derecho a la libre competencia y al derecho al consumidor de Indecopi, sede cono Norte - Lima.
(Categorización)	<p>Categorías:</p> <p>1.- El programa de clemencia</p> <p>2.-Las prácticas colusorias horizontales</p> <p>Subcategorías:</p> <p>-Incentivos y beneficios</p> <p>-Medidas correctivas</p>
Métodos de Análisis de Datos	Métodos de Interpretación Jurídica

INSTRUMENTO DE GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

ANEXO 1.B. GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

FECHA: ____ / ____ / ____

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
.....
.....
.....

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
.....
.....
.....

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
.....

.....
.....
4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá los cárteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico n°1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

.....
.....
.....
.....

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorios horizontales en el Perú,2017?

.....
.....
.....
.....

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico n° 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

.....
.....
.....
.....

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las prácticas colusorios horizontales en el Perú,2017?

.....
.....
.....
.....

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los cárteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
.....
.....

Firma de entrevistado

INSTRUMENTO DE LA GUÍA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO
ANEXO 1.C. GUÍA DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

Nombre y Apellido:
Grado de estudios:
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: Sexo:

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	

6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran acoger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correcticas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correcticas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted cómo consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente (INDECOPI)?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

.....

.....

Gracias

**INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE
DOCTRINARIA**

ANEXO 1.D. GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA

TÍTULO

**EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.**

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

NORMATIVO:

Para Cuerdo (2013) nos define, “Para reflexionar sobre los programas en general, revisar la literatura al respecto y analizar los elementos que conforman su formulación, su eficacia y su importancia de la actual legislación de defensa de la competencia” (p.45).

De esta manera el documento de referencia del autor Irarrazabal (2014) sostiene al respecto: “Depende del momento de cada país, pero hay que tener claro de tener una política de aplicación estricta del derecho en buscar sentencias condenatorias eso hace que se diluya las infracciones contra la libre competencia” (p.41).

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017

Gallardo (2018) menciona al respecto: “Las llamadas practicas concertadas recurren a la exigencia a un cierto nivel de coordinación entre competidores. Unas de sus principales características y voluntades de la empresa que compiten es la reciprocidad” (p.29).

Según Senisse (2017). “La libre competencia es un sistema de organización del mercado consiste básicamente en que todos deben desenvolverse sin perjudicar o excluir de esa posibilidad de participar en el mercado al resto de agentes económicos” (p.1).

OBETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

Para Villarán (2014) afirma que: “Una norma puede estipular la creación de una agencia independiente con facultades para investigar y sancionar conductas anticompetitivas, así como para evaluar concentraciones empresariales” (p.14).

Rubio (2014), cabe mencionar al respecto: “Con este conjunto de medidas correctivas pretende aproximarse de forma mucho más fidedigna a las previsiones comunitarias en la materia en la lucha contra las conductas prohibidas” (p.182).

**INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE
NORMATIVA**

ANEXO 1.E. GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE NORMATIVA

TÍTULO

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

LEGISLACIÓN PERUANA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 104°. señala que el congreso puede delegar en el “Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley”.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1034 en su artículo 1° “señala que la presente ley prohíbe y sanciona las conductas anticompetitivas con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores”.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017

LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

El programa de clemencia en el sistema español de la competencia.

Ley 15/2007, “Es el sistema de la competencia de mecanismos contundentes a la detección tempestiva y consiguiente dilución de los cárteles ya existentes, y por este mismo motivo desalentar y dificultar su futura constitución”.

LEGISLACIÓN PERUANA

Decreto legislativo N° 1205 en su artículo 26 en cuanto a la “Antes del inicio de un procedimiento administrativo sancionador, la Secretaría Técnica puede exonerar de sanción a cambio de aportar pruebas que ayuden a detectar y acreditar la existencia de una práctica colusoria”.

OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

LEGILACIÓN PERUANA

Constitución Política del Perú

Artículo 61° - Libre competencia “El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios”.

DECRETO LEGISLATIVO N.º 1205 - Medidas correctivas en su artículo 46 “Además de la sanción que se imponga por infracción a la presente Ley, la autoridad competente podrá dictar medidas correctivas conducentes a restablecer el proceso competitivo”.

SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.:

Yo JUAN ANTONIO LALOPU BALAREZO, identificado con DNI N° 43482503 Alumno (a) de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "El programa de clemencia y las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumentos (Entrevista, Cuestionario, Doctrinario, Normativo)
- Ficha de evaluación

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 28 de junio de 2019



(nombre)
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

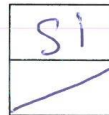
- 1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jordan
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCTO TIEMPO COMPLETO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de preguntas de Examen
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Alfonso Balboa Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación


IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 de junio del 2019


 Enrique Jordan Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 DR. EN DERECHO


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 099.11151 Telf: 997 20314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jordan
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCESTE TIEMPO COMPLETO HCV
 1.3. Nombre del instrumento de evaluación: Guía de preguntas de cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: J. Salazar Palomares José Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

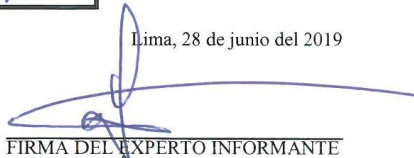
Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 de junio del 2019


 Enrique Jordan Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 DR. EN DERECHO


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0991451 Telf: 997201314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jordan
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO COMPLETO NCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Curso de Análisis doctrinario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jalapa Galvez Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 de junio del 2019


 Enrique Jordan Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 DR. EN DERECHO


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 9911151 Telf: 997201314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Laos Jaramillo Enrique Jordan
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuiza de Análisis Normativo
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jalque Balgo Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 de junio del 2019



Enrique Jordah Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 Registro CAL 45000
 DR. EN DERECHO



 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 099.111.51 Telf: 997 201314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Chavez Pabanal Mario Gonzalo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Registros de Estrategias
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jedque Palayo Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

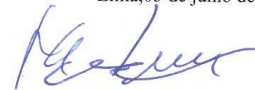
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 05 de junio del 2019


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 90517374 Telf.: 98585511

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Chávez Rabanal Mario Gonzalo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documentario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jaloux Balboa Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 05 de junio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 40517314 Telf.: 95555522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Chavez Rabanal Moisés Gonzalo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: U.T. de Inglés Normativo
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jalequi Balboa Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 05 de junio del 2019


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 40517374 Telf.: 985545527

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Chávez Rabanal Flair Goyalo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Curso de Preguntas de Cuestionarios
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Salazar Balanzo Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

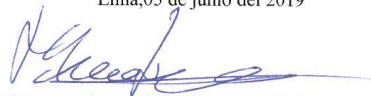
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 05 de junio del 2019


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 40511320 Telf: 985595522

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: DIAZ PAZ JULIO CESAR
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE T/P
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Salvador Salazar, Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 de junio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09888444 Telf: 987489213

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: DIAZ PAZ, JULIO CÉSAR
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente T/P
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuiza de preguntas de cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Idayu Balanzo Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 de junio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09883444 Telf:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: DÍAZ PAZ, JULIO CÉSAR
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE T.P.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Doctrinario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jalapa Balboa Juan Antonio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 de junio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09083444 Telf. 937489213

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: DIAZ PAZ, JULIO CESAR
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE T/R
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuica de Análisis Normativo
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jorge Galindo Juan Patricio

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima 28 de junio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 09883444 Telf. 987489213

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE
COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

José palacios Huanhua

FECHA: 13 / 06 / 19

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica.
Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o
incorrectas, su opinión es lo que importa.

**Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.**

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

De un modo favorable puesto que es una
herramienta contra las prácticas colusorias horizontales
donde ayuda a reducir el índice de los conductos
desleales.

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

A dicho programa de clemencia se efectúa nada
también en la propagación y publicidad
de fomento contra las prácticas colusorias horizontales.

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Se podría considerar que sí, pero que además
el programa de clemencia necesitaría ser ayudarse
también con las inspecciones, fiscalización para
que el objetivo se optimice contra los cárteles.

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá
los cárteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Implementando y reestructurando al programa
de clemencia con aplicaciones efectivas, oportunas
esto llevaría a detectar y erradicar las prácticas
colusorias horizontales.

Objetivo específico n°1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Los beneficios y incentivos que proporciona el programa de clemencia son; la reducción de las multas por las infracciones cometidas; esto lleva a detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales.

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

De la manera que los incentivos y beneficios garantizan a los posibles solicitantes es la reducción de las multas; pero a cambio de brindar la información necesaria y oportuna solicitada por la autoridad.

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

De una forma eficiente; pero que todavía necesita el programa de clemencia complementar la gradualidad de los incentivos y beneficios.

Objetivo específico n° 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

En la medida que dichas conexiones del programa de clemencia se son eficiente y oportunas dan resultados idóneos contra las prácticas colusorias horizontales.

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

Las medidas correctivas dan resultados positivos siempre y cuando se pueda retirar el daño causado por las prácticas colusorias; por ende, proteger al consumidor y a la libre competencia.

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Las medidas correctivas ayudaron a combatir a cualquier clase de prácticas colusorias horizontales, como constituyen una vía a desarticular los carteles empresariales.


Luis A. Balcón Huarhua
ABOGADO
CAL. 44673

Firma de entrevistado

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

CESAR RAÑERO BERROSPÍ RIVERA

FECHA: 07 / 06 / 2019

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
..... En la manera que las empresas están
..... convencidas. ¿en adelante?
.....

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
..... Sería eficaz en la forma que
..... se desmonte un procedimiento para
..... aplicarlo sin perjudicar a las empresas.
.....

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
..... No es suficiente. Se necesita
..... mejorar los controles de calidad.
.....

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

.....
..... En la manera que todas sean reguladas
..... como en otras entidades.
.....

Objetivo específico nº1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Tendría que ser más informativas dichas clemencias a las empresas y debe originarse un debate

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

son favorables en la medida que controlen debidamente a las empresas sin perjudicarlas

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Las reduce en la manera que un 50% a más se quedan acogidos

Objetivo específico nº 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

Ayudan en el bienestar de la población y si perjudican a las empresas, afectan las ofertas laborales

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

en la medida que sea equitativo y justo

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

..... Sí, sin embargo necesita mayor
..... investigación y clemencia en
..... la pensión.
.....



Firma de entrevistado

CA2 59764

Abogado



CÉSAR R. BERROSPI RIVERA
ABOGADO
Reg. C.A.L. 59764

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO: Ney Villacay Mestanza

FECHA: 14 / 06 / 19

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?
*Del modo que desincentiva que los supuestos
sean cometiendo practicas colusorias horizontales.*

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia seria eficaz en las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?
*No, del todo eficaz puesto que algunos de los
reclama a la vez civil y penal y se
contra su orden supradic.*

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?
*no, no sea, solo sea la falta de integración
o aumento de incentivos y beneficios al programa
de clemencia.*

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá los cárteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?
*Se a comprobado que a mayor beneficio
o incentivos, mayor la labor con la
confianza.*

Objetivo específico n°1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

De modo que los incentivos y la bene fuis sirven como una segunda oportunidad; para corregir sus conductas desviadas.

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

De la manera que el programa de clemencia a servido como herramienta para detectar y persecución de las prácticas colusorias horizontales.

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Los incentivos y los bene fuis son herramientas básicas para la reducción de las prácticas colusorias horizontales.

Objetivo específico n° 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

De modo que contribuyen a reducir el perjuicio y el daño causado por las prácticas colusorias horizontales.

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorios horizontales en el Perú,2017?

Las medidas correctivas pueden garantizar con eficiencia el programa de clemencia; mejor que y cuando no son desistencias, etc.

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Si, son competentes pero requieren del trabajo de la autoridad, los mecanismos y de la colaboración de los carteles suprimidos.



NEY A. VILLACREZ MESTANZA
ABGADO
Firma de Empleado

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE
COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

Edy Leonardo Riveros Identico

FECHA: 06 / 06 / 19

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica.
Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o
incorrectas, su opinión es lo que importa.

**Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.**

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

Actualmente se encuentra en implementación por lo tanto
los resultados se ven en algunos casos, pero me gustaría
que cumpla con su objetivo

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

Sería eficaz en la medida que se implemente de forma
adecuada y oportuna

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

No existen otros mecanismos que podrían ayudar, pero
hay que tener esta propuesta y la idea es darle el crédito
y el respaldo necesario

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá
los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Quiero en ese caso podría traer resultados oportunos
y buenos a mayor beneficio mayor colaboración

Objetivo específico n°1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

De modo suficiente. De alguna manera las empresas involucradas fueron beneficiadas en este mecanismo.

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

Son favorables porque reducen estas prácticas colusorias que perjudican la economía nacional.

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

De una forma importante porque a mayor beneficio mayor colaboración.

Objetivo específico n° 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

La ayuda es importante en la medida que este mecanismo correccion sea justo y oportuno.

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorios horizontales en el Perú,2017?

Indudablemente que forma un proteccion a la libre competencia es bueno el tema de la competencia es subjetivo porque de algun modo este tema no se eliminara al ir desde la ley a la practica es todo en proceso.

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

faltaría mayor implementación. Como se muestra
nuevo el tiempo mediante los indicadores.

Edy

Edy L. RIVEROS Tolentino
ABOGADO
C.A.L. 74377
Firma de entrevistado

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

ROLANDO NILTON COLLACHAGUA ZACARIAS.

FECHA: 10/06/19.

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica.
Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o
incorrectas, su opinión es lo que importa.

**Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.**

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

Este programa permite la colaboración de ciertos agentes
económicos en prácticas comerciales desleales (amodo
trader en estos actos), a efectos de identificar a otros
agentes que también están involucrados y sancionarlos efectivamente.

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

Este programa sería más eficaz si es que adopta
medidas necesarias para su difusión masiva
y protege la identidad de aquel que se acoge
a este programa.

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

No, es suficiente este programa porque solamente
invita a colaboración de aquellos que realizan
prácticas colusorias en el mercado, pero nada se
ha hecho para hacer más opacos los sanciones actuales.

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá
los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

De que el programa no solo contenga beneficios
extraordinarios como es la exoneración de sanciones que
se acogen a este programa; sino que además las sanciones
que se impongan se han también en ejemplos como la cancelación de
las actividades económicas de los involucrados.

Objetivo específico n°1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Tantos los incentivos como los beneficios son formas de atraer la colaboración de ciertos actores económicos y denunciar los prácticas desleales de nuestro mercado.

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

La aplicación de estos beneficios contribuyen de manera indirecta en la detección y persecución de los prácticas colusorias horizontales. Toda vez que lo que busca es identificar y premiar aquellos que colaboran.

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Al ser los incentivos y beneficios un premio para los que se acogen a este programa; desalienta la ejecución de los prácticas colusorias que perjudican al consumidor y la libre competencia.

Objetivo específico n° 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?


La gradualidad en la exposición de los medidas correctivas dependera del grado de perjuicio o del daño generado al mercado por ende a los consumidores; a mayor acción se reduce más los conductos.

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorios horizontales en el Perú,2017?

El programa de clemencia crea todo un sistema de colaboración en donde confluyen actores económicos que estuvieron inmersos en prácticas desleales y que están arrepentidos brindando información de otros agentes que realizan dichos prácticas.

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Este programa de clemencia es un instrumento de lucha contra los delitos colusorios horizontales; por lo tanto concierne que si es competente para combatir dichos delitos desleales, porque crea un sistema de colaboración que debe ser eficaz.


ROMÁN N. COLLACHAGUA ZACARIAS
Abogado
ma de la Ombudsman
del Perú
previstado
CAI-39458

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

Mgtr. GARCÍA GUTIERREZ ENDIRA ROSARIO

FECHA: ___ / ___ / ___

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su opinión es lo que importa.

Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

El programa de clemencia es una herramienta que permite desincentivar las prácticas colusorias horizontales, puesto que el ejercicio del mismo permite tomar conocimiento sobre la concertación y minimizar esta problemática.

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Siendo las prácticas colusorias horizontales las conductas más perjudiciales para la competencia sería necesario que las acciones de fomento para la detección y persecución de carteles.

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Considero que si bien es un instrumento privilegiado para tal fin, no obstante, las inspecciones también contribuirían. De tal modo que aplicamos ambos mecanismos se podría optimizar dicho objetivo.

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

La implementación de la Guía del Programa de Clemencia y su aplicación efectiva representa una práctica anticompetitiva, porque permite estar en mejores condiciones para detectar y erradicar y la desarticular los carteles.

Objetivo específico nº1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Los beneficios e incentivos que brinda el programa de clemencia a aquellos que se acogen a ella, permite que sea un mecanismo solicitado, pues se tramita bajo reserva, en la que se exime la multa y ello, de finiservanti, contribuye con el fin.

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

La aplicación de incentivos y beneficios del programa garantiza el compromiso por parte del solicitante de cumplir con todas las exigencias de manera estricta, el deber de colaboración, la proporción de datos imprescindibles, que permiten desarticular y perseguir esas prácticas colusorias.

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

La reducción de las prácticas colusorias horizontales en el Perú a través del Programa de Clemencia son eficaces y eficientes; puesto que la exoneración de las multas y la reserva del trámite incentivan a los administrados que son parte de los cárteles.

Objetivo específico nº 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

Las medidas correctivas de restablecimiento y de restricción permiten restablecer el proceso competitivo y revertir los efectos de la conducta intracta, hubiese ocasionado. No obstante, en el programa de clemencia solo se dará la segunda siempre que revierte a la confidencialidad. Esto, por ende, representa un beneficio para el solicitante.

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

La no imposición de medidas correctivas de restitución en contra al beneficiario justifica la necesidad de maximizar los incentivos para la presentación de la solicitud que permite a la autoridad detectar y acreditar la existencia de un cartel para su erradicación.

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Las medidas correctivas permiten combatir todo tipo de prácticas colusorias horizontales, pues la incorporación de estas tendrá como consecuencia la desarticulación de los carteles empresariales, tal es el caso de prácticas concertadas.




Firma de entrevistado

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE
COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

MICHAEL LINCOLN TRUJILLO PASUELLO

FECHA: 10 / 06 / 2019.

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica.
Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o
incorrectas, su opinión es lo que importa.

**Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.**

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

*De modo que permite a que las empresas renuncien
a su participación de un cartel
con recompensa a su colaboración plena.*

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

*No, ya resultando tan eficaz si se les
exonera totalmente o parcialmente de los multas,
esto no se aplica para futuros afectados
relacionados al derecho civil.*

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

*No es suficiente instrumento dado que se
falta mejorar algunos aspectos referentes
a los incentivos y beneficios.*

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá
los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

*Se al llegar a demostrar que entre mayor
fianza exista, las empresas presentan mayor
colaboración.*

Objetivo específico n°1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

De modo que otorga una segunda oportunidad y brinda beneficios a los supuestos coludores.

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

de la manera del programa de clemencia a modo el mecanismo no pudiese ser el descubrimiento de los cárteles investigados.

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

de la forma que lo acontecido en una feria redujo más importante para quebras y combatió los cárteles.

Objetivo específico n° 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

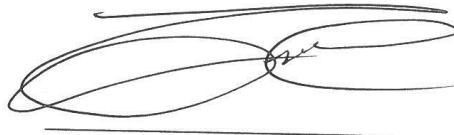
Permite que una empresa reciba una reducción de sanciones, que se vería en caso de no participar como política absoluta.

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

En la medida que se sancionara a todos los supuestos que realicen este tipo de práctica permitiendo al consumidor tener un mercado que se genere por la oferta y la demanda.

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

*Sí, son competentes pero requieren mayor
para hacer mayor colaboración por parte
de las empresas.*



Firma de entrevistado
C.A. 54649.

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE
COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

PP: GERALD STAWER GAMONAL ROUSU

FECHA: 06/06/19

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica.
Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o
incorrectas, su opinión es lo que importa.

**Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.**

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

El programa está concebido para ayudar a las empresas
que sospechan o conocen que se vienen realizando prácticas
colusorias en nuestro país.

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

La eficacia depende del Marco legal que se le otorga
y las herramientas de campo que tenga disponible.
Se considera muy eficaz.

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Definitivamente va a contribuir con la lucha contra las
prácticas colusorias.

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá
los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Al tener conocimiento y con la publicidad adecuada la
demostrado efectividad que puede ser aprovechada en
nuestro país.

Objetivo específico nº1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Atendiendo a la calidad de la información así como el momento adecuado permitieron alegarse a los beneficios oportunos

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

Son favorables en la medida que cumplen sus objetivos

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Al alegarse a nuevas prácticas de libre competencia las prácticas colusorias (Volga la tenencia) va a generar conciencia en la colectividad

Objetivo específico nº 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?

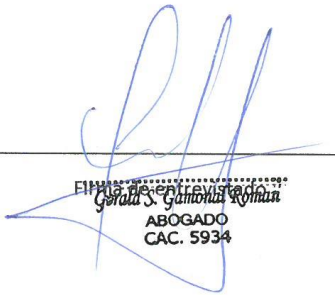
Se puede asegurar que los mercados emergentes son propensos a este tipo de practicas por ello se deben crear nuevos mecanismos para esta nueva

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorios horizontales en el Perú,2017?

En las medidas de una aplicación oportuna y eficaz van a ser el reto para su éxito

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Por supuesto todos los esfuerzos y todas probabilidades de éxito



El/la entrevistado/a:
Gerardo S. Gamboa Román
ABOGADO
CAC. 5934

Instrumento

**GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE
COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.**

**TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.**

ENTREVISTADO:

Edwin Alegre Palomino.

FECHA: 14 / 06 / 19

**INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica.
Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o
incorrectas, su opinión es lo que importa.**

**Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.**

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Es un programa nuevo que a luz de la realidad
todavía por resultados y objetivos se da en el
tiempo.

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Si es eficaz en la medida que se desarrolle
adecuado y oportunamente.

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

No, existen otros mecanismos que pueden trabajar
a la par con el programa de clemencia y se podrá
conseguir el objetivo.

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Analizando los casos y problemáticas a mayor
frecuencia mayor colaboración.

Objetivo específico n°1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

De modo adecuado, porque los empresarios involucrados querían contribuir con este programa de clemencia y encontraron reducciones a sus multas.

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

Son favorables porque combaten los prácticas colusorias horizontales, que generan daño a la libre competencia y a la economía nacional.

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

De una forma atractiva porque a mayor beneficio, mayor colaboración con la autoridad.

Objetivo específico n° 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú, 2017?


De modo que las medidas correctivas se apliquen oportunamente y oportunas, para de utilidad contra las prácticas colusorias horizontales.

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorios horizontales en el Perú,2017?

En la medida que el programa de clemencia se aplique adecuadamente contra los prácticas colusorias, la libre competencia y el derecho al consumidor, se sentirán protegidos y garantizados.

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometan prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

*No, en todo sí; pero se debería hacerlos
más drásticos para que sirvan como ejemplo contra
las prácticas colusorias horizontales.*


EDWIN ALEGRE PALOMINO
ABOGADO
Reg. C.A.L. 13748

Firma de entrevistado

Instrumento

GUIA DE ENTREVISTA PARA ESPECIALISTAS EN DERECHO A LA LIBRE
COMPETENCIA Y AL COSUMIDOR.

TÍTULO: EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS
HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.

ENTREVISTADO:

Fleeta Torres Algoria

FECHA: 13 / 06 / 19

INDICACIONES: El presente instrumento forma parte de una investigación jurídica.
Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o
incorrectas, su opinión es lo que importa.

**Objetivo general: Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.**

1.- ¿De qué modo el programa de clemencia ayuda a reducir las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

El programa de clemencia está creado para
la lucha contra las prácticas colusorias horizontales
de modo contencioso y directo contra los actos económicos.

2.- ¿De qué forma el programa de clemencia sería eficaz en las prácticas colusorias
horizontales en el Perú, 2017?

La eficacia del programa de denuncia depende
del marco normativo y de los mecanismos procesales
y oportunos para combatir las prácticas colusorias horizontales.

3.- ¿Considera usted que el programa de clemencia es suficiente instrumento contra las
prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

No es suficiente instrumento pero se podría mejorar
el programa de clemencia, pero que a su vez
está colaborando contra la detección y reducción
de los cárteles empresariales.

4.- ¿De qué forma incorporando nuevos mecanismos al programa de clemencia se reducirá
los cárteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Incorporando publicidad afuera del programa
de clemencia, se tendría como consecuencia reducir
los cárteles y que más empresas se acerquen a los
beneficios del programa.

Objetivo específico n°1: Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

5.- ¿De qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Los incentivos y beneficios del programa de clemencia contribuyen en la medida que los medios probatorios aportados por los supuestos se han oportunos y fehacientes.

6.- ¿De qué manera la aplicación de los incentivos y beneficios en el programa de clemencia son favorables a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú,2017?

En la manera que los incentivos y los beneficios sean favorables siempre y cuando cumplan con sus objetivos.

7.- ¿De qué forma los incentivos y beneficios en el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

La reducción de las prácticas colusorias horizontales son a raíz de los incentivos y beneficios del programa de clemencia a favor de los cárteles supuestos.

Objetivo específico n° 2: Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017.

8.- ¿De qué modo ayudan a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia contra las practicas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

El modo que ayuda a combatir las medidas correctivas del programa de clemencia, son la restitución del daño generado por las prácticas colusorias horizontales.

9.- ¿De qué forma las medidas correctivas en el programa de clemencia garantizan la protección a la libre competencia y al derecho del consumidor de las practicas colusorias horizontales en el Perú,2017?

De la forma que las medidas correctivas se han aplicado correctamente protegen a la libre competencia y a los consumidores en general.

10.- ¿Considera usted que las medidas correctivas en el programa de clemencia son competentes para combatir a los carteles empresariales que cometen prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017?

Toda medida es apropiada y ejecutada
para H. competente contra los carteles empresariales
que cometen prácticas colusorias horizontales.



Héctor C. Terres Alegria

ABOGADO

CAL 76444

Firma de entrevistado

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Cortez Sanchez Hava Elizabeth	
Grado de estudios:	Estudiante Universitario	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	34	Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.


Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asientido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOP)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias


DNI: 40986359

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: <i>Leydy Cledy Valdovinos Rodríguez</i>
Grado de estudios: <i>Universitario</i>
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: <i>28</i> Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se sintió afectado por las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Del.
 70131667

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Marcos Humberto Choquezo Pucso	
Grado de estudios:	Superior	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	42	Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Luis Angel Gonzales Pacheco	
Grado de estudios:	universitario	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	22	Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correcticas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correcticas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correcticas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

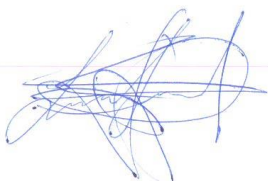
[Handwritten signature]
0458916

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correcticas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correcticas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correcticas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias



DNI : 77435388

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Flavia Morales Mejia	
Grado de estudios:	Técnica en enfermería.	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	51	Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correcticas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correcticas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correcticas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias



DNI = 07725939

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: <i>LIZ Chipano</i>
Grado de estudios: <i>universitaria</i>
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: <i>23</i> Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correcticas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorios horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correcticas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correcticas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorios ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias



DNI = 45391412

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: Lidia Diana Quispe Flores	
Grado de estudios: Universitario	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad: 23	Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.


Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correcticas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correcticas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correcticas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOP)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias


72889887

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Sharon Vitón Vásquez.	
Grado de estudios:	Estudiante Universitario	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	18	Sexo: F

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se sintió afectado por las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOP)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias


 72929816

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: <u>MARÍA SANDRA CUTIPA HONVA</u>	
Grado de estudios: <u>ESTUDIANTE UNIVERSITARIA</u>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad: <u>19</u>	Sexo: <u>F</u>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias



76168412

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: <i>Ana Claudia Coronado Salazar</i>	
Grado de estudios: <i>Pregrado</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad: <i>18</i>	Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico Nº 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las prácticas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

Ana
72640924

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: <i>Bornejo Delgado Gissela Liseth</i>	
Grado de estudios: <i>Universitario</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	
Edad: <i>19</i>	Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias


76813619

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Aracely Huaraya Quimónez	
Grado de estudios:	Universitario	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	19	Sexo: femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.


Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correcticas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correcticas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correcticas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias


75545149

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: <i>Hector De La Cruz Casavica</i>
Grado de estudios: <i>Universitario</i>
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: <i>24</i> Sexo: <i>M</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asientido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOP)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

 70936422

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Nixon Rodríguez Delgado	
Grado de estudios:	Universitario.	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	21	Sexo: M.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias



77422290

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: <i>Galvez Saavedra, Angela</i>
Grado de estudios: <i>Carrera de Psicología - universitaria</i>
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: <i>25</i> Sexo: <i>F</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correcticas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correcticas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correcticas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias


DNI : 72619901

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	CARLOS IVAN DESCALZO HUALLPA	
Grado de estudios:	TECNICO M.G.P.	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	46	Sexo: M.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.


Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorios horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asentido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias


 Carlos I. Desalzo H.
 DNI 44223924

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Yorgel Centurión Espinola	
Grado de estudios:	Secundaria Completa	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	30	Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

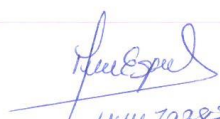
Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se asientido afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias


444 79387

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Miguel Antonio Jalape Ramirez	
Grado de estudios:	Secundaria	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	53	Sexo: Masculino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se sintió afectado por las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Miguel Antonio Lopez
 19242735

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido:	Rosmary Añorga Zavaleta	
Grado de estudios:	Magister en Psicología	
Tiempo/Beneficiario del servicio		
Edad:	27 años	Sexo: femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.


Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se sintió afectado por las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias


 Mg. Rosmary Acosta Zaudata
 DNI = 70859703

Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa de Clemencia y las Prácticas Colusorias Horizontales en el Perú, 2017.

Investigador: LALOPU BALAREZO JUAN ANTONIO

Nombre y Apellido: <i>Yazmin Hernandez Raico</i>
Grado de estudios: <i>1º Universitario</i>
Tiempo/Beneficiario del servicio
Edad: <i>23</i> Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar de qué modo el programa de clemencia reduce las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017.	
1	¿Usted cómo consumidor conoce que es el programa de clemencia en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted cómo consumidor sabe en qué consiste las prácticas colusorias en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	¿Usted considera correcto el programa de clemencia contra las prácticas horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted está en contra de las empresas que realizan prácticas colusorias desleales?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
5	¿Usted considera si el programa de clemencia protege a la libre competencia y al derecho al consumidor?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 1	Determinar de qué modo los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contribuyen a la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
6	¿Para usted los incentivos y beneficios que utiliza el programa de clemencia son los adecuados contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Para usted se debería de aumentar los incentivos y beneficios en el programa de clemencia contra las practicas colusorios horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

8	¿Usted considera que el tratamiento legal que se le está dando contra las prácticas colusorias horizontales son las adecuadas?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Para usted los incentivos y los beneficios son atractivos para los solicitantes que se quieran a coger al programa de clemencia?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Para usted se debe mejorar el programa de clemencia contra la detección y persecución de las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Analizar de qué modo las medidas correctivas en el programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú ,2017	
11	¿Para usted las medidas correctivas del programa de clemencia ayudan a combatir las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que las medidas correctivas son las suficientemente drásticas contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Usted considera que las medidas correctivas en el programa de clemencia son favorables contra las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	¿Usted cómo consumidor se sintió afectado por las prácticas colusorias horizontales en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
15	¿Usted como consumidor denunciaría a las empresas que cometan prácticas colusorias ante la autoridad competente(INDECOPI)?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....
.....
.....

Gracias

 70410653

ANEXO 1.F. ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

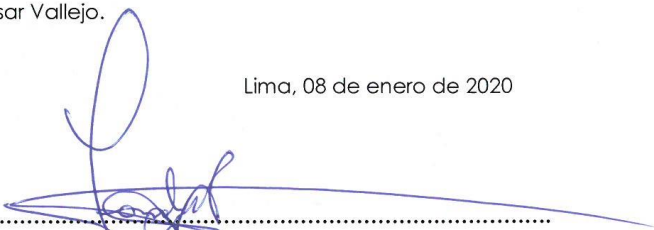
Yo, ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO.....
docente de la Facultad DE DERECHO..... y Escuela Profesional de
DERECHO de la Universidad César Vallejo LIMA OLIVOS (precisar filial o sede),
revisor(a) de la tesis titulada

" EL PROGRAMA DE CIENCIA Y LAS PRÁCTICAS
CONSORCIOS HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017.
.....
.....

del (de la) estudiante JUAN ANTONIO ZALOPU
BALDREZO....., constato que la investigación tiene un índice de similitud
de 2.5 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
Universidad César Vallejo.

Lima, 08 de enero de 2020


.....
Firma
Enrique Jordan Laos Jaramillo
ABOGADO DE LIMA
Nombre y Apellidos: ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO

DNI: 09911151

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	-------------------------------	--------	--------------------	--------	------------------------------------

ANEXO 1.G. PANTALLAZO DEL SOFTWARE TURNITIN

Feedback Studio - Google Chrome
 ev.turnitin.com/app/carta/es/?o=1228895587&lang=es&u=1088032488&ro=103&s=1

feedback studio

El programa de clemencia y las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017

Resumen de coincidencias

25 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

25

1 Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante 10 %

2 www.indecopi.gob.pe Fuente de internet 2 %

3 Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante 2 %

4 tesis.pucp.edu.pe Fuente de internet 1 %

5 repositorio.ucv.edu.pe Fuente de internet 1 %

El programa de clemencia y las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

El programa de clemencia y las prácticas colusorias horizontales en el Perú, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Ladepo Babarico, Juan Antonio (ORCID: 0000-0002-5435-8054)

ASESORES:

Dr. Laos Jaramillo, Enrique Jordán (ORCID: 0000-0002-2001-1293)

Dr. Díaz Paz, Julio Cesar (ORCID: 0000-0003-3100-7961)

Mg. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo (ORCID: 0000-0002-3100-2981)

Enrique Jordán Laos Jaramillo
 ABOGADO DE LIMA
 CAL. ALCOA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los actos del Estado y Regulación entre Actores Interactivos y el
 Relación Pública Privada: Gestión Pública, Políticas Fiscales y Legislación Tributaria.
 LIMA - PERÚ

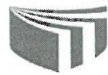
2019

Página: 1 de 103 Número de palabras: 25379

Text-only Report High Resolution Activado

05:04 p.m. 11/21/2019

ANEXO 1.H. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O LA TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Lalopu Balanzó Juan Antonio
D.N.I. : 28482503
Domicilio : J. Carlos Pallares # 4011 S.M.P.
Teléfono : Fijo : 5681104 Móvil : 984 599686
E-mail : lalopubalanzo@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

- Trabajo de Investigación de Pregrado
 Tesis de Pregrado

Facultad : DE DERECHO

Escuela : AD DERECHO

Carrera : DERECHO

Grado Título

ABOGADO

Tesis de Post Grado

Maestría Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

LALOPU BALANZO JUAN ANTONIO

Título del trabajo de investigación o de la tesis:

EL PROGRAMA DE CIENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLABORATIVAS HORIZONTALES EN EL PERÚ 2017.

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

- Si autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.
 No autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

Firma : 

Fecha : 04/11/19

ANEXO 1. I. AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

LA TORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

LALOPU BALAREZO, JUAN ANTONIO

INFORME TÍTULADO:

EL PROGRAMA DE CLEMENCIA Y LAS PRÁCTICAS COLUSORIAS HORIZONTALES EN EL PERÚ, 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 17 DE JULIO DE 2019

NOTA O MENCIÓN: QUINCE



LA TORRE GUERRERO ANGEL FERNANDO
DOCENTE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN